

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“SISTEMAS DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y SU
INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA N.R.
CONTINUAS SAC 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Rocha Chavez, Juan Diego
Lazaro Arroyo, Geraldine Masey

Asesor:

Mg.CPC César Peña Oxolón

Lima - Perú

2020



ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Mg.CPC César Peña Oxolón, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Rocha Chavez Juan Diego
- Lazaro Arroyo Geraldine Masey

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “Sistemas de pagos adelantados de IGV y su incidencia en la rentabilidad de la empresa N.R.Continuas SAC 2017” para aspirar al título profesional de: Contador Público por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al o a los interesados para su presentación.

Mg.CPC César Peña Oxolón
Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Rocha Chavez Juan Diego, Lazaro Arroyo Geraldine Masey para aspirar al título profesional con la tesis denominada: Sistemas de pagos adelantados de IGV y su incidencia en la rentabilidad de la empresa N.R.Continuas SAC 2017.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo a “la vida” quién nos puso en los lugares correctos, en los momentos correctos.

A nuestros padres, quienes con su sabiduría nos enseñaron que la felicidad no es el dinero ni los bienes que puedas poseer.

AGRADECIMIENTO

Gracias a nuestra universidad, que nos permitió una excelente formación profesional, que nos indujo al aprendizaje y la mejora continua, a la comunicación efectiva, al pensamiento crítico y al trabajo en equipo.

Gracias a todos nuestros docentes, que poco a poco supieron despertar en nosotros, el amor hacia la carrera. Gracias en especial al profesor William, quién nos mostró algo que muy pocos maestros logran transmitir, inspiración.

TABLA DE CONTENIDOS

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS	ii
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Realidad problemática.....	3
1.2 Formulación del problema.....	4
1.3 Justificación.....	4
1.4 Objetivos de la investigación.....	4
1.5 Hipótesis.....	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	7
2.2 Bases teóricas.....	10
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	45
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	62
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	117
5.1 Discusión.....	117
5.2 Conclusiones.....	119
REFERENCIAS	121
ANEXOS	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables	46
Tabla 2. Frecuencia de los resultados de la encuesta	48
Tabla 3. Tabulación de datos de la encuesta	49
Tabla 4. Porción de ventas afectas a retenciones.....	50
Tabla 5. Porción de compras afectas a percepción.....	50
Tabla 6. Porción de ventas afectas a detracción.....	51
Tabla 7. Saldos y movimientos de retenciones	51
Tabla 8. Costo de oportunidad anual por créditos de retenciones.....	52
Tabla 9. Saldos y movimientos de retenciones por cobrar.....	53
Tabla 10. Costo de oportunidad anual por retenciones por cobrar.....	53
Tabla 11. Saldos y movimientos de percepciones	54
Tabla 12. Costo de oportunidad anual por créditos en percepciones.....	54
Tabla 13. Saldos y movimientos Cuenta de Deduciones	55
Tabla 14. Costo de oportunidad anual por saldos en cuenta de deducciones.....	55
Tabla 15. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en retenciones.....	56
Tabla 16. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en percepciones.....	56
Tabla 17. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en deducciones.....	57
Tabla 18. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los sistemas de pagos adelantados del IGV.....	57
Tabla 19. Ventas afectas a retención del IGV	62
Tabla 20. Entrega de comprobantes de retención.....	63
Tabla 21. Compensación de retenciones con IGV a pagar.....	64
Tabla 22. Devolución de retenciones de IGV.....	65
Tabla 23. Las retenciones afectan a la liquidez.....	66
Tabla 24. Las retenciones causan gastos financieros.....	67
Tabla 25. Las retenciones causan gastos operativos.....	68
Tabla 26. Las retenciones afectan el nivel de ventas.....	69
Tabla 27. Pago de percepciones en compra de bienes	70
Tabla 28. Compras afectas a percepción.....	71
Tabla 29. Importación de bienes.....	72
Tabla 30. Compensación de percepciones con IGV a pagar.....	73

Tabla 31. Devolución de percepciones de IGV	74
Tabla 32. Las percepciones afectan a la liquidez.....	75
Tabla 33. Las percepciones ocasionan gastos financieros	76
Tabla 34. Las percepciones ocasionan gastos operativos.....	77
Tabla 35. Las percepciones afectan el nivel de ventas	78
Tabla 36. Pago de detracción a proveedores.....	79
Tabla 37. Pagos adelantados a proveedores detracción	80
Tabla 38. Ventas afectas a detracción.....	81
Tabla 39. Pago de impuestos con detracciones	82
Tabla 40. Incremento del fondo de cuenta de detracciones.....	83
Tabla 41. Liberación de fondos de cuenta de detracciones.....	84
Tabla 42. Detracciones afectan a la liquidez.....	85
Tabla 43. Las detracciones ocasionan gastos financieros	86
Tabla 44. Las detracciones ocasionan gastos operativos.....	87
Tabla 45. Las detracciones afectan el nivel de ventas	88
Tabla 46. Problema de liquidez.....	89
Tabla 47. Financiamiento para solventar costos y gastos.....	90
Tabla 48. Intereses por endeudamiento.....	91
Tabla 49. Pérdidas por instrumentos financieros derivados.....	92
Tabla 50. Pago de intereses por préstamos.....	93
Tabla 51. Intereses por documentos vendidos o descontados.....	94
Tabla 52. Gastos por descuentos por pronto pago.....	95
Tabla 53. Gastos por diferencia de cambio	96
Tabla 54. Gastos financieros de pagos adelantados de IGV.....	97
Tabla 55. Gastos administrativos de retenciones	98
Tabla 56. Gastos administrativos de percepciones.....	99
Tabla 57. Gastos administrativos de detracciones	100
Tabla 58. Gastos de ventas retenciones.....	101
Tabla 59. Gastos de ventas de percepciones.....	102
Tabla 60. Gastos de ventas de detracciones.....	103
Tabla 61. Incremento del costo de ventas por retenciones	104
Tabla 62. Incremento del costo de ventas por retenciones.....	105
Tabla 63. Incremento del costo de ventas por detracciones	106
Tabla 64. Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV – Retenciones.....	107
Tabla 65. Movimiento mensual de retenciones de IGV.....	108
Tabla 66. Saldo acumulado de retenciones al inicio del ejercicio 2017.....	109
Tabla 67. Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV – Percepciones.....	109

Tabla 68. Movimientos mensuales de percepción de IGV.....	110
Tabla 69. Saldo acumulado de percepciones al inicio del ejercicio 2017	111
Tabla 70. Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV – Detracciones.....	111
Tabla 71. Ventas afectas a detracción de IGV	112
Tabla 72. Compras afectas a detracción de IGV	112
Tabla 73. Saldos mensuales en cuenta de detracciones	113
Tabla 74. Cálculo de indicadores: Rentabilidad – Gastos financieros.....	114
Tabla 75. Cálculo de indicadores: Rentabilidad – Gastos operativos	116

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Análisis financiero: Ratio margen neto de utilidad.....	58
Figura 2. Análisis financiero: Ratio rendimiento del patrimonio	59
Figura 3. Análisis financiero: Ratio rendimiento de los Activos	60
Figura 4. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°1	62
Figura 5. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°2.....	63
Figura 6. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°3.....	64
Figura 7. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°4.....	65
Figura 8. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°5.....	66
Figura 9. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°6.....	67
Figura 10. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°7.....	68
Figura 11. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°8.....	69
Figura 12. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°9.....	70
Figura 13. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°10.....	71
Figura 14. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°11.....	72
Figura 15. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°12.....	73
Figura 16. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°13.....	74
Figura 17. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°14.....	75
Figura 18. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°15.....	76
Figura 19. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°16.....	77
Figura 20. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°17.....	78
Figura 21. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°18.....	79
Figura 22. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°19.....	80
Figura 23. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°20.....	81
Figura 24. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°21.....	82
Figura 25. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°22.....	83
Figura 26. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°23.....	84
Figura 27. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°24.....	85
Figura 28. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°25.....	86
Figura 29. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°26.....	87
Figura 30. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°27.....	88
Figura 31. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°28.....	89
Figura 32. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°29.....	90
Figura 33. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°30.....	91
Figura 34. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°31.....	92
Figura 35. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°32.....	93
Figura 36. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°33.....	94
Figura 37. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°34.....	95
Figura 38. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°35.....	96

Figura 39. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°36	97
Figura 40. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°37	98
Figura 41. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°38	99
Figura 42. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°39	100
Figura 43. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°40	101
Figura 44. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°41	102
Figura 45. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°42	103
Figura 46. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°43	104
Figura 47. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°44	105
Figura 48. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°45	106
Figura 49. Operaciones afectas a retención de IGV	107
Figura 50. Operaciones afectas a percepción de IGV	110
Figura 51. Activo y pasivo corriente al 31/12/2017	115
Figura 52. Detalle partida EEFF Otras cuentas por cobrar	115

RESUMEN

El presente trabajo de investigación determinó la incidencia que tiene los sistemas de pagos adelantados del IGV (impuesto general a las ventas) en la rentabilidad de la Empresa “N.R. Continuas” SAC durante el periodo 2017, mediante la técnica del costo de oportunidad, en función a la tasa activa que el banco cobra por préstamos bancarios, sobre los créditos acumulados y no consumidos de retenciones, percepciones y detracciones, para determinar el costo que incurrió la empresa al cumplir con estas obligaciones fiscales. El siguiente proceso fue compensar el costo de los sistemas de pagos adelantados del IGV con los gastos bancarios que hizo la empresa por concepto de pago de intereses bancarios, para obtener una nueva utilidad. Y obtener los nuevos ratios de rentabilidad para finalmente poder hallar su variación y determinar la incidencia de los pagos anticipados del IGV en la rentabilidad de la Empresa “N.R. Continuas” SAC durante el año 2017. Adicionalmente, se ha expresado las recomendaciones pertinentes del caso, pues si bien la concurrencia de medidas fiscales puede llegar a dañar a la empresa, son los buenos profesionales quienes se encargan de contribuir en la prosperidad de la Empresa.

Palabras clave: Sistemas de pagos adelantados del IGV, rentabilidad, costo de oportunidad.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to determine the impact of the advanced payment systems of the IGV on the profitability of the company NR Continuas SAC period 2017.

The type of research according to its purpose is basic, the approach is quantitative with descriptive and correlational scope, specifically, the research design is non-experimental and transversal, with a sample of 15 workers.

The company NR Continuas S.A.C, belongs to the textile sector and is located in the district of San Juan de Lurigancho. In order to comply with the payment of taxes, the company requests financing from third parties, but with adequate advice in the area of accounting, the relationship between the advanced payments of the IGV and the profitability will be analyzed, since for each loan requested it is paid An interest rate to the bank.

In addition, the pertinent recommendations of the case have been expressed, because although the different fiscal measures that exist to comply with tax obligations can have a negative impact on the company, it is the good professionals who are responsible for contributing to the correct growth of the companies.

Keywords: IGV advanced payment systems, profitability, opportunity cost.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

Los tributos son obligaciones pecuniarias impuestas por el estado en consecuencia de la realización de un hecho imponible en que la ley vincule la obligación de contribuir. En el Perú nuestro sistema tributario está constituido por un conjunto ordenado de leyes y normas; administrados por distintas entidades públicas a cargo de los diferentes niveles de gobierno (gobierno central, regional y municipal) cuyo objetivo es “recaudar tributos”. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones; las tasas son pagos por un servicio prestado por el estado, por ejemplo, sacar una copia de la vigencia de poder de una empresa en registros público; las contribuciones son obtención de un beneficio por los sujetos pasivos, en otras palabras, el pago por la realización de obras y/o servicios estatales, como, por ejemplo, el seguro regular de Essalud. Y por último tenemos al impuesto, que es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente, tal es el caso del Impuesto a la Renta. El órgano encargado de administrar los tributos del gobierno central es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas (SUNAT) quien, en base a sus facultades atribuidas por el código tributario, y en conjunto con el estado, establecen las reglas técnicas y formas de recaudar impuestos. El Perú es un país con un alto índice de informalidad (conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica). Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer) y a lo largo del tiempo, se van tomando medidas para contrarrestarla como es el caso de “los sistemas de pagos adelantados del IGV”, un mecanismo por el cual se busca aumentar la recaudación del impuesto general a la venta, por medio de pagos adelantados. Este sistema está integrado por 3 mecanismos, Retenciones, Percepciones y deducciones; cada uno con sus propia metodología y reglas de juego que viene ejecutándose varios años atrás incrementando la recaudación tributaria del impuesto general a la venta. Hasta ese punto está todo correcto, los mecanismos implementados están cumpliendo con su objetivo, pero, SUNAT o el gobierno central no se ha preocupado por todos los problemas que puede conllevar este sistema de pagos adelantados del IGV hacia los contribuyentes. Estas medidas tomadas en verdad no están sirviendo para aumentar la recaudación en la forma correcta en base a los derechos y principios tributarios, porque no están combatiendo la informalidad en su sector más puro, como aquellos contribuyentes que ni siquiera poseen un ruc, si no están

presionando al sector que es formal (quizás no es un 100%) y poniendo problemas en donde antes no había. Debemos tener presente que cada empresa, es un universo distinto, cada organización tiene sus políticas, sus reglas, su propia forma de trabajo, y es muy complicado tratar de hacer funcionar un mismo sistema para un universo muy heterogéneo de contribuyentes. En el presente trabajo analizaremos el grado de perjuicio que conlleva a una empresa formal que cuenta con un alto grado de apalancamiento financiero, cumplir con los sistemas de pagos adelantados del IGV.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

- ¿Los sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Las retenciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?
- ¿Las percepciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?
- ¿Las deducciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?

1.3 Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica porque pretenderá y logrará determinar la incidencia que tuvieron los sistemas de pagos adelantados del IGV (impuesto general a las ventas) en la rentabilidad de la Empresa "N.R. Continuas" SAC durante el año 2017, mediante la técnica del costo de oportunidad, en función a la tasa activa que el banco cobra por préstamos bancarios, sobre los créditos acumulados y no consumidos de retenciones, percepciones y deducciones, para determinar el costo que incurrió la empresa al cumplir con estas obligaciones fiscales

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

- Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.
- Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado

del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.

- Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

- Los sistemas de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.

1.5.2 Hipótesis específicas

- Las retenciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.
- Las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.
- Las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente de la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

- **Angamarca (2019)** en su tesis “Estrategias empresariales para minimizar el impacto Económico, Financiero y Tributario, por efecto de las retenciones en la fuente caso práctico Ecuacintas 2016 y 2017”. Concluye que “se puede afirmar que las retenciones en la fuente tienen un alto impacto en la dimensión de liquidez, y puesto que el capital de trabajo, se utiliza para las operaciones de la empresa en la generación de sus productos, también se vería afectada su capacidad de generación de beneficios al no contar con recursos suficientes para sus actividades diarias, por lo tanto, de manera indirecta variaría la posición económica de la empresa, probablemente en la generación de venta”.

El autor señala que, el cumplimiento con el mecanismo de retenciones del IVA causa impacto negativo en el capital de trabajo, al no haber recursos para realizar las operaciones de la empresa, la producción y el nivel de ventas se ve afectado, ocasionando un impacto negativo en la rentabilidad de la empresa. En esta situación, un préstamo podría ser lo más adecuado para que la empresa siga trabajando y no haya una baja en producción, ni en ventas por lo que recurriríamos al pago de intereses, pero se tendría que evaluar si el gasto del financiamiento cubre los márgenes de utilidad establecidos.

- **Mosca (2017)** en su tesis “El Impuesto al Valor Agregado y sus implicancias en la actividad agropecuaria” sostiene que “Esto genera sin lugar a dudas una total inequidad para un sector muy importante de nuestra economía, situación que evidentemente no resulta beneficiada cuando a productos que se encuentran alcanzados a tasa reducida (10,50%) se le aplican regímenes de retención y percepción propios de la actividad, generando saldos a favor y saldos técnicos de difícil recuperación, siendo en algunos casos un costo no sólo financiero, sino también económico”.

En argentina el IGV se le llama IVA, que por sus normas que lo regulan ciertos productos están afectos a tasas reducidas, como en el caso de la actividad agropecuaria con un 10.5%, que a simple vista podría resultar beneficioso para la empresa, pero al estar esta actividad afecta a retenciones y percepciones del IVA,

genera saldos a favor (créditos del IVA) ocasionando un costo económico y financiero. Alterando negativamente la rentabilidad de las empresas del sector agropecuario.

- **Dávila (2015)** en su tesis “Valuación del proceso de la recuperación de retenciones de IVA acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la empresa Dalbert Internacional SA” concluye la organización al establecer relaciones comerciales con contribuyentes especiales se convierte en proveedor de los mismos, quienes para cumplir con la normativa tributaria, están obligados a realizar a la entidad estudiada retenciones de IVA cuya cuantía es muy superior a los débitos fiscales generados en las operaciones cotidianas, incrementan el saldo de la cuenta de retenciones de IVA acumuladas y llegan a inmovilizar una parte significativa del capital de trabajo de la compañía”.

Aquí nos muestra el autor que, al realizar operaciones con agentes de retención del IVA, el importe retenido es mayor a sus pagos cotidianos de este impuesto, por lo que estos saldos tienden a incrementarse y no consumirse, afectando de manera negativa el capital de trabajo de la empresa. Ahora si comparamos con el presente caso de estudio, un problema de liquidez en una empresa que cuenta con un apalancamiento financiero muy alto, podría generar gastos financieros que tendría un efecto negativo en la rentabilidad.

2.1.2 Antecedentes nacionales

- **Peredo & Quispe (2016)** en su tesis “La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”. En su tercera conclusión, en lo que se refiere a la rentabilidad de la empresa frente a las detracciones realizadas en el periodo 2014 se nota que nuestra tasa de rentabilidad es baja según los ratios de rentabilidad presentados y es por los préstamos que recurre la empresa ya que no le es suficiente el efectivo con el que cuenta de lo cual también en la rentabilidad podemos informar que la tasa de aplicación de la detracción es elevada.

También, podemos observar en el flujo de caja proyectado que ha mediado año tiende tener pérdida a causa de las detracciones, y por ende no puede tener inversiones a corto plazo.

El autor hace referencia a que las ventas que realiza la empresa están sujetas a detracción y los ingresos obtenidos por estas operaciones no permiten tener una mayor liquidez, ya que un porcentaje de éstas son detraídas afectando así su liquidez. Por lo que deben recurrir a préstamos para cubrir sus inversiones a corto plazo.

- **Chávez (2010)** en su tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú; titulada: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”; concluye que, de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las deducciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores. El autor señala que, los pagos adelantados del IGV afecta de manera significativa en la solvencia de la empresa para que pueda cubrir sus pasivos, ya que sus ingresos disminuyen por el porcentaje a descontar de acuerdo al régimen que le corresponde. Por ello, debe recurrir a la obtención de líneas de créditos, programación de pagos hacia sus proveedores para que pueda continuar en el mercado.
- **Castro (2013)** en su tesis titulada “El Sistema de Deducciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo” Perú, presenta como objetivo de estudio medir el impacto del sistema de deducciones del IGV en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C., llegando a la conclusión que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes SAC. Esto demuestra que, existe disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, lo que origina un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. También, se observa que cuando la empresa finaliza cada periodo mensual, termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de deducciones; dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias. Esta investigación refiere que el sistema de deducciones del IGV afecta la liquidez de las empresas tanto comerciales, como de transporte. El autor indica en su tesis que el SPOT influye de manera negativa en el flujo de efectivo de la empresa porque disminuye el nivel de ingresos que pueda obtener de sus servicios concedidos. Además, hace mención que tiene la necesidad de recurrir a pedir préstamos de las instituciones financieras aumentando sus gastos y afecta resultados.

- **Inga & Romo (2013)** concluye en su tesis “Sistema de pagos por adelantado del IGV y cumplimiento de tributos en las empresas de la provincia de Huancayo” que los Sistemas de Pago por Adelantado del Impuesto General a las Ventas basado en los sistemas de detracción, percepción y retención influyen sustancialmente en el cumplimiento con el pago de tributos en las empresas de la provincia de Huancayo. Un gran porcentaje (78.13%) de los empresarios consideran que dichos sistemas contribuyen al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que realizan actividades empresariales, estos resultados vienen sustentados con los datos estadísticos proporcionados por la SUNAT.

En esta tesis, se observa que los autores están a favor de los pagos adelantados del IGV. Debido a que, gracias a este sistema se puede cumplir con las obligaciones tributarias administrados por el fisco de manera favorable. Esto tiene como consecuencia que los empresarios obtengan beneficios contemplados en la norma.

- **Pineda (2017)** en su Tesis “El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pagos adelantados del IGV”, se aprecia en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. Por último, los ingresos como recaudación perjudican a la empresa significativamente por las inconsistencias de las ventas y por las causales estipuladas en el numeral 9.3 del Artículo 9 del D.S. 155-2004-EF TUO del D.L. 940.

El autor indica en su tesis, que los financiamientos solicitados son debido a la disminución en la liquidez que ocasiona el sistema de pagos adelantados del IGV que genera que no podamos hacer una correcta inversión de los recursos disponibles.

- **Díaz (2014)** en su tesis “Incidencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa Importaciones Astrid E.I.R.L., distrito de Trujillo, año 2013”. Concluye que, el sistema de pagos adelantados del IGV, percepciones a las importaciones, afectan a la liquidez de la empresa Importaciones Astrid EIRL, ya que le resta la capacidad de responder antes sus obligaciones a corto plazo, debido a que es un pago inmediato.

El autor señala en esta conclusión, que el régimen de percepciones al que están afectas las importaciones afecta de manera directa la liquidez de la empresa, ya que a parte de los impuestos que se tienen que pagar para la obtención de la mercadería. Se adiciona otro gasto más que el porcentaje de percepción.

2.2 Bases teóricas.

Es una denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación con el que cuenta un país o un determinado territorio en una época establecida. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país. Es considerado como un mecanismo que permite ejercer el poder tributario por parte del estado y a través de la norma jurídica y permiten alcanzar fines específicos, tales como recaudar los ingresos necesarios para poder solventar el gasto público.

Además, las instituciones públicas juegan un papel esencial para el sostenimiento del sistema tributario, ya que estas se encargan de la administración, recaudación y fiscalización de los tributos.

Villegas, Héctor B. (2014) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. p.513

2.2.1.1 Sistema tributario peruano

Mediante el decreto legislativo N°771 con fecha 31 de diciembre de 1993 se aprobó la ley del sistema tributario nacional, el cual establece que se encuentra comprendido por el código tributario, y los tributos a través de los distintos niveles de gobierno. Gobierno central (impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, derechos arancelarios, tasas de prestaciones de servicios públicos); gobiernos locales (establecidos de acuerdo de las leyes de tributación municipal) y para otros fines (contribuciones de seguro social, construcción fondo vivienda, Senati, Sencico y otros).

2.2.1.2 La potestad tributaria

Es una atribución que tiene el estado para establecer tributos a través de sus distintos niveles de gobierno. Es decir, se pueden crear, modificar, eliminar nuevas tasas, impuestos o contribuciones con el fin que el estado pueda tener mayores ingresos por medio de los tributos.

Texto único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N°133-2013-EF).

2.2.1.3 Principios Tributarios

Según el artículo 74 de la constitución política del Perú, señala que el estado al ejercer la potestad tributaria debe respetar los principios de Ley, de Igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. También, señala que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Texto único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N°133-2013-EF).

- **Principio de reserva de Ley**

Este principio señala que el Estado podrá crear o modificar tributos solo por ley o con normas con rango ley. Bajo ningún motivo se podrá crear o modificar tributos con normas con rango inferior.

- **Principio de no confiscatoriedad**

Este principio establece que los tributos no pueden ser confiscatorios, y limita el ejercicio de la potestad tributaria que tiene el estado y constituye un mecanismo de defensa de los derechos fundamentales de la persona, por ejemplo, que alguna ley tributaria afecte de manera desproporcional e irrazonable el patrimonio de una persona. En otras palabras, ninguna ley puede afectar de manera influyente el capital del contribuyente, o la fuente generadora de ingresos.

- **Principio de igualdad**

Este principio se encuentra relacionado con el de no confiscatoriedad, ya que ambos buscan limitar la potestad tributaria para que sea más proporcional, más justa y razonable para el contribuyente. Este principio nos dice que todos debemos ser tratados por iguales a los iguales, y desiguales a los desiguales. Esto se basa en la carga económica que generan las personas, con su capacidad contributiva. En otras palabras, los que generan más riquezas, deben tributar más, y los que generan menos, pagar menos.

- **Principio de respeto por los derechos fundamentales de las personas**

El estado reconoce como un principio que limita la potestad tributaria, para que sea ejercida siempre respetando los derechos fundamentales de las personas.

2.2.1.4 La obligación tributaria

Es de derecho público, es el vínculo entre el deudor (el contribuyente) y el acreedor tributario (instituciones recaudadoras de impuestos, como SUNAT, municipalidades, etc) establecido por ley y tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, llegando a ser coactivamente.

Texto único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N°133-2013-EF).

- **Nacimiento**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho generador establecido en la ley.

- **Exigibilidad**

La obligación tributaria es exigible cuando es determinada por el deudor tributario, al día siguiente de la fecha de vencimiento establecido o fijado por ley o por reglamento.

- **Acreedor tributario**

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, gobiernos regionales y locales son los acreedores tributarios, quienes también pueden ejercer su potestad tributaria a través de organismos públicos, como es el caso de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria)

- **Deudor tributario**

Es quién está obligado a cumplir la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- **Contribuyente**

Es quién realiza o del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria establecido por ley.

- **Responsable**

Es quién se le atribuye y debe cumplir la obligación tributaria sin tener la condición de contribuyente.

2.2.1.5 Agentes de retención y percepción

Son sujetos que mediante decreto supremo son designados como agentes de percepción o retención, que por su actividad, función o posición contractual se encuentran en capacidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Este es un claro ejemplo de cómo los Agentes de retención o percepción de tributos, son los responsables de cumplir con la prestación tributaria sin tener la condición de contribuyentes. Art.10 (Decreto Supremo N°133-2013-EF).

2.2.1.6 Los tributos

Es una obligación establecida por ley consistente en una prestación de dar otorgada a favor del estado (acreedor tributario) y que para su determinación se considera la capacidad contributiva del sujeto obligado además de la generación del hecho generador, resultando ser exigible coactivamente.

Título preliminar, Norma 1 (Decreto Supremo N°133-2013-EF)

a) Impuestos

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el IGV que grava un hecho económico, la enajenación de bienes muebles, es un impuesto trasladable y que su carga tributaria recae en el consumidor final, quienes se encargan en el pago del

impuesto, sin recibir a cambio algún beneficio o alguna contraprestación a su favor.

b) Contribuciones

Es el tributo cuya obligación genera un beneficio mediante la realización de obras públicas o estatales como es el caso de Essalud, un tributo cuyo pago tiene la finalidad de cubrir un seguro de salud para la atención de los contribuyentes.

c) Tasas

Es un tributo que tiene a su favor la prestación efectiva de un servicio por parte del estado hacia el contribuyente de forma individual. Las tasas pueden ser: Arbitrios, es una tasa que se paga por la prestación de servicios al ciudadano o por mantenimiento de los mismos; por ejemplo, el botado de basura del distrito de San Juan de Lurigancho. Derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos, por ejemplo, pagar por una copia literal de persona jurídica en registros públicos. Licencias, son tasas que gravan autorizaciones de actividades específicas sujetas a control o fiscalización, por ejemplo, el pago por la obtención de la licencia de funcionamiento.

2.2.2 El Impuesto a la renta

“El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo”. Bravo Cucci, Jorge (La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad P.64 y 64).

2.2.2.1 Ámbito de aplicación

El impuesto a la renta grava (según art.1 Decreto Supremo N°179-2004-EF).

Las rentas que provengan de capital, de trabajo o de la aplicación de ambos factores y que provengan de una fuente durable en el tiempo y susceptible de generar ingresos periódicos.

- a) Las ganancias de capital, entendamos por capital como activos (dinero, bienes y derechos), como por ejemplo según informe N°006-2012-SUNAT que establece “Para la determinación del impuesto a la Renta de Segunda Categoría, en la venta de un inmueble efectuada por una persona natural domiciliada no se puede considerar el costo computable el costo de adquisición de dicho bien cancelado sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de usar los mismos”. Entendamos que la actividad afecta a renta de capital como renta de segunda categoría, es la venta de un bien inmueble.
- b) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley (hace referencia al DS.N°179-2004-EF). Como por ejemplo ingresos por la percepción de donaciones. Aunque si bien en este artículo se puede inferir que todos los ingresos se encuentran gravados con renta, no siempre es así, ya que la renta grava la manifestación de riqueza, y riqueza no es igual a ingresos.
- c) Así nos han aclarado en la jurisprudencia RTF: 01930-5-2010 “Los ingresos omitidos por donaciones del PRONAP, dado que se iniciaron por el estado dentro del marco regulatorio de la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, por lo que al no ser una donación no se encuentra comprendida dentro del concepto renta bajo la teoría de flujo de riqueza, distinto es el caso de la donación efectuada por Southern Perú, al provenir de una operación con terceros”.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las del goce o disfrute, establecidas por esta ley como las regalías, Enajenación de terrenos rústicos o urbanos, inmuebles, y los resultados de venta o cambio o disposición de bienes.

2.2.2.2 Domicilio y ubicación territorial de la fuente productora de renta como criterio de atribución de renta

No es suficiente que se verifique la producción de ingresos determinados como renta dentro del ámbito de aplicación del impuesto, sino que también es necesario que los mismo tengan una vinculación directa con el país o el estado que se atribuye jurisdicción a requerir el pago del tributo. La ley del impuesto a la renta ha establecido dos criterios que se le atribuye dicha jurisdicción. (Art.6 al 13 DS.N°179-2004-EF; y Art.4 A y B del Reglamento de la LIR.

2.2.2.2.1 Domicilio

Establecidas en dos grupos, el primero, los domiciliados en el país, tributan por sus rentas obtenidas de fuente mundial. No interesa el país en donde se halla generado la renta, tampoco donde se ubica su fuente productora, solo con tener la condición de domiciliado en el país, se tributa por todos los ingresos obtenidos en distintos países a nivel mundial, por ejemplo. Una empresa domiciliada en el Perú, tiene una sucursal en una ciudad de Holanda, en donde genera rentas, dichas rentas se encuentran gravadas por el impuesto a la renta. (Actualmente el Perú tiene muchos convenios para evitar la doble imposición, en otras palabras, evitar que se tribute dos veces, en este caso, el Perú mantiene un convenio con Holanda, por el cual solo se tributará en el país de origen del contribuyente, en este caso, Perú. Y el segundo grupo son los No domiciliados en el País, quienes tributan solamente por las rentas obtenidas de fuente peruana, y para determinar si la renta es de fuente peruana, tenemos que basarnos en el criterio de la ubicación de la fuente productora de renta.

En general cualquiera que sea la nacionalidad o el domicilio de las partes que intervienen en un negocio, y el lugar de celebración o cumplimiento de los contratos, se consideran rentas de fuente peruana a los siguientes:

- Predios situados en el territorio peruano.
- Bienes o derechos situados o utilizados económicamente en el país.
- Capitales colocados o utilizados económicamente en el país, así como, intereses y sumas adicionales al interés pactados por préstamos o créditos.
- Dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades entregadas por entidades domiciliadas en el país.
- Actividades civiles, comerciales, empresariales llevadas a cabo en el país.
- Rentas vitalicias y pensiones que tengan origen en el trabajo personal, pagadas por domiciliadas en el país.
- La enajenación, rendición o rescate de valores mobiliarios cuyos emisores estén constituidos en el Perú.
- Servicios digitales prestados a través de internet, dicho servicio debe ser utilizado o consumido en el país.
- Servicios de asistencia técnica utilizados económicamente en el país.
- Dietas, sueldos que empresas domiciliadas paguen a sus directores que actúen en el exterior.
- Remuneraciones otorgadas por el sector público nacional a los que desempeñen en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales.

- Rentas del exportador provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados o comprados en el país.

2.2.2.3 Tipos de Renta

Para efectos del impuesto, las rentas de fuente peruana se clasifican en las siguientes categorías: (Art.22 DS.N°179-2004-EF).

- a) Primera, Rentas producidas por el arrendamiento, sub arrendamientos y cesión de bienes. Como por ejemplo, alquilar una habitación a un inquilino y recibir S/.1,000.00 soles de ingresos por el alquiler, ese tipo de actividad económica realizada, constituye renta de primera categoría.
- b) Segunda, Rentas de capital no comprendidas en la primera categoría. Por ejemplo, un accionista de una empresa, recibe S/.10,000.00 soles por concepto de distribución de dividendos, dicho ingreso califica como renta de segunda categoría.
- c) Tercera, Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la ley. Este tipo de renta, también es conocido como renta empresarial, la unión de la generación de rentas del capital más el trabajo. Por ejemplo, realizar la producción de hilo, como es el caso de la empresa N.R.Continuas SAC, para luego vender, se requiere de maquinarias y personal operando para la producción del hilado, esta actividad económica clasifica como renta de tercera categoría o renta empresarial.
- d) Cuarta, Rentas de trabajo independiente. Ejemplo, el desempeño de alguna profesión arte u oficio por el cual se recibe un ingreso o un beneficio económico. Un contador realiza una declaración anual de impuesto a la renta y por el cual percibe un ingreso de tres mil soles. Esta actividad califica como renta de cuarta categoría, siempre y cuando el servicio se realice en total independencia de sus actividades.
- e) Quinta, Rentas de trabajo en relación de dependencia, y otras rentas de trabajo independiente expresamente señaladas en la ley. Por ejemplo, laborar en la empresa N.R Continuas SAC cumpliendo un horario de trabajo y con las herramientas que la empresa dispone para cumplir con la labor asignada.

2.2.2.3.1 Renta empresarial

Conocidas también como rentas de tercera categoría y son:

(Art.28 DS.N°179-2004-EF)

Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización;

y en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

- a) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- b) Las que obtengan los notarios.
- c) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales.
- d) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.
- e) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- f) Cualquier renta no incluida en las demás categorías.
- g) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza.

2.2.2.3.2 La Renta bruta

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (Art.28 DS.N°179-2004-EF)

- a) Costo de adquisición, es la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos por motivo de su compra tales como fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones, impuestos no recuperables, y otros gastos que resulten necesarios para la colocación de los bienes para ser usados o aprovechados económicamente. También, existe costo computable cuando los bienes son adquiridos a título oneroso mediante un contrato de arrendamiento financiero o leaseback.
- b) En el presente trabajo la empresa N.R.Continuas compra algodón de Estados Unidos, para ello incurrimos en una serie de gastos como son los fletes, el seguro internacional, gastos de agentes aduaneros, gastos portuarios, de estiba, de transporte local, además de recibir una carga tributaria enorme al grabar el algodón comprado con IGV (16% y 2% de IPM) y con percepción 3.5%. Si bien estos impuestos no forman parte del costo de adquisición, por ser impuestos recuperables, la empresa incurre en la

necesidad de endeudarse con entidades bancarias, pagando intereses para poder pagar la carga tributaria a la importación de bienes, dichos gastos financieros por intereses son cargados al resultado del ejercicio impactando en la rentabilidad de la empresa.

- c) Costo de producción o construcción, el costo incurrido en la fabricación, producción o construcción del bien, el cual comprende los materiales directos utilizados, las manos de obra directa empleada y los costos indirectos de producción o construcción.
- d) El valor de ingreso al patrimonio, El valor que corresponde al valor de mercado de acuerdo a lo establecido en la presente ley de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendamos por costo computable al: (Art.20 DS.N)

2.2.2.3.3 La renta Neta

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. (Art.37 DS.N°179-2004-EF).

2.2.2.3.3.1 Gastos deducibles

Los gastos deducibles para establecer la renta neta de tercera categoría son:

- a) Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora. En el presente caso de estudio, la empresa N.R.Continuas SAC deduce gastos por el pago de intereses de préstamos bancarios, si bien el presente inciso nos informa el cálculo de una utilidad tributaria y no de una financiera, vale recalcar que la repercusión de los sistemas anticipados del IGV también alterarían el cálculo y el pago del impuesto a la renta.
- b) Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos. Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la RMV de los trabajadores sujetos a la actividad privada.
- c) El aporte voluntario con fin previsional abonado en la Cuenta de Capitalización

Individual de los trabajadores cuya remuneración no exceda veintiocho (28) RMV anuales. Dicho aporte deberá constar en un acuerdo previamente suscrito entre el trabajador y el empleador, no deberá ser considerado como ingreso ni remuneración para el trabajador, ni deberá exceder del cien por ciento (100%) del aporte voluntario con fin previsional realizado por el trabajador.

- d) Los gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa
- e) Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
- f) Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante. Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina.
- g) Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.
- h) Los gastos de cobranza de rentas gravadas.
- i) Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.
- j) Los gastos de organización, los gastos pre operativos iniciales, los gastos pre operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.
- k) Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducibles las provisiones que, habiendo sido ordenadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, sean autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
- l) Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden.
- m) Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes.
- n) Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno. En caso de

bancos, compañías de seguros y empresas de servicios públicos, podrán constituir provisiones de jubilación para el pago de pensiones que establece la ley, siempre que lo ordene la entidad oficial encargada de su supervigilancia.

- o) Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.
- p) Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años. También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados. Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias
- q) Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del IR. El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba.
- r) Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como cuando los accionistas, participacionistas y, en general, socios o asociados de personas jurídicas califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación.
- s) Las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de una E.I.R.L., accionistas, participacionistas o socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor

de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del cónyuge, concubino o los parientes antes citados, del propietario de la empresa, titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como de los accionistas, participacionistas y en general de socios o asociados de personas jurídicas que califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación. Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras, que se deducirán en el ejercicio en que se incurran, o se amortizarán en los plazos y condiciones que señale la Ley General de Minería y sus normas complementarias y reglamentarias.

- t) Las regalías.
- u) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.
- v) Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.
- w) El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.
- x) Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa.
- y) Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT. La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50°
- z) La pérdida constituida por la diferencia entre el valor de transferencia y el valor de retorno, ocurrida en los fideicomisos de titulización en los que se transfieran flujos futuros de efectivo. Dicha pérdida será reconocida en la misma proporción en la que se devengan los flujos futuros.
- aa) Cuando se empleen personas con discapacidad, tendrán derecho a una deducción

adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

bb) La tasa del impuesto a la renta es de 29.5% sobre su renta neta: Art.55 DS.N°179-2004

2.2.3 Impuesto General a las Ventas (IGV)

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores. Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (www.orientación.sunat.gob.pe año 2018).

2.2.3.1 Operaciones gravadas

El impuesto General a las ventas grava las siguientes operaciones (Art.1 D.S.N°055-99-EF).

- a) La venta en el país de bienes muebles
- b) La prestación o utilización de servicios en el país.
- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

Por ejemplo, la compra de algodón que realiza la empresa N.R.Continuas SAC se encuentra gravada con el IGV al ser una importación de bienes. También, está gravada la venta de hilo que realiza la compañía en mención, por ser un bien mueble.

2.2.3.2 Operaciones no gravadas

No están gravados con el impuesto: (Art.2 D.S.N°055-99-EF)

- a) El arrendamiento y demás formas de sesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando el ingreso constituya rentas de primera o segunda categoría gravadas con el impuesto.
- b) La transferencia de bienes usados que realicen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial, salvo que sean habituales en la realización de este tipo de operaciones.

- c) La transferencia de bienes que se realicen por concepto de reorganización de empresas.
- d) Las importaciones de bienes donados a entidades religiosas, bienes de uso personal exonerados por ley, bienes de donación del exterior destinados a ejecución de obras públicas.
- e) La compra y venta de oro y divisas que realiza el Banco Central de Reserva del Perú
- f) La importación de bienes que se efectúen con fines educativos respaldados con decreto supremo
- g) Los pasajes internacionales adquiridos por la iglesia católica para sus agentes pastorales
- h) Las regalías que corresponda abonar en virtud de contratos celebrados según ley N°26221
- i) Los servicios que presten las entidades administradoras de fondos de pensiones, las AFPs.
- j) Las importaciones o transferencia de bienes que se efectúen a entidades del sector público
- k) Los intereses y ganancias de capital generados por certificados bancarios del Banco Central de Reserva del Perú.
- l) Los juegos de azar y apuestas, tales como bingos, loterías, máquina de apuestas etc.
- m) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas.
- n) La adjudicación a título exclusivo a cada parte contratante, de bienes obtenidos por la ejecución de los contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, en base a la proporción contractual, siempre que cumplan con entregar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la información que, para tal efecto, ésta establezca.
- o) La asignación de recursos, bienes, servicios y contratos de construcción que efectúen las partes contratantes de sociedades de hecho, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, para la ejecución del negocio u obra en común, derivada de una obligación expresa en el contrato, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que establezca la SUNAT.
- p) La atribución, que realice el operador de aquellos contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, de los bienes comunes tangibles e intangibles, servicios y contratos de construcción adquiridos para la ejecución del negocio u obra en común, objeto del contrato, en la proporción que

- corresponda a cada parte contratante, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.
- q) La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la Diabetes, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.
 - r) Los servicios de crédito: Sólo los ingresos percibidos por las Empresas Bancarias y Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa – EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, domiciliadas o no en el país, por concepto de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa letras de cambio, pagarés, facturas comerciales y demás papeles comerciales, así como por concepto de comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas.
 - s) Las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú. Asimismo, las primas de los seguros de vida a que se refiere este inciso y las primas de los seguros para los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que hayan sido cedidas a empresas reaseguradoras, sean domiciliadas o no
 - t) Los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país.
 - u) Los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
 - v) La utilización de servicios en el país, cuando la retribución por el servicio forme parte del valor en aduana de un bien corporal cuya importación se encuentre gravada con el Impuesto.
 - w) La importación de bienes corporales.

2.2.3.3 Nacimiento de la obligación tributaria

El nacimiento de la obligación tributaria de gravar con IGV se origina: (Art.4 D.S.N°055-99-EF).

- a) En la venta de bienes, en la fecha que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el

comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución o pago, lo que ocurra primero
- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo. El despacho a consumo quiere decir la liberación de la mercadería de ADUANAS, en el caso de N.R.Continuas SAC, para ser llevada a almacén para luego su transformación.

2.2.3.4 Sujetos del impuesto

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que: (Art.9 D.S.N°055-99-EF)

- a) Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución.
- b) Presten en el país servicios afectos.
- c) Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados.
- d) Ejecuten contratos de construcción afectos.
- e) Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles
- f) Importen bienes afectos. Tratándose de bienes intangibles se considerará que importa el bien el adquirente del mismo.

Tasa del impuesto La tasa del impuesto es del 16%.

2.2.3.5 Base imponible

Es la base de dónde se va a calcular el porcentaje del impuesto y está constituido por: (Art.13

D.S. N°055-99-EF).

- a) El valor de venta, en las ventas de bienes e importaciones intangibles. Para los casos de venta de vehículos automóviles in-matriculados que hayan sido adquiridos de personas naturales que no realizan actividad empresarial ni son habituales en la realización de este tipo de operaciones, la base imponible se determina deduciendo del valor de venta del vehículo, el valor de su adquisición, el mismo que tendrá como sustento el acta de transferencia vehicular suscrita ante notario
- b) El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- c) El valor de construcción, en los contratos de construcción.
- d) El ingreso percibido, en la venta de inmuebles, con exclusión del correspondiente al valor del terreno.
- e) El Valor en Aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afecten la importación con excepción del Impuesto General a las Ventas, en las importaciones de bienes corporales. Para profundizar un poco más este punto, el valor de aduanas se refiere al valor que las Aduanas peruanas le dan a un determinado bien y bajo ese importe se establece la base imponible para el pago del IGV independientemente que el bien se hubiese adquirido a u menos valor, pero dicho pago de impuesto sobre la base imponible corregida o ajustada es optativo, ya que Aduanas te brinda la opción de sustentar el valor de adquisición y se puede tributar sobre la base correcta, la cual es el costo de adquisición real de tus bienes importados.

2.2.3.6 Cálculo del impuesto.

El impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del impuesto bruto de cada periodo el crédito fiscal, determinado de acuerdo a lo previsto en esta ley. En el caso de importación de bienes, el impuesto a pagar es el impuesto bruto. (Art.11 D.S.N°055-99-EF).

2.2.3.7 El impuesto bruto.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.

En el caso de la empresa N.R.Continuas SAC, realiza importación de algodón como materia prima. El impuesto bruto sería aplicar la tasa del IGV 16% sobre la base imponible de la importación, que vendría a ser el 16% del valor de la importación. Cabe recalcar que Aduanas no realiza ajuste de valor al algodón que se importa, y que además de la tasa del 16%, se paga un 2% de IPM (impuesto de promoción municipal) junto con el pago de IGV.

2.2.3.8 El crédito fiscal del IGV.

Está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes: (Art.18 y 19 D.S.N°055-99-EF).

a) Requisitos sustanciales

- Sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

b) Requisitos formales

- El impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.
- Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.
- Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

- Otro requisito muy importante para el uso del crédito fiscal IGV, es que debe estar pagada la detracción de la manera oportuna y para ello se debe seguir las siguientes reglas: primero, se puede usar el crédito fiscal de un comprobante de pago que ha sido anotado en el registro de compras, siempre y cuando se pague la detracción dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente en que fue anotado el comprobante. Esta regla se aplica cuando llegado el 5to día hábil del mes siguiente, aún no se ha pagado al proveedor por el bien o el servicio prestado. De lo contrario, segundo, hasta la fecha del pago parcial o total al proveedor. Si no calzamos en el primero o segundo caso, existe un tercero, que se podrá usar el crédito fiscal siempre y cuando que la detracción esté pagada, pero este derecho se ejercerá a partir del mes en que se haya pagado la detracción. (Decreto Legislativo 940 Sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT).

2.2.3.9 Declaración y pago

Los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período.

Los exportadores estarán obligados a presentar la declaración jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en la que consignarán los montos que consten en los comprobantes de pago por exportaciones, aun cuando no se hayan realizado los embarques respectivos.

La SUNAT podrá establecer o exceptuar de la obligación de presentar declaraciones juradas en los casos que estime conveniente, a efecto de garantizar una mejor administración o recaudación del Impuesto.

La declaración y el pago del Impuesto deberán efectuarse conjuntamente en la forma y condiciones que establezca la SUNAT, dentro del mes calendario siguiente al período tributario a que corresponde la declaración y pago.

Si no se efectuaren conjuntamente la declaración y el pago, la declaración o el pago serán recibidos, pero la SUNAT aplicará los intereses y/o en su caso la sanción, por la omisión y además procederá, si hubiere lugar, a la cobranza coactiva del Impuesto omitido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Tributario. La declaración y pago del Impuesto se efectuará en el plazo previsto en las normas del Código Tributario.

Las MYPE con ventas anuales hasta 1700 UIT pueden postergar el pago del Impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el

Reglamento. La postergación no genera intereses moratorios ni multas.

El sujeto del Impuesto que por cualquier causa no resultare obligado al pago del Impuesto en un mes determinado, deberá comunicarlo a la SUNAT, en los plazos, forma y condiciones que señale el Reglamento. La SUNAT establecerá los lugares, condiciones, requisitos, información y formalidades concernientes a la declaración y pago. (Art.29 y 30 D.S.N°055-99-EF). La administración del Impuesto General a las Ventas está a cargo de la SUNAT y su rendimiento constituye ingreso del Tesoro Público (El estado). (Art.68 D.S.N°055-99-EF).

2.2.3.10 La informalidad en el Perú.

“El nivel de la actividad informal es uno de los principales problemas que afrontan los países, sobre todo aquellos en desarrollo. El Perú no es ajeno a este problema ya que el nivel de informalidad aún es alto a pesar de los avances alcanzados debido a las reformas aplicadas a mediados de los noventa y los intentos de reforma posteriores. El presente estudio se ha concentrado en realizar un análisis de la informalidad existente en el país, profundizando en su caracterización, en las potenciales causas que la originan y en las políticas necesarias para generar incentivos a los agentes que actúan en el sector informal de formar parte del sector formal”. (Cinthy Pastor Vargas 2010, Artículo del Instituto Peruano de Economía).

“El estudio confirma que la informalidad es uno de los principales retos que debe afrontar el país en los próximos años. A pesar de los avances macroeconómicos la informalidad persiste adoptando nuevas formas y afectando a diversos grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, independientes, pobres, etc). Datos recientes revelan que Perú es uno de los países con mayor informalidad laboral en América Latina. Si bien en los últimos diez años el empleo informal no agrícola de Perú se ha reducido, ha sido insuficiente para salir del grupo de los cinco países más informales de la región.” (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ceplan, 2016)

“En el 2017, el empleo informal alcanzó a 11.9 millones de peruanos, representado el 72.6% de la población económicamente activa ocupada (PEA) siendo los sectores económicos agro y servicios los que registran mayor nivel de informalidad laboral”, Cámara de Comercio de Lima (CCL) publicado diario gestión 28.05.2018.

2.2.4 Sistemas de pagos adelantados del IGV

El Sistema de Pago Adelantado del IGV o llamado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, hace referencia al régimen de retenciones, percepciones y detracciones del IGV. Mediante el régimen de retenciones, aprobado por Resolución de Superintendencia 037-2002/SUNAT, el cliente (agente de retención) retiene el 6% del importe de la operación a cancelar al proveedor, por operaciones de venta de bienes (muebles), primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravados con el IGV. La

retención se hace efectiva al momento de realizarse el pago, dejando de lado la fecha en que se efectuó la operación gravada con IGV Cabe señalar que este porcentaje se aplica sobre el importe total de la operación (incluido el 19% IGV). De otro lado, el régimen de percepciones, aprobado vía Ley 29173, es aquel por el cual el vendedor o la Administración Tributaria (agentes de percepción) perciben del importe de la operación un porcentaje adicional a cancelar por parte del cliente. La percepción se hace efectiva al momento de realizarse el cobro total o parcial, dejando de lado la fecha en que se efectuó la operación gravada con IGV.

Entre los supuestos que dan pie a la aplicación de la percepción figura la importación y/o adquisición de bienes. En este caso específico, es la SUNAT, como agente de percepción, quien percibe del importador un monto por concepto del impuesto que generará en operaciones posteriores. Con relación al monto de percepción, se establece que será determinado aplicando un porcentaje sobre el importe de la operación, el cual deberá estar comprendido dentro de un rango de 2% a 5 %.<http://www2.sni.org.pe> (2011)

2.2.4.1 Régimen de retenciones del impuesto general a las ventas (I.G.V.)

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución. Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002. Responsabilidad del Agente de Retención. El agente de retención es el único responsable frente a la administración tributaria cuando se realizó la retención y es solidario cuando no cumplió con la retención correspondiente, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO del Código Tributario.

2.2.4.1.1 Ámbito de aplicación

Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los Proveedores en las operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravada con dicho impuesto. Las notas de débito que modifiquen los comprobantes de pago emitidos por las operaciones a que se refiere el párrafo anterior serán tomadas en cuenta para efecto de este Régimen. Las notas de crédito emitidas por operaciones respecto de las cuales se efectuó la retención no darán lugar a una modificación de los importes retenidos, ni a su devolución por parte del Agente de Retención, sin perjuicio

de que el IGV respectivo sea deducido del impuesto bruto mensual en el período correspondiente.

2.2.4.1.2 Operaciones excluidas

Se exceptúa de la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.700.00) y el monto de los comprobantes involucrados no supera dicho importe. Y también en las operaciones:

- a) Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de buenos contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias.
- b) Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- c) En las cuales se emitan los documentos a que se refiere el numeral 6.1. Del Artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal.
- e) De venta y prestación de servicios, respecto de las cuales conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago, no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago.
- f) En las cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF.
- g) Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agente de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero, bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.
- h) Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia Núms. 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias.

2.2.4.1.3 Agentes de retención

La designación de Agentes de Retención, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT. Los sujetos designados como Agentes de Retención actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en dicha resolución.

2.2.4.1.4 Oportunidad de la retención

- a) Efectuará la retención en el momento en que se realice el pago, con prescindencia

de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.

En el caso que el pago se realice a un tercero el Agente de Retención deberá emitir y entregar el comprobante de retención al proveedor. Tratándose de pagos parciales, la tasa de retención se aplicará sobre el importe de cada pago. El agente de retención entregará a su proveedor un “comprobante de retención” el cuál le servirá para acreditar el pago y próximamente deducirlo de su impuesto a pagar del IGV.

b) Declarará el monto total de las retenciones practicadas en el período y efectuará el pago respectivo utilizando el PDT-Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626.

El Agente de Retención deberá presentar el referido PDT inclusive cuando no se hubieran practicado retenciones en el periodo. Resolución de superintendencia 037-2002/SUNAT (2018).

2.2.4.1.5 Tasa

La tasa de la retención es del 3% del importe de la operación.

2.2.4.1.6 Aplicación de las retenciones

El Proveedor podrá deducir del impuesto a pagar las retenciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración.

Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las retenciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, no pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria.

El proveedor podrá solicitar la devolución de las retenciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por dicho concepto en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos.

2.2.4.1.7 Sanciones

El numeral 13 del artículo 177° del Código Tributario prescribe que constituye infracción relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, el no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos. La presente infracción se configura en el momento en el cual el agente de retención o percepción no efectúa las retenciones o percepciones que por ley u otra norma se encuentra obligado. Y la multa es del 50% del tributo no retenido o no percibido.

2.2.4.2 Régimen de percepciones del impuesto general a las ventas (I.G.V.)

El Régimen de Percepciones constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General

a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos. (Ley 29173).

2.2.4.2.1 Ámbito de aplicación

La presente ley tiene como objeto establecer el marco normativo que regula los regímenes de percepciones del IGV. Sujetos y supuestos que pueden ser objeto de percepción: (Art. 3 Ley 29173).

- a) Los sujetos del IGV deberán efectuar un pago por el impuesto que causará en sus operaciones posteriores cuando importen y/o adquieran bienes, el mismo que será materia de percepción, de acuerdo con lo indicado en la presente Ley.
- b) Se presume que los sujetos que realicen las operaciones a que se refiere el numeral 3.1 con los agentes de percepción, designados para tal efecto, son contribuyentes del IGV independientemente del tipo de comprobante de pago que se emita. A las percepciones efectuadas a sujetos que no tributan el referido impuesto les será de aplicación lo dispuesto en la Segunda Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 937 que aprobó el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y normas modificatorias, o en el numeral siguiente, según sea el caso, sin perjuicio de la verificación y/o fiscalización que realice la SUNAT.
- c) Tratándose de sujetos que no realizan operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del IGV, los montos percibidos serán devueltos de acuerdo con las normas del Código Tributario. Dicha devolución deberá ser efectuada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, y se efectuará agregándole el interés correspondiente en el período comprendido entre la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración del agente de percepción donde conste el monto percibido o en la que éste hubiera efectuado el pago total de dicho monto, lo que ocurra primero, y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva. No obstante, se aplicará la Tasa de Interés Moratorio a que se refiere el artículo 33º del Código Tributario a partir del día siguiente en que venza el plazo con el que cuenta la Administración Tributaria para pronunciarse sobre la solicitud de devolución hasta la fecha en que la misma se ponga a disposición del solicitante.

- d) Los agentes de percepción que efectúen las percepciones indicadas en los numerales anteriores están obligados a ingresar al fisco dichos montos. En caso de incumplimiento, se aplicarán los intereses a que se refiere el artículo 33° del Código Tributario, así como las sanciones que correspondan, pudiendo la SUNAT ejercer las acciones de cobranza que establece dicho dispositivo legal.
- e) En el caso de transferencia o cesión de créditos, no será materia de transferencia o cesión el importe de la percepción calculada conforme a los artículos 10°, 16° y 19°.

2.2.4.2.2 Aplicación de la percepción

El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, deducirá del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración

Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 981.

- a) El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.
- b) Cuando las operaciones exoneradas del IGV y/o exportaciones facturadas tratándose de clientes o importadores, superen el cincuenta por ciento (50%) del total de las operaciones declaradas correspondientes al último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, el cliente o el importador podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en dicha declaración, no siendo necesario que hayan mantenido montos no aplicados por el plazo a que se refiere el inciso b) del artículo 31° de la Ley del IGV.
- c) Lo señalado en el artículo 31° de la Ley del IGV será de aplicación incluso en los casos en que se hubieran efectuado percepciones sin considerar las operaciones no comprendidas en los alcances del régimen de percepciones respectivo, siempre que el monto percibido haya sido incluido en la declaración del cliente o importador, según el régimen, y el agente de percepción hubiera efectuado el pago respectivo (Art.4 Ley 29173).

2.2.4.2.3 Sanciones

El numeral 13 del artículo 177° del Código Tributario prescribe que constituye infracción

relacionada con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, el no efectuar las retenciones o percepciones establecidas por ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiera cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro de los plazos establecidos. La presente infracción se configura en el momento en el cual el agente de retención o percepción no efectúa las retenciones o percepciones que por ley u otra norma se encuentra obligado. Y la multa es del 50% del tributo no retenido o no percibido.

2.2.4.2.4 Adquisiciones de bienes

El régimen de percepciones del IGV afectará la compra de bienes, de acuerdo a la tabla del apéndice I de la ley N°29173, que a su vez tendrá que ser efectuada por un agente de percepción para que se complete el pago adelantado del IGV.

2.2.4.2.5 Oportunidad de la percepción

El agente de percepción efectuará la percepción del IGV en el momento en que realice el cobro total o parcial, con prescindencia de la fecha en que realizó la operación gravada con el impuesto, siempre que a la fecha de cobro mantenga la condición de tal. Para tal fin, se entiende por momento en que se realiza el cobro aquél en que se efectúa la retribución parcial o total de la operación a favor del agente de percepción. Si el cobro se efectúa en especie, se considerará realizado en el momento en que se reciba o se tenga a disposición los bienes. En el caso de la compensación de acreencias, el cobro se considerará efectuado en la fecha en que ésta se realice. Tratándose de transferencia o cesión de créditos, se considerará efectuado el cobro en la fecha de celebración del contrato.

2.2.4.2.6 Importe de la percepción

El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando sobre el precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 9° los porcentajes señalados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los cuales deberán encontrarse en un rango de uno por ciento (1%) a dos por ciento (2%). En el caso de que por la operación sujeta a percepción se emita un comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13°, se deberá aplicar el porcentaje de 0,5% sobre el precio de venta.

2.2.4.2.7 Consumidor final

Para efecto del presente régimen, se considerará como consumidor final al sujeto que cumpla en forma concurrente con las siguientes condiciones, las cuales deberán ser verificadas por

el agente de percepción al momento en que se realiza el cobro:

- a) El cliente sea una persona natural
- b) El importe de los bienes adquiridos sea igual o inferior a setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 700,00), por comprobante de pago. Dicho importe no se tomará en cuenta cuando el valor unitario del bien sea igual o mayor al referido monto, siempre que no se trate de la venta de más de una unidad del mismo bien.

2.2.4.2.8 Designación y exclusión de agentes de percepción

La designación de los agentes de percepción a que se refiere el presente capítulo tomará en consideración, entre otros, la participación de dichos sujetos en el mercado y su ubicación dentro de la cadena de producción y distribución de los bienes sujetos al régimen, garantizando el cumplimiento del objetivo del régimen. Para dichos efectos, la designación de los agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.2.4.2.9 Adquisición de combustibles

El Régimen de Percepciones del IGV es aplicable a las operaciones de adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo, por el cual el agente de percepción percibirá del cliente un monto por concepto del IGV, que este último causará en sus operaciones posteriores. El cliente que adquiera dichos combustibles está obligado a aceptar la percepción que corresponda.

2.2.4.2.10 Importación de bienes

El Régimen de Percepciones del IGV es aplicable a las operaciones de importación definitiva de bienes gravadas con el IGV, según el cual la SUNAT, como agente de percepción, percibirá del importador un monto por concepto del impuesto que causará en sus operaciones posteriores.

El monto de la percepción será determinado aplicando el porcentaje que corresponda sobre el importe de la operación, que es el valor en Aduanas más todos los tributos que gravan la importación y, de ser el caso, los derechos antidumping y compensatorios. Se aplicarán los siguientes porcentajes:

- a) 10%: Cuando el importador se encuentre, a la fecha en que se efectúe la numeración de la DAM (Declaración Aduanera de Mercancías) o DSI (Declaración Simplificada de Importación), en alguno de los siguientes supuestos:

- b) 5%: Cuando el importador nacionalice bienes usados.
- c) 3.5%: Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos indicados en los incisos a) y b)

La empresa N.R. Continuas SAC al importar algodón paga el 16% de IGV, el 2% de IPM y también el 3.5% de percepción por la importaciones de bienes para el consumo.

2.2.4.2.11 Compensación y devolución de las Retenciones y/o Percepciones

Las retenciones o percepciones que se hubieran efectuado por concepto del Impuesto General a las Ventas y/o del Impuesto de Promoción Municipal, se deducirán del Impuesto a pagar. En caso que no existieran operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber las retenciones o percepciones, el contribuyente podrá: (Art.31 D.S.N°055-99-EF).

- a) Arrastrar las retenciones o percepciones no aplicadas a los meses siguientes.
- b) Si las retenciones o percepciones no pudieran ser aplicadas en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos, el contribuyente podrá optar por solicitar la devolución de las mismas.
- c) En caso de que opte por solicitar la devolución de los saldos no aplicados, la solicitud solo procederá hasta por el saldo acumulado no aplicado o compensado al último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en la declaración de dicho periodo conste el saldo cuya devolución se solicita.
- d) Solicitar la compensación a pedido de parte, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 981. Esta solicitud podrá efectuarse a partir del periodo siguiente a aquel en que se generaron las retenciones o percepciones no aplicadas.

2.2.4.3 Régimen de detracciones del impuesto general a las ventas (I.G.V.). Sistema de pagos de obligaciones con el gobierno central.

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones: La venta interna de bienes y prestación de servicios, Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado). Es importante mencionar que las detracciones pueden servir para el pago de sus impuestos. Decreto Legislativo 940. <http://orientacion.sunat.gob.pe> (2018). www.sunat.gob.pe (2018).

2.2.4.3.1 Operaciones Sujetas al sistema de detracciones.

La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;

- a) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV
- b) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

2.2.4.3.2 Monto del depósito

El monto del depósito es un porcentaje y varía de acuerdo al tipo de bien o servicio que se preste. Para el caso de bienes existen las siguientes tablas comprendidas en el Anexo I, II y III del decreto legislativo 940. Tener muy en cuenta que para poder calzar el bien o servicio que estaría o no afecto a detracción se debe analizar muy cuidadosamente y tener en cuenta la sub-partidas de los bienes nacionales de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), para poder realizar un correcto pago de detracción, recordar que es un requisito para la utilización de nuestro crédito fiscal. El importe del bien o servicio debe ser mayor a S/.700.00 por operación. Importes menores no se encuentran afectos a detracción.

2.2.4.3.3 Bienes sujetos al sistema de detracciones.

Anexo 1		Tasa
1	Azucar y melaza de caña	10%
2	Alcohol etílico	10%

Anexo 2		Tasa
1	Recursos hidrobiológicos	4%
2	Maíz amarillo duro	4%
3	Arena y piedra	10%
4	Residuos, subproductos, y formas primarias derivadas.	15%
5	Carnes y despojos comestibles	4%
6	Harinas de pescado crustáceos y moluscos	4%
7	Madera	4%
8	Oro gravado con el IGV	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	10%
10	Bienes exonerados del IGV	1.50%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados IGV	1.50%
12	Minerales no metálicos	10%

Fuente: SUNAT

2.2.4.3.4 Servicios sujetos al sistema.

Anexo 3 Servicios		Tasa
1	Intermediación laboral y tercerización	10%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación bienes muebles	10%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros servicios empresariales	10%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%
9	Contratos de construcción	4%
10	Demás servicios gravados con IGV	10

Fuente: SUNAT

Adicional a estos, el servicio de transporte de bienes también está sujeto a detracción, con una tasa del 4% y por los importes mayores a S/.400.00 soles por operación.

2.2.4.3.5 Sujetos obligados a efectuar el depósito de detracciones

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

- a) El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo

3°. La SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo, sin perjuicio del momento que se establezca de conformidad con el artículo 7°. Cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, éste quedará obligado a efectuarlo de acuerdo a lo establecido en la presente norma, hasta el quinto día hábil siguiente de recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito deba efectuarse con anterioridad al traslado, en cuyo caso el proveedor realizará el depósito previo a dicho traslado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción. Excepcionalmente, la SUNAT establecerá los casos en los que el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, será el único sujeto obligado a efectuar el depósito. La SUNAT también podrá designar como único sujeto obligado a efectuar el depósito al tercero que en virtud de un mandato o de la prestación de un servicio, reciba el importe de la operación por cuenta del proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción en una operación sujeta al Sistema. En tal caso, el momento para efectuar el depósito se establecerá de conformidad con el artículo 7°, según la operación de que se trate.

- b) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes.
- c) El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos.

Momento de efectuar el depósito. Tratándose de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta. Si el adquirente es el sujeto obligado a efectuar el depósito, se tendrá entre la fecha de pago parcial o total al proveedor y el 5to día hábil del mes siguiente en que se anotó el comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero. Cuando el proveedor recibe el íntegro del pago por los bienes o servicios afectos a detracción, tendrá hasta el 5to día hábil luego de haber recibido el pago.

2.2.4.3.6 Sanciones.

De no realizar el depósito de detracción, estas serían las consecuencias.

- a) Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.- Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el

momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.

- b) Multa del 50% del monto no depositado
- c) Comiso de bienes. - Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.
- d) Internamiento temporal de vehículos. - Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.

2.2.5 Costo de oportunidad

Las personas siempre toman decisiones y para hacerlo comparan los costos con los beneficios que obtendrán. De las distintas alternativas posibles, el objetivo es elegir aquella opción en la que los beneficios excedan más a los costos. Veamos un ejemplo.

Imagine usted que desea evaluar qué tan bien le va al negocio que acaba de emprender. Ha pasado un tiempo desde que empezó y el inmueble que alquila donde está su empresa el dueño decide vender, pero usted ha realizado una inversión en arreglos e instalaciones para el funcionamiento. Además, de otros gastos realizados. Al enterarse de este suceso usted tiene la oportunidad de comprar el inmueble o perder su inversión y volver acondicionar otro lugar para el desarrollo de su empresa. ¿Qué pierde? Tiempo en buscar nuevas oficinas, dinero en acondicionar un nuevo lugar. ¿Qué gana? Un activo, no pierde su inversión y ampliar el espacio. [.Https: //gestion.pe](https://gestion.pe), Carlos Parodi (2018).

2.2.5.1 Costo de oportunidad: El costo del dinero

Todos en algún momento tenemos o tendremos dinero en nuestras manos. Frecuentemente escuchamos que nuestros ingresos no alcanzan para comprar lo mismo que antes, pero ¿se ha preguntado cuál es el verdadero valor de su dinero? El departamento de Estudios de Principal Financial Group, destacó que el verdadero valor del dinero tiene que ver con la cantidad de bienes y servicios que se pueden adquirir con él y, a su vez, ese valor depende del crecimiento de los precios. También, conocido como inflación. Explicó que la elección consumo-ahorro es una decisión intertemporal "Cada quincena tiene el poder para decidir cómo va a distribuir o gastar su ingreso: alimentación, médicos, ropa y calzado, escuelas, diversión, y ahorro para ciertas metas de corto y mediano plazo; su decisión implica combinar decisiones de gasto y ahorro, es decir, decisiones de consumo presente por consumo futuro". Puede decidir gastar todo o gastar lo necesario y ahorrar el resto a cambio de un premio o

rendimiento por el sacrificio presente; la compensación por ahorrar representa el costo del dinero que deja de ganar por gastarse todo su ingreso. Lo anterior es lo que se conoce como el costo de oportunidad de tu dinero. "El premio no se genera como magia. Invertir una parte y gastar otra de forma inteligente repercutirá en sus metas a lo largo de toda su vida", afirmó Principal Financial Group factor que modifica su patrimonio es la inflación (aumento generalizado y sostenido de los precios del mercado en el transcurso de un período de tiempo). Principal Financial Group explicó que si el nivel de precios sube, el efecto es una disminución del poder adquisitivo de la moneda, una pérdida del valor real, lo que también se traduce en un costo de oportunidad del dinero.

"Tener dinero debajo del colchón por un periodo de tiempo determinado, digamos un año, implicará que cuando decida gastarlo le alcanzará para comprar menos. La inflación es un proceso natural de todas las economías como consecuencia de las decisiones de política monetaria y fiscal, de los flujos de divisas por el intercambio comercial, de la inversión extranjera, de la actividad económica en otros países del mundo, etcétera" afirmó. La entidad concluyó que una decisión inteligente es ahorrar e invertir su dinero en algún producto financiero ofrecido por las instituciones financieras formales, para que éstas a su vez inviertan esos recursos y obtengan buenos rendimientos para pagarle su premio o rendimiento por inversión. <https://gestion.pe> (2014).

2.2.5.2 El capital de trabajo

El capital de trabajo es la diferencia entre los activos circulantes (caja, bancos, inversiones a corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios) y los pasivos circulantes (proveedores, créditos a corto plazo y obligaciones diversas) y que puede medirse en días de venta promedio de la compañía. Una buena gestión de este indicador implica la minimización del riesgo y la maximización de la rentabilidad empresarial.

En toda empresa el flujo de caja no es sincronizado, las entradas y salidas de dinero no se dan en forma simultánea sino en diferentes fechas. Esto hace que parte de la labor del gestor financiero de una empresa se centre en la necesidad de mantener capital de trabajo. Ciertamente, son más predecibles los pagos a realizar como las obligaciones tributarias, los seguros, los servicios públicos (energía, agua, telefonía, etc.), las amortizaciones de pasivos financieros, etc. Todos estos tienen fechas de pago determinadas. Lo que resulta difícil es prever con exactitud las entradas de dinero a la caja de la empresa. En tanto más predecibles sean las entradas de dinero, será menor el capital de trabajo que requerirá la empresa. En consecuencia, es importante definir con los clientes fechas de pago exactas. Por ejemplo, la empresa NR Continuas SAC trabaja con letras de cambio que le permite tener de esta manera el dinero producto de sus operaciones para que siga con el compromiso de pago

puntual por parte del cliente. Otra opción, aunque tiene un costo, es recurrir al factoring que permite contar con liquidez en forma más rápida. Como podremos ver, la existencia de capital de trabajo está muy vinculada a la condición de liquidez de la empresa. En ese sentido, un manejo adecuado del capital de trabajo evita los desequilibrios que causan situaciones de iliquidez y obligan a la suspensión de pagos o incluso ponen en riesgo la supervivencia de la empresa por carecer de crédito. Dicho de otro modo: la supervivencia de la empresa, entendida como su capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo, o la probabilidad de ser declarada técnicamente insolvente, depende de una adecuada gestión del capital de trabajo.

No todas las empresas tienen las mismas necesidades ni ritmos de generación de capital de trabajo. Esto dependerá del tipo de negocio o de actividad realicen. Así, una empresa de servicios públicos convertirá rápidamente en efectivo las inversiones en inventarios y cuentas por cobrar. Pero una compañía industrial tendrá rotaciones relativamente más lentas, por lo que necesitará una cantidad mayor de capital de trabajo por los egresos que tiene y la inversión que realiza.

<https://www.esan.edu.pe> La importancia del capital de trabajo (2016).

2.2.5.3 El financiamiento

El financiamiento no es más que los recursos monetarios financieros necesarios para llevar a cabo una actividad económica, con la característica esencial que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Puede ser contratado dentro y fuera del país a través de créditos, empréstitos, de obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo. El financiamiento puede clasificarse de dos maneras:

- a) **Financiamiento Interno.** - Es aquel que proviene de los recursos propios de la empresa, como: aportaciones de los socios o propietarios, la creación de reservas de pasivo y de capital, es decir, retención de utilidades, la diferencia en tiempo entre la recepción de materiales y mercancías compradas y la fecha de pago de las mismas.

- b) **Financiamiento Externo.**- Es aquel que se genera cuando no es posible seguir trabajando con recursos propios, es decir cuando los fondos generados por las operaciones normales más las aportaciones de los propietarios de la empresa, son insuficientes para hacer frente a desembolsos exigidos para mantener el curso normal de la empresa, es necesario recurrir a terceros como: préstamos bancarios, factoraje financiero, etc.

Una de las principales formas de obtener financiamiento es el crédito, que no es más que el dinero que se recibe para hacer frente a una necesidad financiera y el que la entidad se compromete a pagar en un plazo de tiempo, a un precio determinado (interés), con o sin pagos parciales, y ofreciendo garantías de satisfacción de la entidad financiera que le aseguren el cobro del mismo. La respuesta a dónde obtener un crédito no es difícil pero sí muy amplia, pues existen diversas instituciones encargadas de otorgarlo, de ahí que existan dos tipos de crédito: el bancario y el no bancario, así como diversas formas de obtener financiamiento, las que se refieren a continuación. La clasificación del financiamiento en función del tiempo se divide en dos:

- Largo plazo: son aquellas obligaciones que se espera vengán en un período de tiempo superior a un año.
- Corto plazo: son aquellas obligaciones que se espera que vengán en menos de un año, el cual es vital para sostener la mayor parte de los activos circulantes de la empresa, tales como: caja, cuentas por cobrar, inventarios, valores negociables, etc.

Generalmente las financiaciones a corto plazo son más baratas que a largo plazo, pero de mayor riesgo porque su nivel de exigencia es mucho mayor, por lo que la empresa debe hacer un examen cuidadoso para evaluar cuáles alternativas de financiamiento debe utilizar de manera que logre un impacto positivo sobre la gestión de la entidad. Las necesidades de fondos a corto plazo se utilizan para cubrir el financiamiento de acumulación de inventario y cuentas por cobrar (generalmente activos circulantes AC); por el contrario la adquisición o renovación de las capacidades de equipo y planta se deben apoyar con fuentes de financiamiento a largo plazo, de manera que las financiaciones a corto plazo se deben utilizar para cubrir desbalances financieros a corto plazo y las financiaciones a largo plazo permiten cubrir inversiones a largo plazo, pero además financiar el incremento de capital de trabajo, evitando así lo que se conoce como regla clásica para la quiebra: "pedir a corto e invertir a largo". Capital de trabajo y financiamiento (2018).

El financiamiento de la empresa N.R Continuas SAC para poder realizar sus operaciones y satisfacer las necesidades de sus clientes son externos. Por ende, mes a mes realiza un desembolso por el pago de los intereses que son originarios del capital de trabajo solicitado a la entidad financiera.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

En la presente investigación es investigación de tipo aplicada, porque se requiere de dar una solución al problema planteado desde un inicio del trabajo y llegar a una respuesta concreta a cualquier duda, de diseño no experimental transversal descriptivo, con alcance descriptivo.

Hernández (2014), expresa que los Diseños no experimentales es la búsqueda de informe que se desarrolla sin manejar premeditadamente variables. La investigación no experimental es ver las características de un fenómeno que se da en su ambiente natural, para examinar. (p.185)

Hernández (2014), los diseños transaccionales o transversales es explicar variables y analizar su incidencia y correspondencia en un tiempo dado. Es como “capturar una fotografía” de algo acontece; según el mismo autor, la investigación es de alcance descriptivo porque está basada en aclarar situaciones, entornos y hechos, aclarar cómo es o como se manifiesta, buscando establecer propiedades, las características de sujetos, comunidades, desarrollos, objetos o cualquier otro fenómeno que se imponer. (p.125)

3.1.1 Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

- Población: 15 trabajadores de la empresa N.R.Continuas SAC
- Muestra: 15 Empleados del área administrativa.
- Materiales: Papel, lapiceros, computadora.
- Instrumentos: Encuesta

3.1.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de datos

- La técnica que hemos empleado para la recolección de datos fue la realización de una encuesta de forma “anónima” hacia todo el personal incluido en la muestra, para garantizar que la información recogida sea lo más verás y fidedigna posible y a su vez garantizar la integridad laboral del personal encuestado.
- El instrumento para la recolección de datos empleado fue el cuestionario, con opciones de repuestas cerradas, de acuerdo a una escala establecida (modelo de escala de Likert) en 5 escalones de forma proporcional que nos permitirá obtener respuestas muy cercanas de los objetivos planteados.
- El análisis de datos se realizó por medio de una tabulación de datos y una representación en gráficos de barras, en proporción de las respuestas obtenidas de los cuestionarios para poder dar una interpretación adecuada de los resultados obtenidos.

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Operacionalización de variables				
Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Intrumento
Sistemas de pagos adelantados de IGV	El sistema creado por la administración tributaria que tiene el objetivo de garantizar el pago de los impuestos y hacer que los contribuyentes puedan pagarlos de manera anticipada a través de terceros, sobre todo el IGV. Existen tres sistemas: retenciones, percepciones y detracciones.	Retenciones	Operaciones afectas al sistema	Cuestionario: Con preguntas cerradas aplicando la escala de Likert
		Percepciones	Administración de pagos adelantados de IGV	
		Detracciones	Incidencia en la rentabilidad	
Rentabilidad	Rentabilidad es la capacidad de producir o generar un beneficio adicional sobre la inversión o el esfuerzo realizado	Gastos financieros	Gastos por endeudamiento Gastos por intereses Liquidez	
		Gastos operativos	Gastos administrativos Gastos de ventas Costo de ventas	

Fuente: Elaboración propia

3.1.3 Procedimiento

- a) Una vez conseguido los permisos necesarios en la empresa N.R. Continuas SAC, para poder realizar la encuesta, convocamos una pequeña reunión con todo el personal administrativo (personal de muestreo) en la cual se dio una pequeña introducción sobre sistemas de pagos adelantados de IGV y rentabilidad, con el fin de que el personal pueda tener una visión más clara de los conceptos trabajados en la encuesta, y poder dar una información más precisa al responder a las preguntas planteadas. Cabe recalcar que se tuvo mucho cuidado con el desarrollo de los temas tocados en dicha reunión, ya que el objetivo es que el personal pueda entender a cabalidad las preguntas planteadas, mas no distorsionar la investigación al imponer ideas erróneas, desvirtuando la veracidad de la investigación.
- b) Una vez repartida la encuesta entre el personal de muestreo, se dio un plazo de dos días para poder entregar la encuesta resuelta. La encuesta es totalmente anónima con el objetivo se recoger información veraz y salvaguardar la estabilidad laboral de los trabajadores.
- c) Con todas las encuestas resultas procedemos a realizar la tabulación de datos. Construimos una tabla en donde mostraremos la frecuencia de los resultados de las preguntas: 0 = "Nunca; 1="Pocas veces"; 2="Algunas veces"; 3="Muchas veces; 4="Siempre". Para poder obtener la cantidad de personas que se inclinan por cada opción dada.

Tabla 2. Frecuencia de los resultados de la encuesta

Pregunta N°	NUNCA 0	POCAS V 1	ALGUNAS V 2	MUCHAS V 3	SIEMPRE 4	TOTAL
1	0	0	0	6	9	15
2	0	0	0	9	6	15
3	8	2	4	1	0	15
4	15	0	0	0	0	15
5	0	0	2	4	9	15
6	2	0	1	4	8	15
7	2	0	6	4	3	15
8	11	3	1	0	0	15
9	0	0	0	6	9	15
10	0	1	6	8	0	15
11	0	0	3	8	4	15
12	0	5	7	2	1	15
13	15	0	0	0	0	15
14	0	0	0	7	8	15
15	0	0	4	4	7	15
16	3	3	4	5	0	15
17	7	3	3	2	0	15
18	0	1	4	5	5	15
19	10	4	1	0	0	15
20	0	5	8	2	0	15
21	0	4	9	2	0	15
22	8	7	0	0	0	15
23	15	0	0	0	0	15
24	0	0	1	5	9	15
25	2	4	8	1	0	15
26	3	8	3	1	0	15
27	8	7	0	0	0	15
28	0	0	0	3	12	15
29	0	0	0	3	12	15
30	0	0	0	6	9	15
31	0	0	6	7	2	15
32	0	0	0	1	14	15
33	0	0	0	0	15	15
34	0	3	8	3	1	15
35	0	0	0	9	6	15
36	0	0	4	11	0	15
37	5	8	2	0	0	15
38	6	9	0	0	0	15
39	4	2	4	2	3	15
40	10	5	0	0	0	15
41	6	9	0	0	0	15
42	12	3	0	0	0	15
43	9	5	1	0	0	15
44	7	8	0	0	0	15
45	7	8	0	0	0	15

Fuente: Elaboración propia

- a) Luego calculamos los porcentajes que representa cada dato tabulado de la tabla sobre el total de personas encuestadas, para que pueda ser analizado. Adicionalmente hemos asignado un peso a la escala de Likert en porcentaje, que nos ayudarán en muchos casos hallar y hacer una correcta interpretación de los Resultados obtenidos, permitiéndonos unificar dos o más resultados.

Tabla 3. Tabulación de datos de la encuesta

Pregunta N°	NUNCA 0%	POCAS V 25%	ALGUNAS V 50%	MUCHAS V 75%	SIEMPRE 100%	TOTAL
1	0%	0%	0%	40%	60%	100%
2	0%	0%	0%	60%	40%	100%
3	53%	13%	27%	7%	0%	100%
4	100%	0%	0%	0%	0%	100%
5	0%	0%	13%	27%	60%	100%
6	13%	0%	7%	27%	53%	100%
7	13%	0%	40%	27%	20%	100%
8	73%	20%	7%	0%	0%	100%
9	0%	0%	0%	40%	60%	100%
10	0%	7%	40%	53%	0%	100%
11	0%	0%	20%	53%	27%	100%
12	0%	33%	47%	13%	7%	100%
13	100%	0%	0%	0%	0%	100%
14	0%	0%	0%	47%	53%	100%
15	0%	0%	27%	27%	47%	100%
16	20%	20%	27%	33%	0%	100%
17	47%	20%	20%	13%	0%	100%
18	0%	7%	27%	33%	33%	100%
19	67%	27%	7%	0%	0%	100%
20	0.0%	33.3%	53.3%	13.3%	0.0%	100%
21	0%	27%	60%	13%	0%	100%
22	53%	47%	0%	0%	0%	100%
23	100%	0%	0%	0%	0%	100%
24	0%	0%	7%	33%	60%	100%
25	13%	27%	53%	7%	0%	100%
26	20%	53%	20%	7%	0%	100%
27	53%	47%	0%	0%	0%	100%
28	0%	0%	0%	20%	80%	100%
29	0%	0%	0%	20%	80%	100%
30	0%	0%	0%	40%	60%	100%
31	0%	0%	40%	47%	13%	100%
32	0%	0%	0%	7%	93%	100%
33	0%	0%	0%	0%	100%	100%
34	0%	20%	53%	20%	7%	100%
35	0%	0%	0%	60%	40%	100%
36	0%	0%	27%	73%	0%	100%
37	33%	53%	13%	0%	0%	100%
38	40%	60%	0%	0%	0%	100%
39	27%	13%	27%	13%	20%	100%
40	67%	33%	0%	0%	0%	100%
41	40%	60%	0%	0%	0%	100%
42	80%	20%	0%	0%	0%	100%
43	60%	33%	7%	0%	0%	100%
44	47%	53%	0%	0%	0%	100%
45	47%	53%	0%	0%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia

- b) Se realizó una gráfica en barras o circular del resultado de cada pregunta para una mejor apreciación y una buena interpretación. Adicional a ellos se calcula el promedio ponderado de acuerdo al peso establecido permitiéndonos unificar los resultados de cada pregunta.
- c) Luego mediremos a nivel monetario el alcance que tiene los sistemas de pago adelantados del IGV en la empresa N.R. Continuas SAC, para ellos calcularemos el total de operaciones afectas a dicho sistema.

Tabla 4. Porción de ventas afectas a retenciones

Ventas destinadas a agentes de retención (Del análisis de la cuenta 70 ventas)	<u>7,977,926.00</u>
Total de ventas (Del análisis de la cuenta 70 ventas)	<u>8,986,394.30</u>
% de ventas afectas a retención	<u>88.78%</u>
* Expresado en soles	Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Porción de compras afectas a percepción

Compras gravadas con percepción (Del análisis cuenta clase 6)	<u>6,403,106.00</u>
Total de compras (Del análisis cuenta clase 6)	<u>7,470,290.33</u>
% de compras afectas a percepción	<u>85.71%</u>
* Expresado en soles	Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Porción de ventas afectas a detracción

Ventas afectas a detracción	72,000.00
Total de ventas	<u>7,977,926.00</u>
% de ventas afectas <u>0.90%</u>	
* Expresado en soles Fuente: Elaboración propia	

- d) A continuación realizaremos un análisis financiero donde aplicaremos la tasa de interés activa que el banco cobra a la empresa N.R.Continuas SAC, por préstamos comerciales, hacia los saldos acumulados de retenciones, percepciones y detracciones para hallar el monto que le cuesta a la empresa los sistemas de pagos adelantados del IGV.

Tabla 7. Saldos y movimientos de retenciones

<u>Mes</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Inicial			322,628.14
Enero	14,997.94	-	337,626.08
Febrero	15,819.44	-	353,445.52
Marzo	-	-	353,445.52
Abril	7,787.31	-	361,232.83
Mayo	40,651.01	-	401,883.84
Junio	8,686.21	-	410,570.05
Julio	13,136.33	-	423,706.38
Agosto	-	-	423,706.38
Septiembre	2,981.14	-	426,687.52
Octubre	75,471.16	-	502,158.68
Noviembre		-	502,158.68
Diciembre		-	502,158.68
	<u>179,530.54</u>	<u>0</u>	<u>502,158.68</u>
* Expresado en soles Fuente: Elaboración propia			

Tabla 8. Costo de oportunidad anual por créditos de retenciones

Saldos acumulados en retenciones al último día del mes			
	Tasa efectiva anual 9.30%	Tasa efectiva mensual 0.7438%	
	Saldo mensual	Variación	Costo
Inicial	322,628.14		30,004.42
Enero	337,626.08	14,997.94	1,273.78
Febrero	353,445.52	15,819.44	1,216.83
Marzo	353,445.52	-	-
Abril	361,232.83	7,787.31	475.62
Mayo	401,883.84	40,651.01	2,164.37
Junio	410,570.05	8,686.21	394.93
Julio	423,706.38	13,136.33	495.86
Agosto	423,706.38	-	-
Setiembre	426,687.52	2,981.14	67.02
Octubre	502,158.68	75,471.16	1,126.89
Noviembre	502,158.68	-	-
Diciembre	502,158.68		
	Total costo anual		<u>37,219.72</u>

Fuente: Elaboración propia

- Hay que tener en cuenta que aparte de los saldos de retenciones acumulados no consumidos que figura en las declaraciones mensuales de IGV PDT 621 existen saldo en retenciones en la cuenta 12 (cuentas por cobrar comerciales terceros), retenciones por cobrar.

Tabla 9. Saldos y movimientos de retenciones por cobrar

<u>Mes</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Inicial			93,976.91
Enero	-	-	93,976.91
Febrero	-	-	93,976.91
Marzo	-	-	93,976.91
Abril	-	-	93,976.91
Mayo	-	-	93,976.91
Junio	-	-	93,976.91
Julio	-	-	93,976.91
Agosto	-	-	93,976.91
Septiembre	-	-	93,976.91
Octubre	-	-	93,976.91
Noviembre	-	-	93,976.91
Diciembre	587.19	-	94,564.10
	587.19	0	94,564.10

* Expresado en soles Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. Costo de oportunidad anual por retenciones por cobrar

<u>Saldos acumulados en retenciones por cobrar</u>			
Tasa efectiva anual 9.30%		Tasa efectiva mensual 0.7438%	
	Saldo mensual	Variación	Costo
Inicial	93,976.91	-	8,739.85
Enero	93,976.91	-	-
Febrero	93,976.91	-	-
Marzo	93,976.91	-	-
Abril	93,976.91	-	-
Mayo	93,976.91	-	-
Junio	93,976.91	-	-
Julio	93,976.91	-	-
Agosto	93,976.91	-	-
Setiembre	93,976.91	-	-
Octubre	93,976.91	-	-
Noviembre	93,976.91	-	-
Diciembre	94,564.10	587.19	-
	Total costo anual		8,739.85

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Saldos y movimientos de percepciones

Mes	Ingresos	Egresos	Saldo
Inicial			271,116.00
Enero	9,932.50	-	281,048.50
Febrero	9,900.21	16,249.69	274,699.02
Marzo	14,665.00	146.66	289,217.36
Abril	24,200.00	-	313,417.36
Mayo	21,016.00	-	334,433.36
Junio	16,002.00	37,352.36	313,083.00
Julio	26,344.00	1,457.39	337,969.61
Agosto	21,586.00	-	359,555.61
Septiembre	20,960.00	1,256.61	379,259.00
Octubre	15,167.00	139,263.92	255,162.08
Noviembre	25,734.00	-	280,896.08
Diciembre	18,602.00	33,591.74	265,906.34
	224,108.71	229,318.37	265,906.34

* Expresado en soles Fuente: Elaboración propia

Tabla 12. Costo de oportunidad anual por créditos en percepciones

Saldos acumulados en percepciones al último día del mes			
Tasa efectiva anual 9.3%		Tasa efectiva mensual 0.7438%	
	Saldo mensual	Variación	Costo
Inicial	271,116.00		25,213.79
Enero	281,048.50	9,932.50	843.57
Febrero	274,699.02	-6,349.48	-488.40
Marzo	289,217.36	14,518.34	1,001.32
Abril	313,417.36	24,200.00	1,478.06
Mayo	334,433.36	21,016.00	1,118.95
Junio	313,083.00	-21,350.36	-970.72
Julio	337,969.61	24,886.61	939.41
Agosto	359,555.61	21,586.00	649.43
Septiembre	379,259.00	19,703.39	442.94
Octubre	255,162.08	-124,096.92	-1,852.94
Noviembre	280,896.08	25,734.00	191.41
Diciembre	265,906.34	-14,989.74	-
	Total costo anual		28,566.80

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13. Saldos y movimientos Cuenta de Deduciones

Mes	Ingresos	Egresos	Saldo
Inicial	-	-	615.31
Enero	-	-	615.31
Febrero	-	-	615.31
Marzo	-	-	615.31
Abril	-	-	615.31
Mayo	-	-	615.31
Junio	-	-	615.31
Julio	-	-	615.31
Agosto	-	-	615.31
Septiembre	2,832.00	2,644.00	803.31
Octubre	1,416.00	1,600.00	619.31
Noviembre	1,416.00	1,400.00	635.31
Diciembre	1,416.00	1,400.00	651.31
	7,080.00	7,044.00	651.31

* Expresado en soles Fuente: Elaboración propia

Tabla 14. Costo de oportunidad anual por saldos en cuenta de deducciones

Saldos y movimientos de la cuenta de deducciones			
	Tasa efectiva anual 9.3%	Tasa efectiva mensual 0.7438%	
	Saldo mensual	Variación	Costo
Inicial	615.31		57.22
Enero	615.31	-	-
Febrero	615.31	-	-
Marzo	615.31	-	-
Abril	615.31	-	-
Mayo	615.31	-	-
Junio	615.31	-	-
Julio	615.31	-	-
Agosto	615.31	-	-
Septiembre	803.31	188.00	4.23
Octubre	619.31	-184.00	-2.75
Noviembre	635.31	16.00	0.12
Diciembre	651.31	16.00	-
	Total costo anual		58.82

Fuente: Elaboración propia

- e) Con la información obtenida, compensaremos nuestro costo de oportunidad contra los gastos por el pago de intereses que la empresa N.R. Continuas SAC ha incurrido en el periodo 2017 y con eso obtendremos una nueva utilidad.

Tabla 15. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en retenciones

N.R.Continuas SAC	
Gastos financieros periodo 2017	557,500.00
(-) Menos	
Costo de crédito de retenciones	-37,219.72
Costo de facturas pendiente (retencione:	-8,739.85
Total de gastos financieros	<u>511,540.43</u>
Disminución de gastos	45,959.57
(-) Menos	
10% de participación utilidades	-4,595.96
29.5% de Impuesto a la renta	-12,202.27
Total beneficio	<u>29,161.35</u>
Utilidad neta 2017	79,134.00
Nueva utilidad neta 2017	<u>108,295.35</u>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en percepciones

N.R.Continuas SAC	
Gastos financieros periodo 2017	557,500.00
(-) Menos	
Costo de percepciones	-28,566.80
Total de gastos financieros	<u>528,933.20</u>
Disminución de gastos	28,566.80
(-) Menos	
10% de participación utilidades	-2,856.68
29.5% de Impuesto a la renta	-7,584.49
Total beneficio	<u>18,125.63</u>
Utilidad neta 2017	79,134.00
Nueva utilidad neta 2017	<u>97,259.63</u>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los créditos en detracciones

N.R.Continuas SAC	
Gastos financieros periodo 2017	557,500.00
(-) Menos	
Costo de saldos de detracciones	-58.82
Total de gastos financieros	<u>557,441.18</u>
Disminución de gastos	58.82
(-) Menos	
10% de participación utilidades	-5.88
29.5% de Impuesto a la renta	-15.62
Total beneficio	<u>37.32</u>
Utilidad neta 2017	79,134.00
Nueva utilidad neta 2017	<u>79,171.32</u>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18. Cálculo de la nueva utilidad de N.R. Continuas 2017 compensando el costo de los sistemas de pagos adelantados del IGV

N.R.Continuas SAC	
Gastos financieros periodo 2017	557,500.00
(-) Menos	
Costo de crédito de retenciones	-37,219.72
Costo de facturas pendiente (retenciones)	-8,739.85
Costo de percepciones	-28,566.80
Costo de saldos de detracciones	-58.82
Total de gastos financieros	<u>482,914.81</u>
Disminución de gastos	74,585.19
(-) Menos	
10% de participación utilidades	-7,458.52
29.5% de Impuesto a la renta	-19,802.37
Total beneficio	<u>47,324.30</u>
Utilidad neta 2017	79,134.00
Nueva utilidad neta 2017	<u>126,458.30</u>

Fuente: Elaboración propia

- f) Hallaremos los índices de rentabilidad de la nueva utilidad obtenida y la comparemos con los ratios financieros obtenidos por la empresa N.R Continuas SAC en el 2017 y hallaremos su variación.

Margen de utilidad neto ejercicio 2017

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \frac{79,134.00}{7,977,926.00} = 0.009919 \quad \uparrow (1)$$

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros
(Sin efecto del sistema de retenciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \frac{108,295.35}{7,977,926.00} = 0.013574 \quad \uparrow (2)$$

Aumento del margen neto 36.85%
(1) y (2)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros
(Sin efecto del sistema de percepciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \frac{97,259.63}{7,977,926.00} = 0.012191 \quad \uparrow (3)$$

Aumento del margen neto 22.90%
(1) y (3)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros
(Sin efecto del sistema de detracciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \frac{79,171.32}{7,977,926.00} = 0.009924 \quad \uparrow (4)$$

Aumento del margen neto 0.05%
(1) y (4)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros
(Sin efecto de los sistemas de pagos adelantados del IGV)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = \frac{126,458.30}{7,977,926.00} = 0.015851 \quad \uparrow (5)$$

Aumento del margen neto 59.80%
(1) y (5)

Fuente: Elaboración propia

Figura 1. Análisis financiero: Ratio margen neto de utilidad

Rendimiento sobre el patrimonio (ROE) ejercicio 2017

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{79,134.00}{1,061,359.00} = 0.074559 \quad (1)$$

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de retenciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{108,295.35}{1,061,359.00} = 0.102035 \quad (2)$$

Aumento del margen neto 36.85%
(1) y (2)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de percepciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{97,259.63}{1,061,359.00} = 0.091637 \quad (3)$$

Aumento del margen neto 22.90%
(1) y (3)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de detracciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{79,171.32}{1,061,359.00} = 0.074594 \quad (4)$$

Aumento del margen neto 0.05%
(1) y (4)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto de los sistemas de pagos adelantados del IGV)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{126,458.30}{1,061,359.00} = 0.119148 \quad (5)$$

Aumento del margen neto 59.80%
(1) y (5)

Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Análisis financiero: Ratio rendimiento del patrimonio

Rendimiento sobre la inversión (ROA) ejercicio 2017

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}} = \frac{79,134.00}{7,696,987.00} = 0.010281 \quad (1)$$

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de retenciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{108,295.35}{7,696,987.00} = 0.014070 \quad (2)$$

Aumento del margen neto 36.85%
(1) y (2)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de percepciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{97,259.63}{7,696,987.00} = 0.012636 \quad (3)$$

Aumento del margen neto 22.90%
(1) y (3)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto del sistema de detracciones)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{79,171.32}{7,696,987.00} = 0.010286 \quad (4)$$

Aumento del margen neto 0.05%
(1) y (4)

Con costo de oportunidad compensado con gastos financieros

(Sin efecto de los sistemas de pagos adelantados del IGV)

$$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{126,458.30}{7,696,987.00} = 0.016430 \quad (5)$$

Aumento del margen neto 59.80%
(1) y (5)

Fuente: Elaboración propia

Figura 3. Análisis financiero: Ratio rendimiento de los Activos

- g) Como siguiente paso planteamos la discusión de cada variable y de acuerdo a las preguntas que la conciernen, tomando como respaldo el análisis financiero para una correcta interpretación.
- h) Y finalmente se analizó, interpretó y resumió la discusión planteada para hallar las conclusiones de la investigación. Hallando nuestros objetivos específicos y generales, permitiéndonos validar o negar, nuestras hipótesis planteadas y por consiguiente responder nuestra pregunta de investigación, objeto del presente estudio.
- i) Como aporte adicional brindamos unas recomendaciones hacia la empresa de acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación con el objetivo de mejorar la labor que desempeña el área contable.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

A continuación se muestran los resultados tabulados del cuestionario realizado.

1.- ¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?

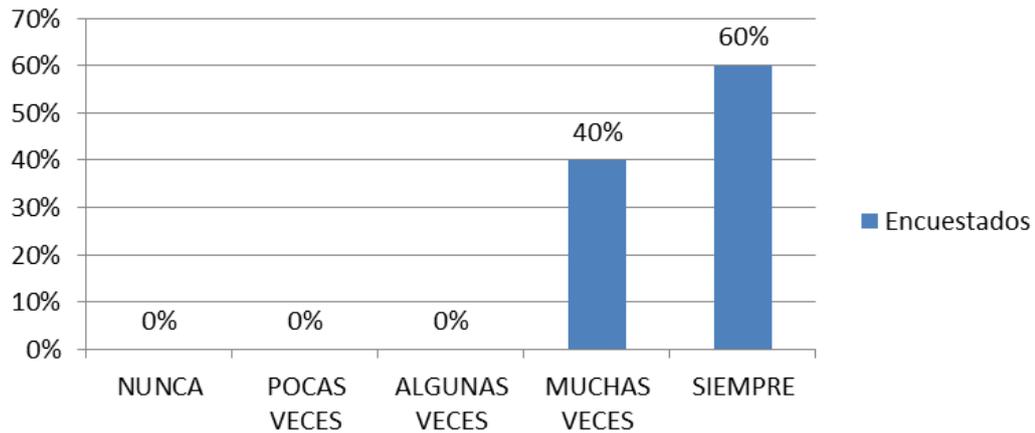


Figura 4. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°1

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19.

TITULO: VENTAS AFECTAS A RETENCIÓN DEL IGV

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	40%	75%	30%
SIEMPRE	60%	100%	60%
TOTAL	100%		90%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°1 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 90% de las ventas son afectas a retención. Esto podría ser desfavorable para la empresa si es que se demuestra un impacto negativo en la rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

2.- ¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?

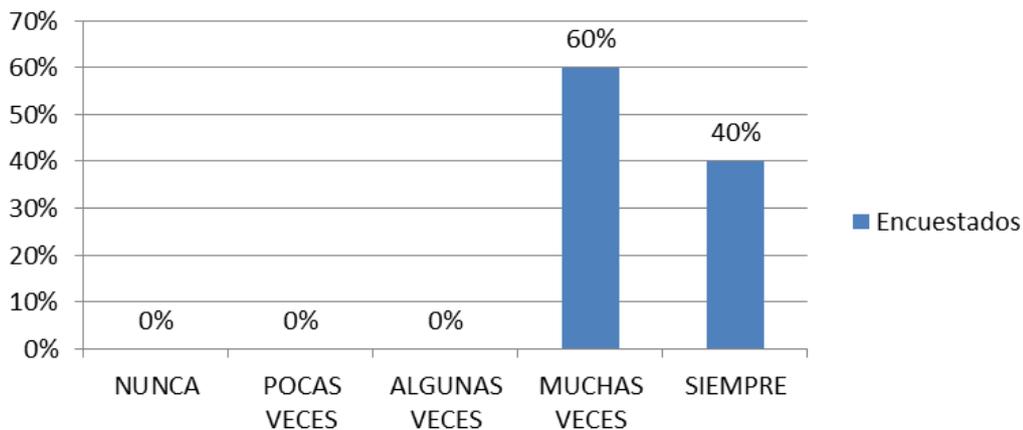


Figura 5. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°2

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20.

TITULO: ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	60%	75%	45%
SIEMPRE	40%	100%	40%
TOTAL	100%		85%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°2 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 85% que se entregan a tiempo los comprobantes de retención. Este resultado no es muy favorable para la empresa por que muestra deficiencia en su gestión.

Fuente: Elaboración propia

3.- ¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?

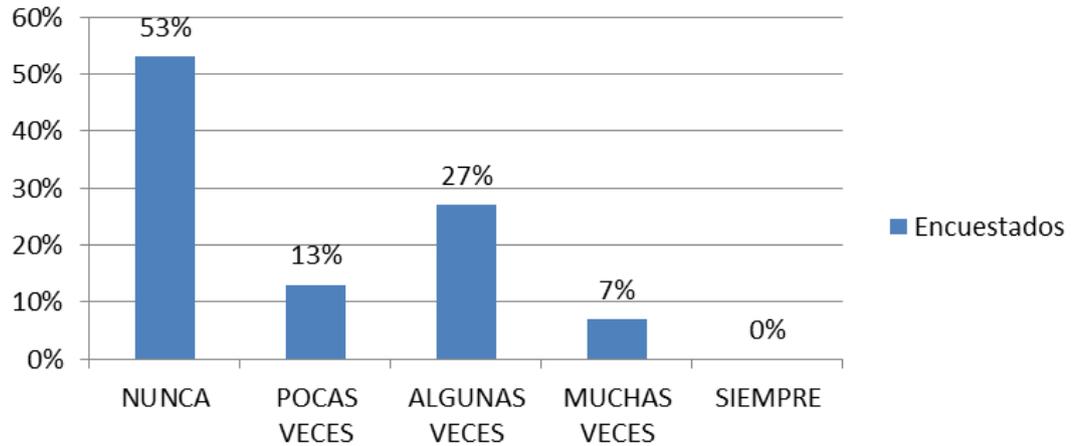


Figura 6. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°3

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21.

TITULO: COMPENSACIÓN DE RETENCIONES CON IGV A PAGAR

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	53%	0%	0%
POCAS VECES	13%	25%	3%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	7%	75%	5%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		22%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°3 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 22% que las retenciones son compensadas con el impuesto del IGV por pagar. Este resultado podría indicar una deficiencia en la gestión de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

4.- ¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?

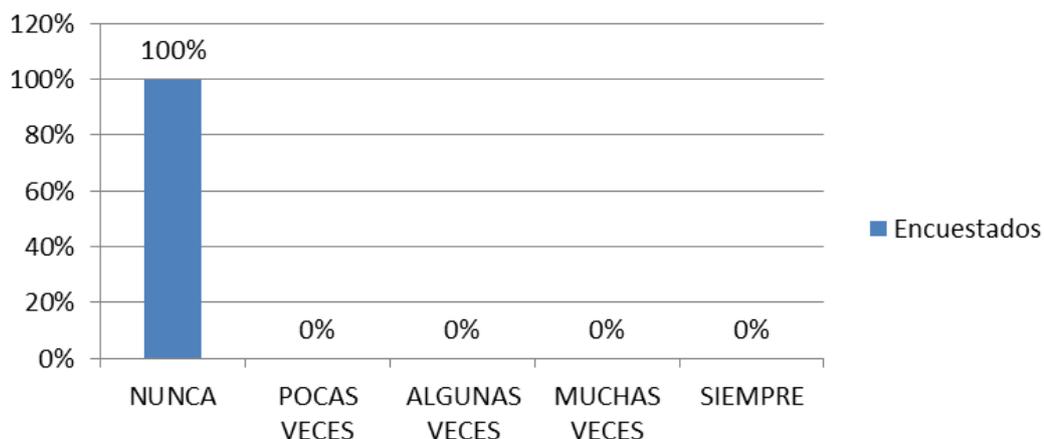


Figura 7. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°4

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22.

TITULO: DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE IGV

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	100%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		0%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°4 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 100% que nos dice que nunca se ha pedido devolución. Lo cuál significa una mala gestión de la empresa si mantiene saldos positivos de retenciones.

Fuente: Elaboración propia

5.- ¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?

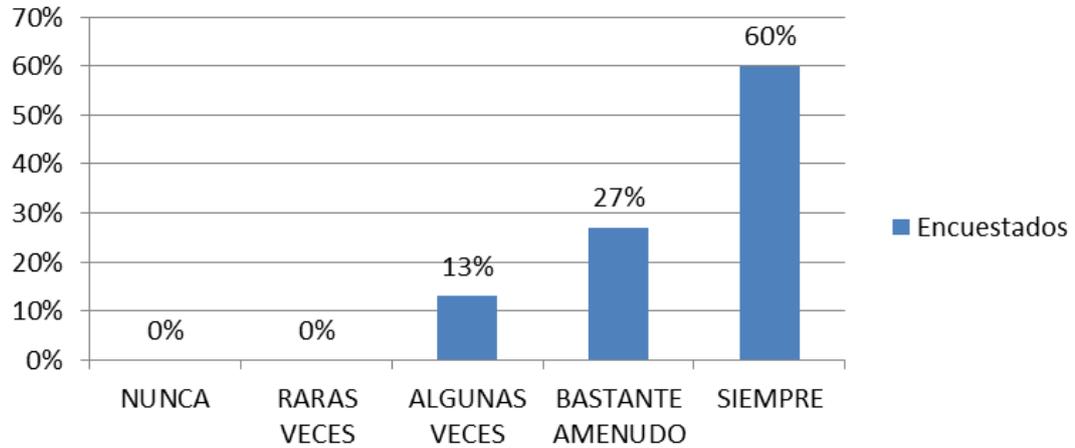


Figura 8. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23.

TITULO: LAS RETENCIONES AFECTAN A LA LIQUIDEZ

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	13%	50%	7%
MUCHAS VECES	27%	75%	20%
SIEMPRE	60%	100%	60%
TOTAL	100%		87%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°5 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 87% que las retenciones afectan la liquidez de la empresa. Esto es perjudicial para cualquier empresa y es muy posible que necesite financiamiento.

Fuente: Elaboración propia

6.- ¿Las retenciones causan gastos financieros?

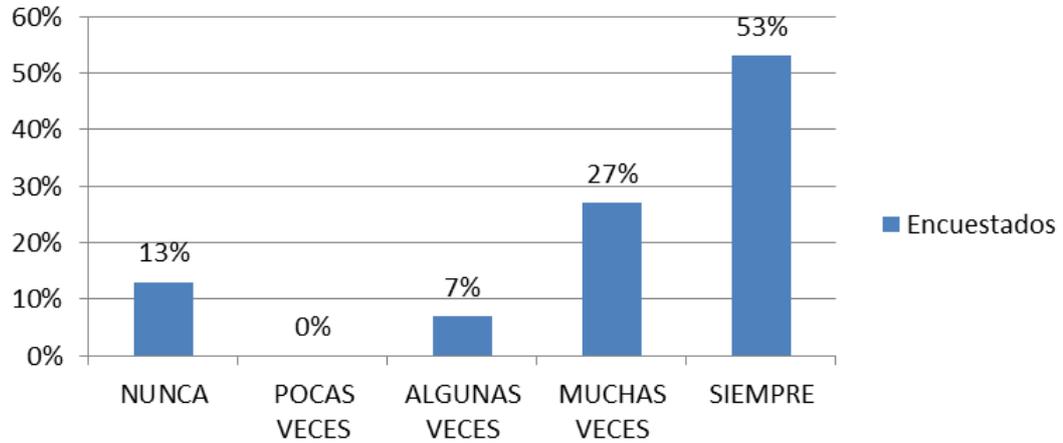


Figura 9. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°6

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24.

TITULO: LAS RETENCIONES CAUSAN GASTOS FINANCIEROS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	13%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%
MUCHAS VECES	27%	75%	20%
SIEMPRE	53%	100%	53%
TOTAL	100%		77%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°6 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 77% que las retenciones causa gastos financieros. Este es un indicador muy importante, por que nos da información directa de la incidencia en rentabilidad

Fuente: Elaboración propia

7.- ¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?

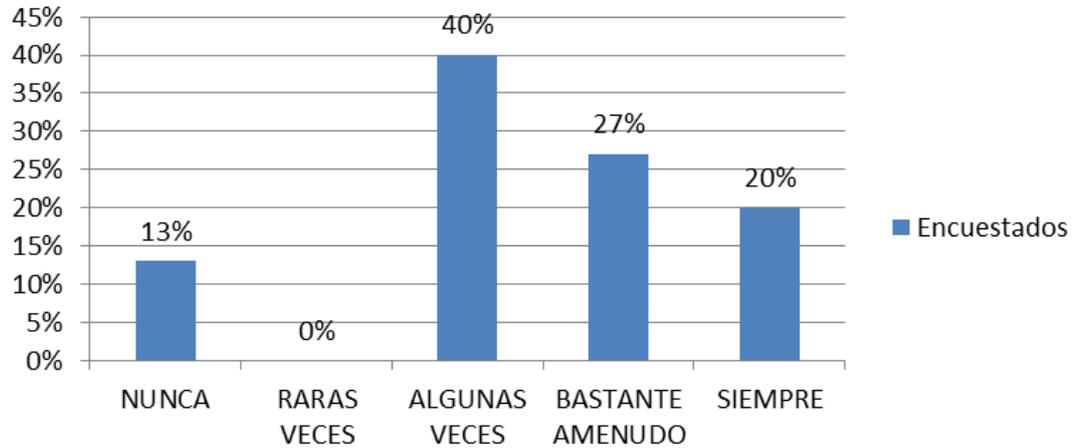


Figura 10. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°7

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25.

TITULO: LAS RETENCIONES CAUSAN GASTOS OPERATIVOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	13%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%
MUCHAS VECES	27%	75%	20%
SIEMPRE	53%	100%	53%
TOTAL	100%		77%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°7 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 60% que las retenciones causan gastos operativos. Este indicador nos podría mostrar un impacto no significativo en la rentabilidad de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

8.- ¿Las retenciones afecta el nivel de ventas de la empresa?

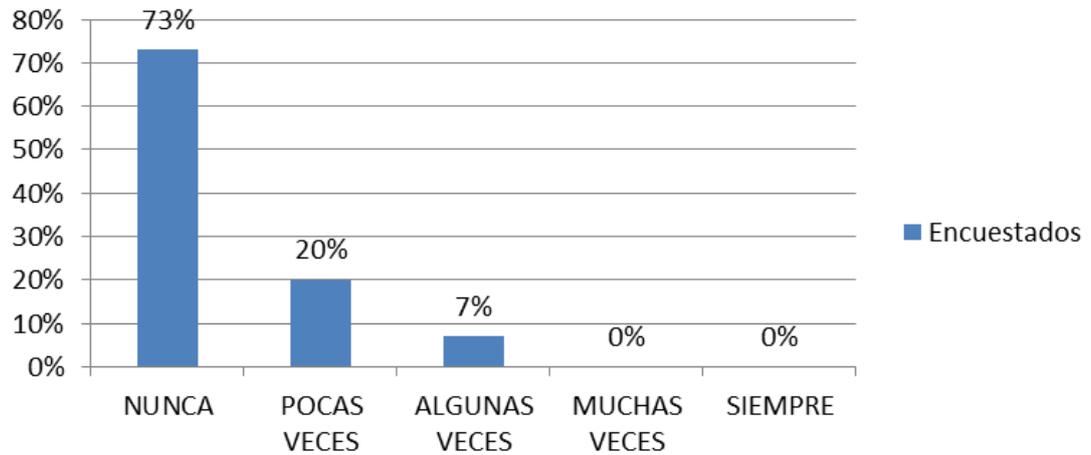


Figura 11. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°8

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26.

TITULO: LAS RETENCIONES AFECTAN EL NIVEL DE VENTAS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	73%	0%	0%
POCAS VECES	20%	25%	5%
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		9%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°8 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 9% que las retenciones afectan el nivel de ventas. Este indicador es favorable para la empresa, ya que el nivel de sus ventas no está siendo afectado.

Fuente: Elaboración propia

9.- ¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?

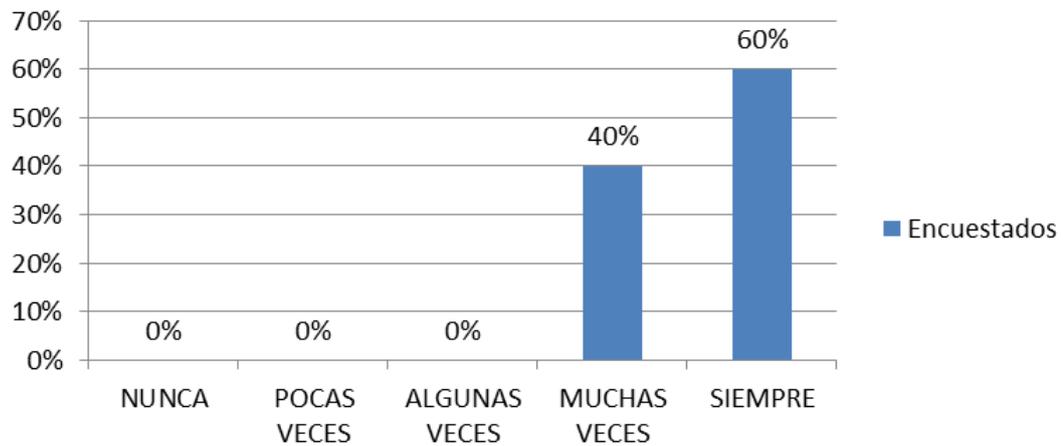


Figura 12. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°9

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27.

TITULO: PAGO DE PERCEPCIONES EN COMPRA DE BIENES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	40%	75%	30%
SIEMPRE	60%	100%	60%
TOTAL	100%		90%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°9 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 90% que se paga percepción en la compra de bienes. Esto podría resultar perjudicial para la empresa, ya que necesitaría más dinero para comprar y necesitaríamos pagar intereses por financiamiento. Fuente: Elaboración propia

10.- ¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?

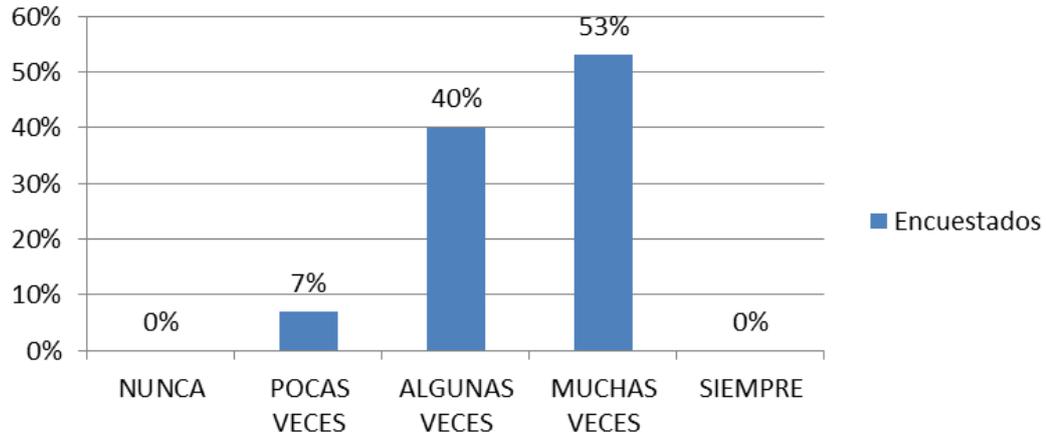


Figura 13. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°10

Fuente: Elaboración propia

Tabla 28.

<i>TITULO: COMPRAS AFECTAS A PERCEPCIÓN</i>				
<i>CATEGORIA</i>	<i>RESULTADOS</i>	<i>PESO</i>	<i>PONDERADO</i>	
NUNCA	0%	0%	0%	
POCAS VECES	7%	25%	2%	
ALGUNAS VECES	40%	50%	20%	
MUCHAS VECES	53%	75%	40%	
SIEMPRE	0%	100%	0%	
TOTAL	100%		62%	

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°10 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 62% de las compras se encuentran afectas a percepción. Este indicador nos muestra que las percepciones afectan a la mayoría de compras de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

11.- ¿Suelen realizar importación de bienes?

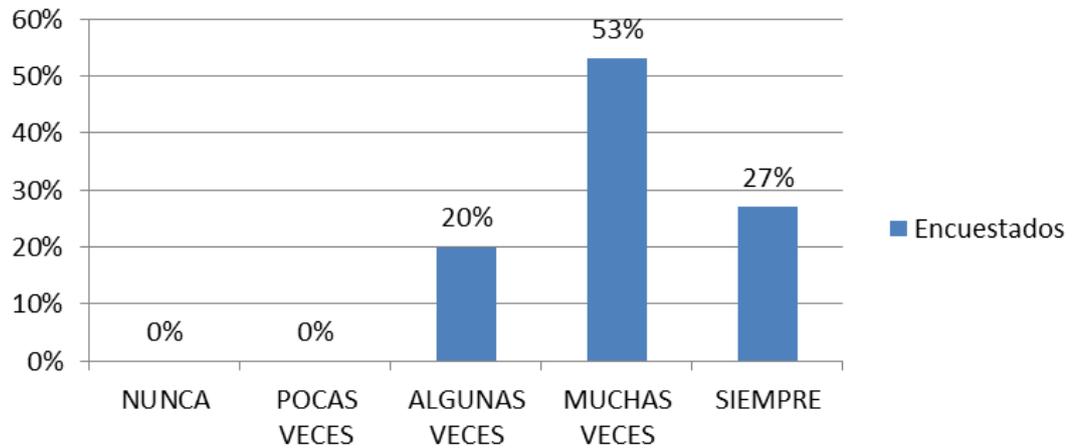


Figura 14. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°11

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29.

<i>TITULO: IMPORTACIÓN DE BIENES</i>			
<i>CATEGORIA</i>	<i>RESULTADOS</i>	<i>PESO</i>	<i>PONDERADO</i>
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	20%	50%	10%
MUCHAS VECES	53%	75%	40%
SIEMPRE	27%	100%	27%
TOTAL	100%		77%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°11 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 77% que se realiza importación de bienes. Esto podría ser perjudicial, pero debemos ser precavidos en el análisis ya que no todas las importaciones de bienes se encuentran afectos a pago de percepciones. Fuente: Elaboración propia

12.- ¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?

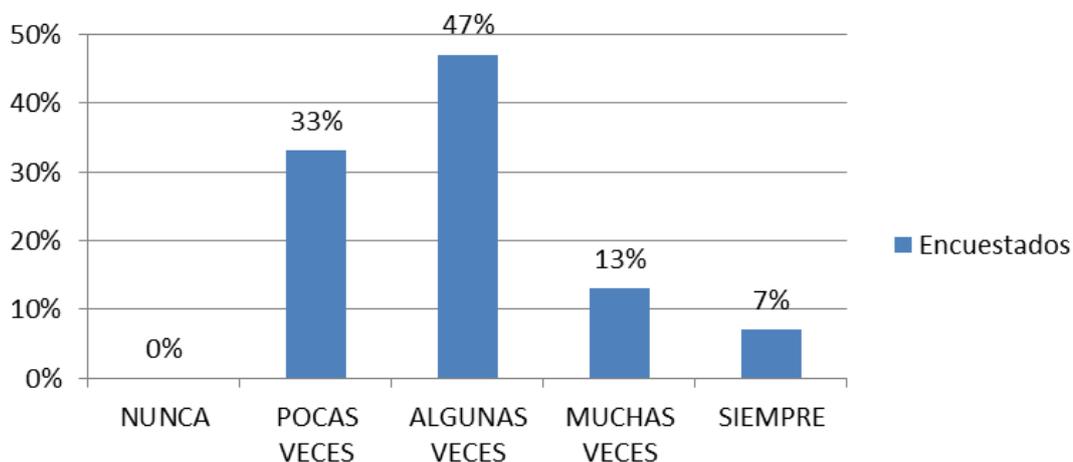


Figura 15. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°12

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30.

TITULO: COMPENSACIÓN DE PERCEPCIONES CON IGV A PAGAR

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	33%	25%	8%
ALGUNAS VECES	47%	50%	24%
MUCHAS VECES	13%	75%	10%
SIEMPRE	7%	100%	7%
TOTAL	100%		49%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°12 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 49% que las percepciones se compensan con el impuesto resultante de IGV por pagar. Esto podría ser perjudicial si es que el saldo de percepciones tiende a incrementarse mes a mes.

Fuente: Elaboración propia

13.- ¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV?

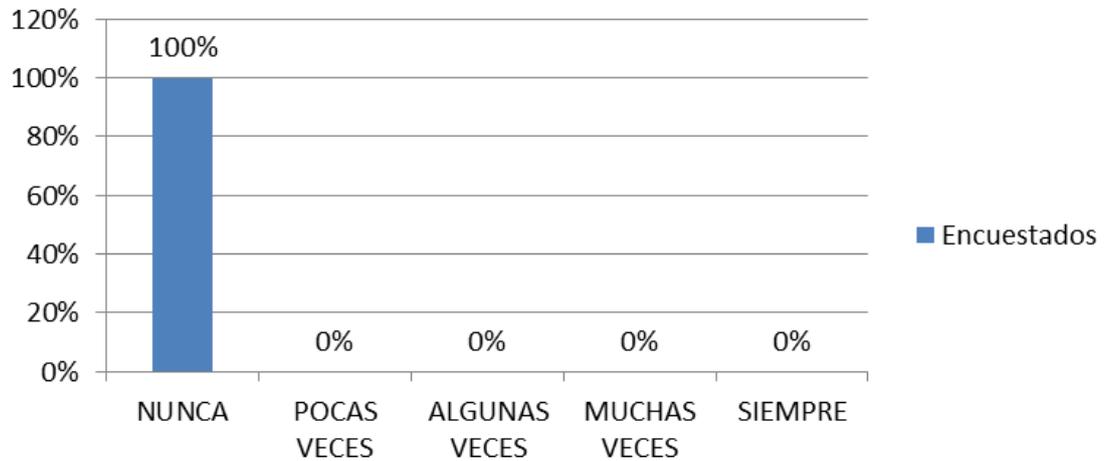


Figura 16. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°13

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31.

TITULO: DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DE IGV

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	100%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		0%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°13 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 0% de pedir devolución de percepciones de IGV. Esto nos muestra que la empresa nunca ha solicitado devolución de percepciones que podría ser perjudicial si sus saldos tienden a incrementarse mes a mes. Fuente: Elaboración propia

14.- ¿Las percepciones afectan la liquidez de la empresa?

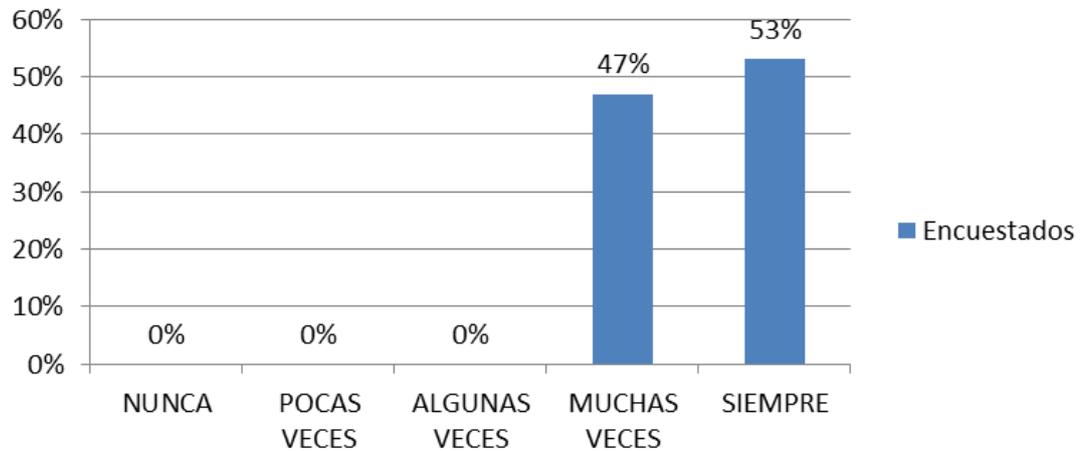


Figura 17. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°14

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32.

TITULO: LAS PERCEPCIONES AFECTAN A LA LIQUIDEZ

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	47%	75%	35%
SIEMPRE	53%	100%	53%
TOTAL	100%		88%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°14 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 88% que las percepciones afectan a la liquidez de la empresa. Esto podría ser muy perjudicial por que la mayoría de sus compras se encuentran afectas.

Fuente: Elaboración propia

15.- ¿Las percepciones ocasionan gastos financieros?

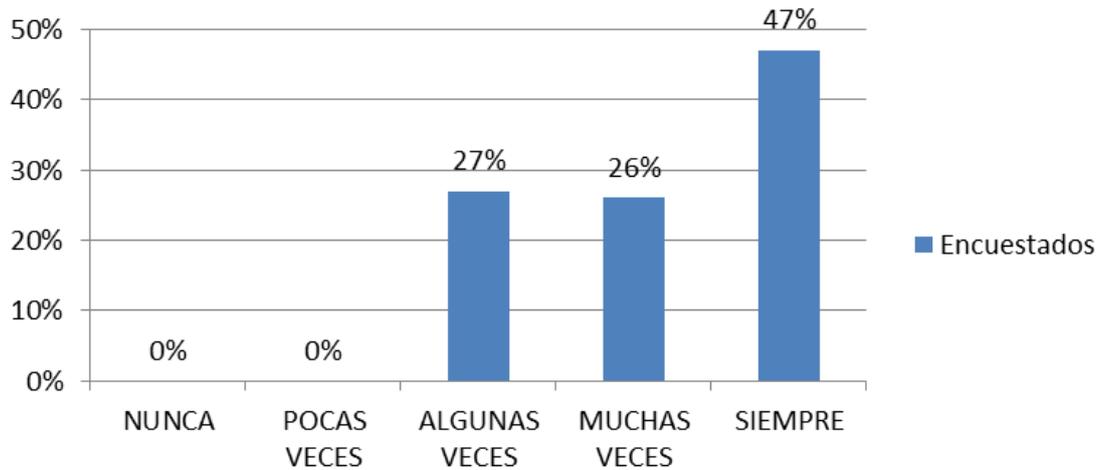


Figura 18. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°15

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33.

TITULO: LAS PERCEPCIONES OCASIONAN GASTOS FINANCIEROS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	26%	75%	20%
SIEMPRE	47%	100%	47%
TOTAL	100%		80%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°15 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 80% que las percepciones ocasionan gastos financieros.

Esto es muy perjudicial para la empresa por que su mayoría de compras están afectas.

Fuente: Elaboración propia

16.- ¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?

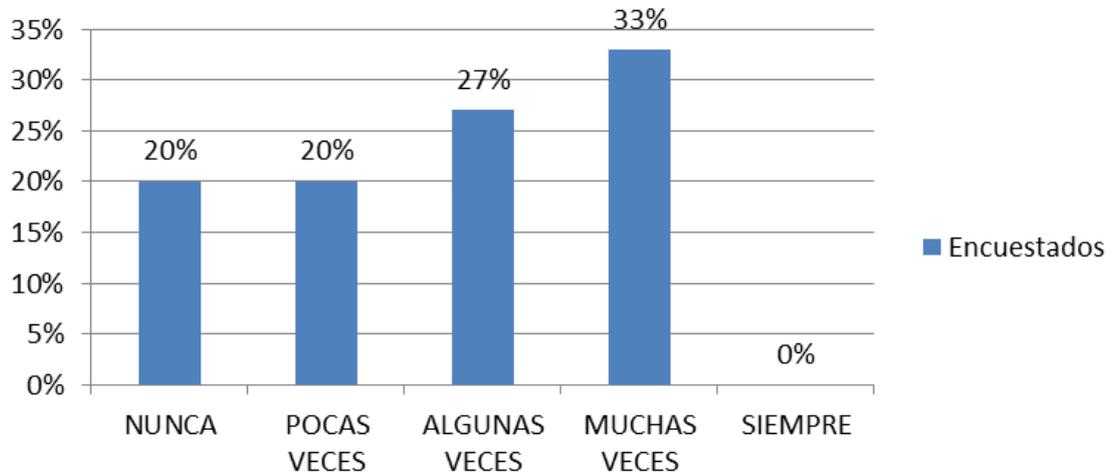


Figura 19. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°16

Fuente: Elaboración propia

Tabla 34.

TITULO: LAS PERCEPCIONES OCASIONAN GASTOS OPERATIVOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	20%	0%	0%
POCAS VECES	20%	25%	5%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	33%	75%	25%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		43%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°16 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 43% que las percepciones ocasionan gastos operativos.

Este indicador no es muy representativo y se debe analizar junto con otros resultados.

Fuente: Elaboración propia

17.- ¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?

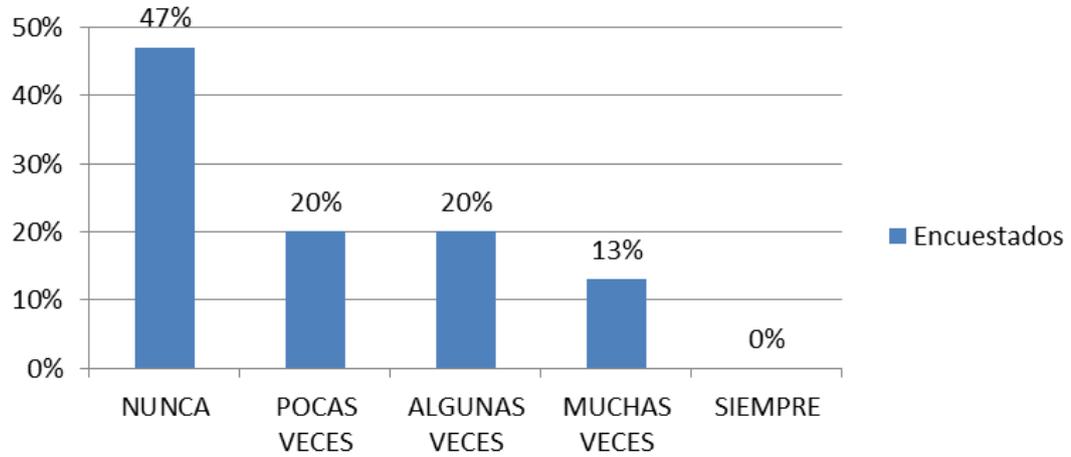


Figura 20. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°17

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35.

TITULO: LAS PERCEPCIONES AFECTAN EL NIVEL DE VENTAS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	47%	0%	0%
POCAS VECES	20%	25%	5%
ALGUNAS VECES	20%	50%	10%
MUCHAS VECES	13%	75%	10%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		25%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°17 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 25% que las percepciones afectan el nivel de ventas. Resultado beneficioso para la empresa por que su nivel de ventas no se encuentra comprometido.

Fuente: Elaboración propia

18.- ¿Realiza pagos a proveedores por concepto de detracciones?

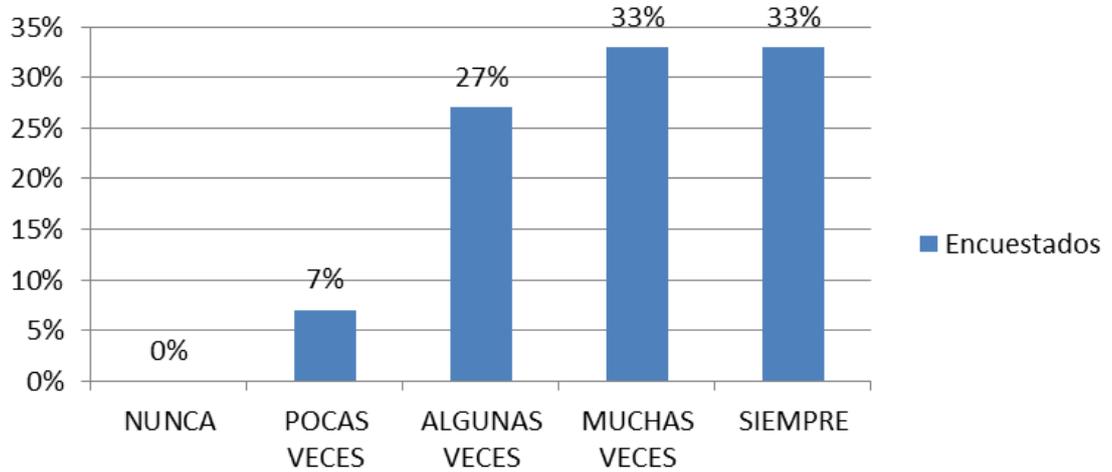


Figura 21. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°18

Fuente: Elaboración propia

Tabla 36.

TITULO: PAGO DE DETRACCIÓN A PROVEEDORES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	7%	25%	2%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	33%	75%	25%
SIEMPRE	33%	100%	33%
TOTAL	100%		73%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°18 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 73% que se paga detracción a proveedores. Esto podría ser perjudicial si se configuran gastos por el cumplimiento de esta obligación.

Fuente: Elaboración propia

19.- ¿Realiza pagos adelantados a proveedores por pagos de detracciones?

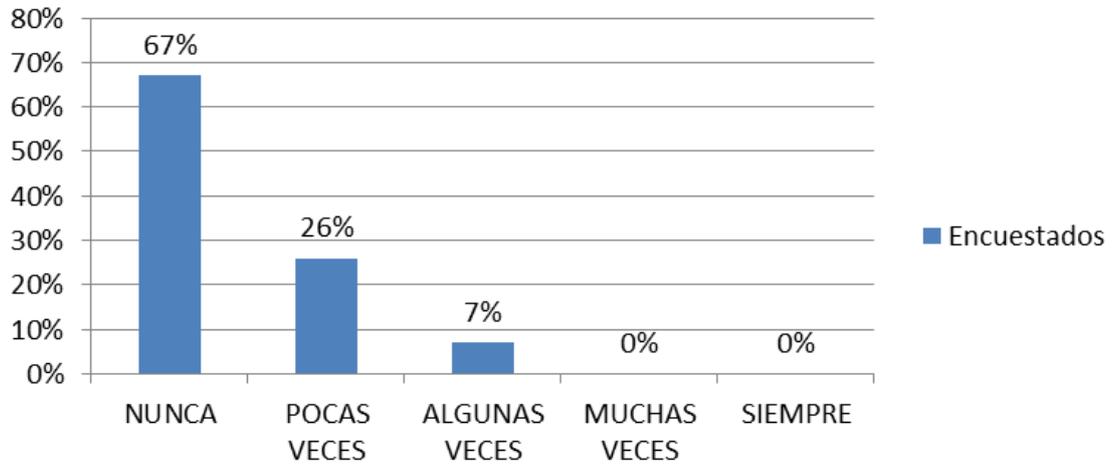


Figura 22. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°19

Fuente: Elaboración propia

Tabla 37.

<i>TITULO: PAGOS ADELANTADOS A PROVEEDORES DETRACCIÓN</i>				
<i>CATEGORIA</i>	<i>RESULTADOS</i>	<i>PESO</i>	<i>PONDERADO</i>	
NUNCA	67%	0%	0%	
POCAS VECES	26%	25%	7%	
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%	
MUCHAS VECES	0%	75%	0%	
SIEMPRE	0%	100%	0%	
TOTAL	100%		10%	

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°19 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 10% que se adelanta el pago a proveedores por pago de detracciones. Esto no resultaría ser perjudicial para la empresa por que sus operaciones no estarían afectadas significativamente.

Fuente: Elaboración propia

20.- ¿Sus ventas están afectas a detracciones?

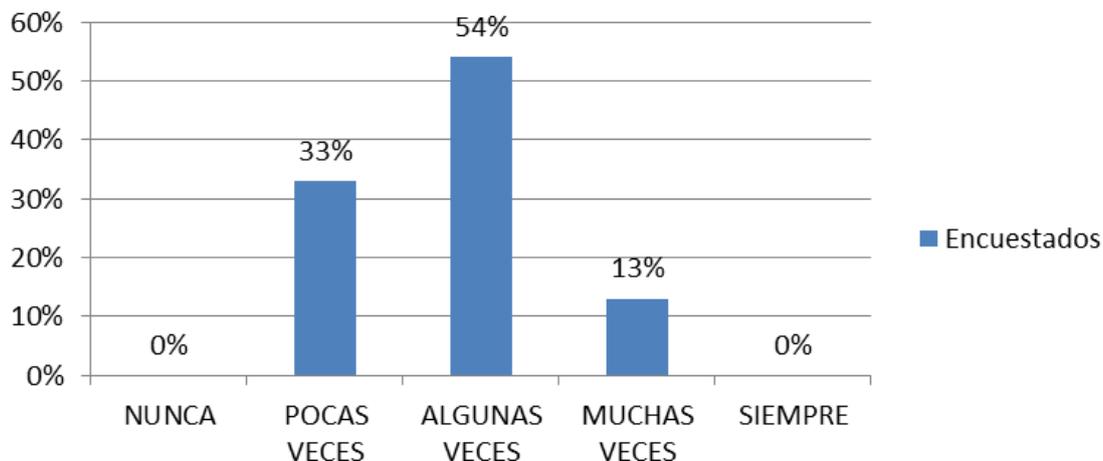


Figura 23. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°20

Fuente: Elaboración propia

Tabla 38.

TITULO: VENTAS AFECTAS A DETRACCIÓN

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	33%	25%	8%
ALGUNAS VECES	54%	50%	27%
MUCHAS VECES	13%	75%	10%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		45%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°20 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 45% de las ventas se encuentran afectas a detracción. Este indicador no es muy beneficioso pero habría que analizarse junto a otros resultados.

Fuente: Elaboración propia

21.- ¿Suele pagar sus impuestos con su cuenta de detracciones?

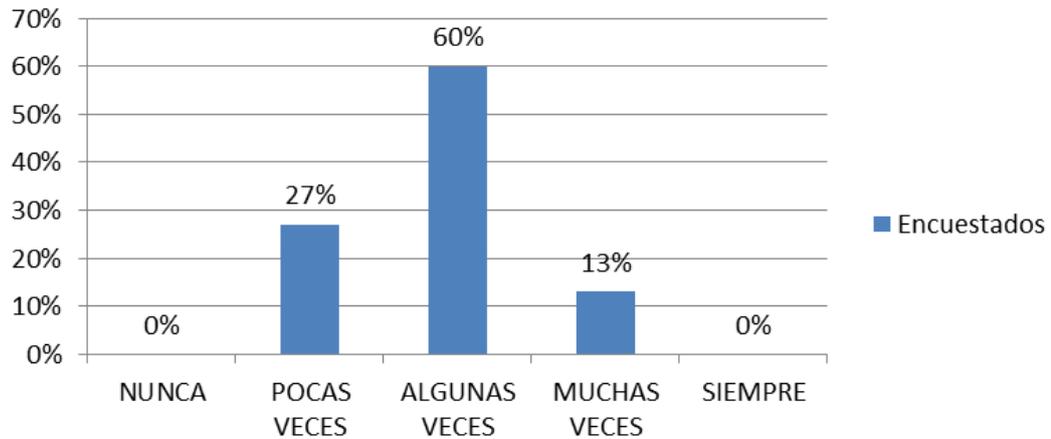


Figura 24. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°21

Fuente: Elaboración propia

Tabla 39.

TITULO: PAGO DE IMPUESTOS CON DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	27%	25%	7%
ALGUNAS VECES	60%	50%	30%
MUCHAS VECES	13%	75%	10%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		47%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°21 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 47% que se pagan impuestos con cuenta de detracciones. Esto no sería un perjuicio para la empresa si sus fondos no tienden a incrementarse mes a mes.

Fuente: Elaboración propia

22.- ¿El fondo de su cuenta de detracciones tiende a incrementarse?

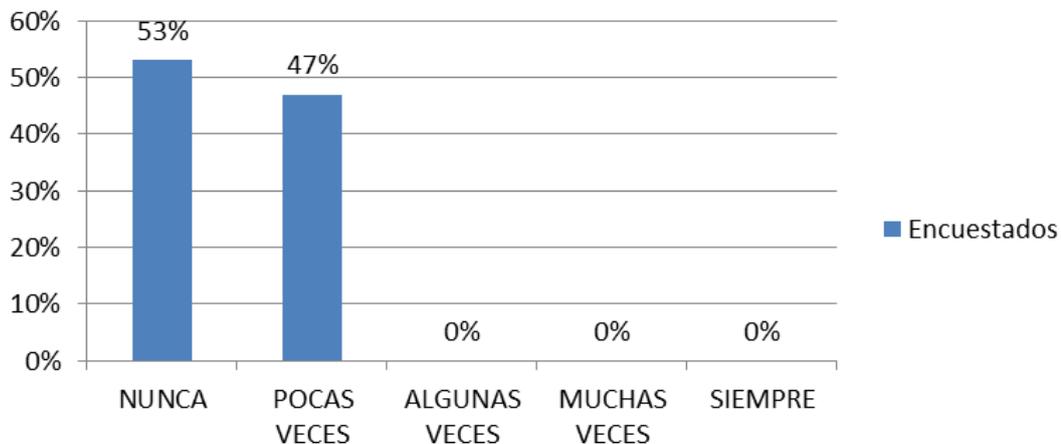


Figura 25. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°22

Fuente: Elaboración propia

Tabla 40.

TITULO: INCREMENTO DEL FONDO DE CUENTA DE DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	53%	0%	0%
POCAS VECES	47%	25%	12%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		12%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°22 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 12% que los fondos de la cuenta de detracciones tienden a incrementarse. Esto no es favorable para la empresa por tener dinero sin producir beneficios.

Fuente: Elaboración propia

23.- ¿Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de detracciones?

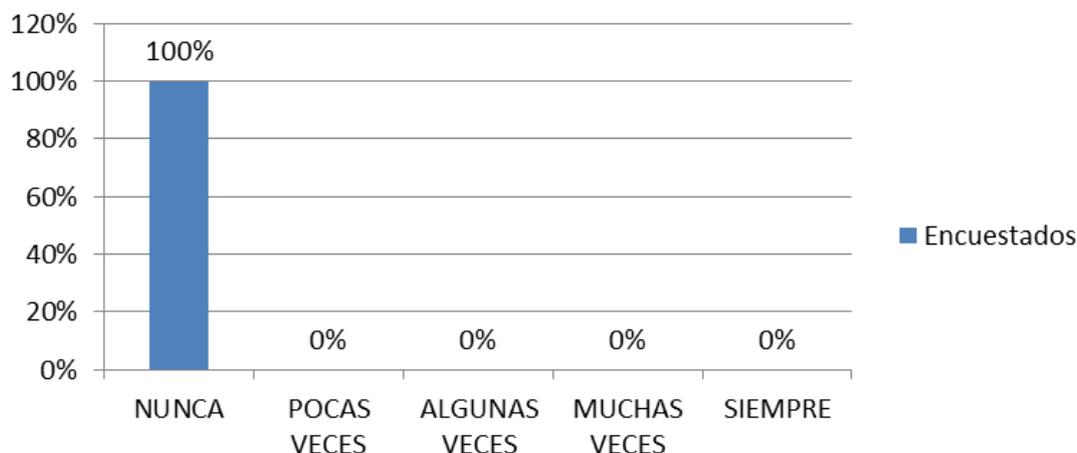


Figura 26. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°23

Fuente: Elaboración propia

Tabla 41.

TITULO: LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTA DE DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	100%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		0%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°23 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 0%, quiere decir que nunca se solicita liberación de fondos de detracciones. Esto sería desfavorable para la empresa, al tener dinero sin producir beneficios.

Fuente: Elaboración propia

24.- ¿Las detracciones afectan a la liquidez de la empresa?

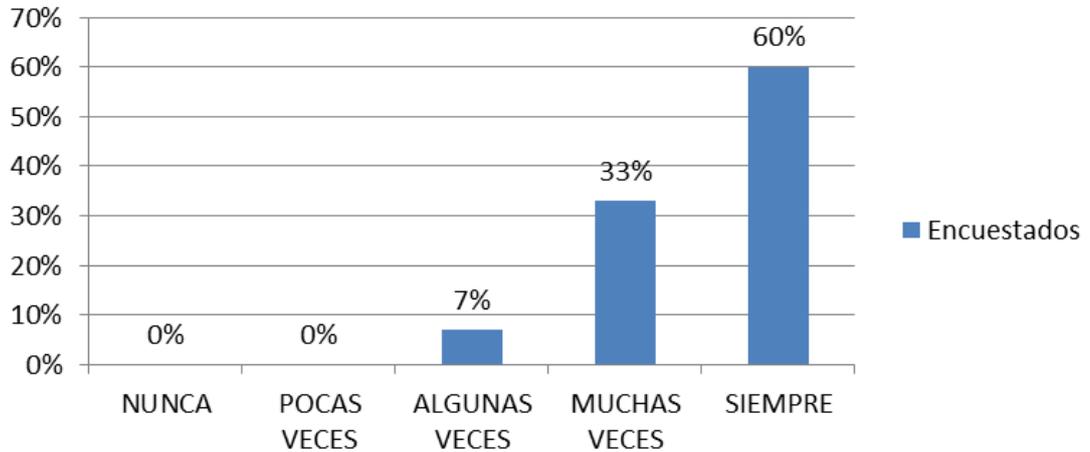


Figura 27. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°24

Fuente: Elaboración propia

Tabla 42.

TITULO: DETRACCIONES AFECTAN A LA LIQUIDEZ

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%
MUCHAS VECES	33%	75%	25%
SIEMPRE	60%	100%	60%
TOTAL	100%		88%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°24 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 88% que las detracciones afectan a la liquidez de la empresa.

Este resultado sería perjudicial para la empresa ya que se veería en la necesidad de recurrir al financiamiento.

Fuente: Elaboración propia

25.- ¿Las detracciones ocasionan gastos financieros?

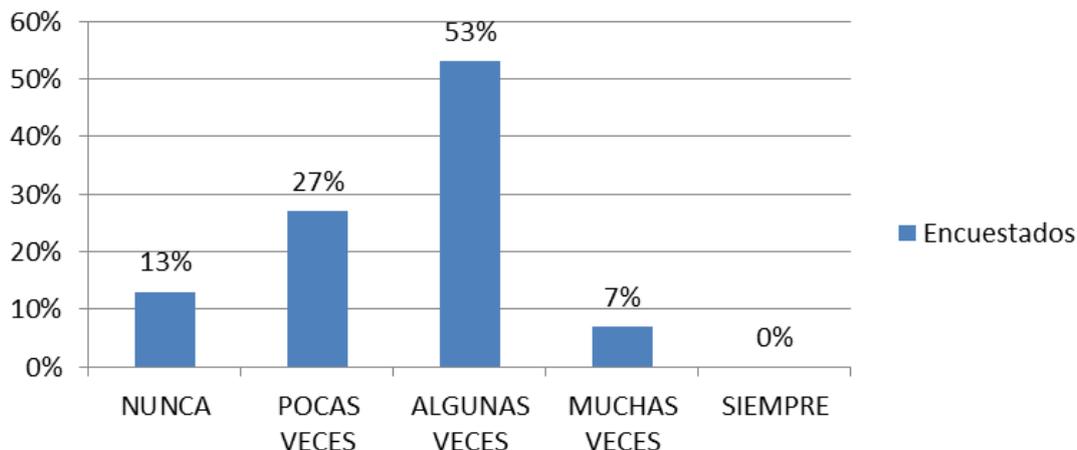


Figura 28. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°25

Fuente: Elaboración propia

Tabla 43.

TITULO: LAS DETRACCIONES OCASIONAN GASTOS FINANCIEROS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	13%	0%	0%
POCAS VECES	27%	25%	7%
ALGUNAS VECES	53%	50%	27%
MUCHAS VECES	7%	75%	5%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		39%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°25 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 39% que las detracciones ocasionan gastos financieros. Este indicador no resultaría muy dañino para la empresa, pero tendría que evaluarse junto a otros resultados

Fuente: Elaboración propia

26.- ¿Las detracciones ocasionan gastos operativos?

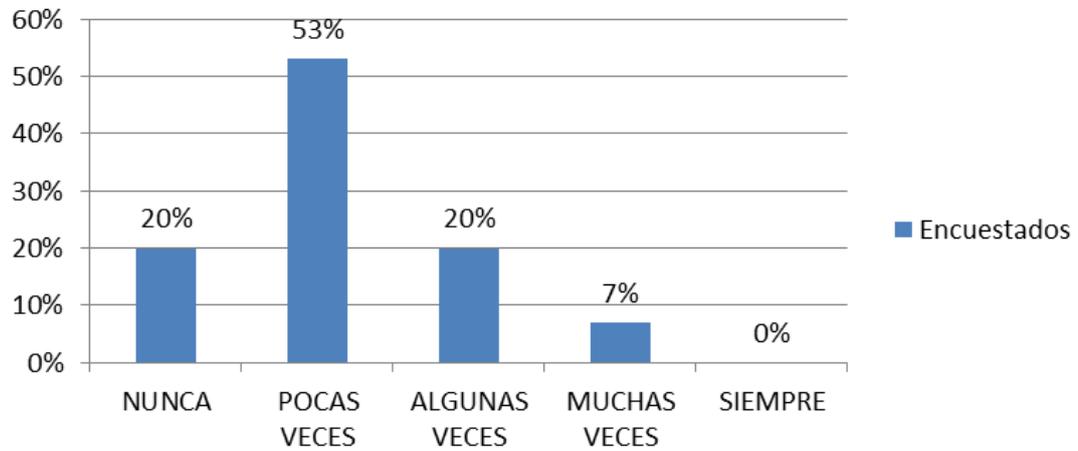


Figura 29. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°26

Fuente: Elaboración propia

Tabla 44.

TITULO: LAS DETRACCIONES OCASIONAN OPERATIVOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	20%	0%	0%
POCAS VECES	53%	25%	13%
ALGUNAS VECES	20%	50%	10%
MUCHAS VECES	7%	75%	5%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		29%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°26 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 29% que las detracciones ocasionan gastos operativos. Este no es un mal indicador para la empresa, pero debido a su alcance en las operaciones de la empresa tendría que evaluarse junto a otros resultados.

Fuente: Elaboración propia

27.- ¿Las detracciones afectan el nivel de ventas de la empresa?

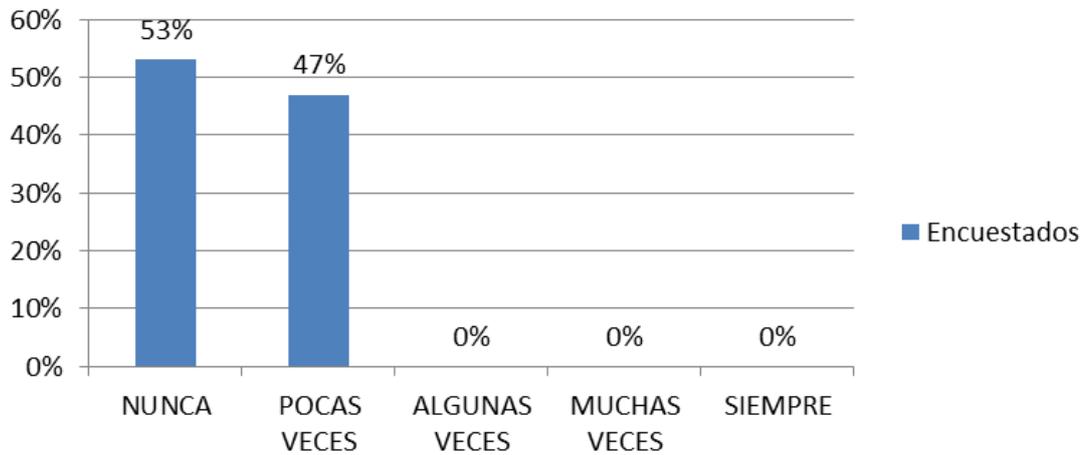


Figura 30. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°27

Fuente: Elaboración propia

Tabla 45.

TITULO: LAS DETRACCIONES AFECTAN EL NIVEL DE VENTAS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	53%	0%	0%
POCAS VECES	47%	25%	12%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		12%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°27 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 12% que las detracciones afectan el nivel de ventas. Este es un buen indicador para la empresa por que el nivel de ventas no se encuentra comprometido.

Fuente: Elaboración propia

28.- ¿La empresa tiene problemas de liquidez?

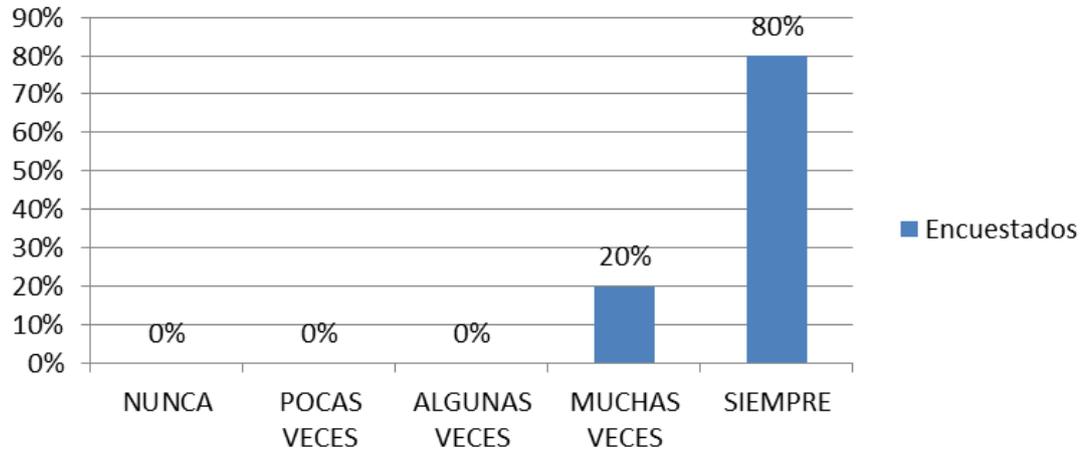


Figura 31. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°28

Fuente: Elaboración propia

Tabla 46.

TITULO: PROBLEMA DE LIQUIDEZ

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	20%	75%	15%
SIEMPRE	80%	100%	80%
TOTAL	100%		95%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°28 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 95% que la empresa tiene problemas de liquidez. Este resultado es muy negativo para la empresa por lo que afectaría directamente la rentabilidad por los gastos financieros que se incurriría.

Fuente: Elaboración propia

29.- ¿Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?

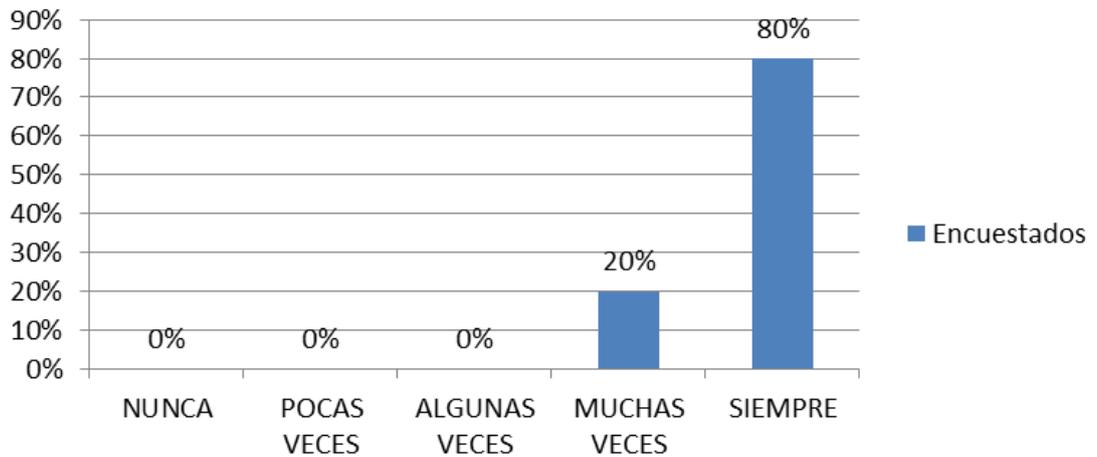


Figura 32. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°29

Fuente: Elaboración propia

Tabla 47.

TITULO: FINANCIAMIENTO PARA SOLVENTAR COSTOS Y GASTOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	20%	75%	15%
SIEMPRE	80%	100%	80%
TOTAL	100%		95%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°29 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 95% que la empresa realiza financiamiento para solventar costos y gastos. Este indicador nos dice que la empresa podría contar con un alto nivel de endeudamiento.

Fuente: Elaboración propia

30.- ¿Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?

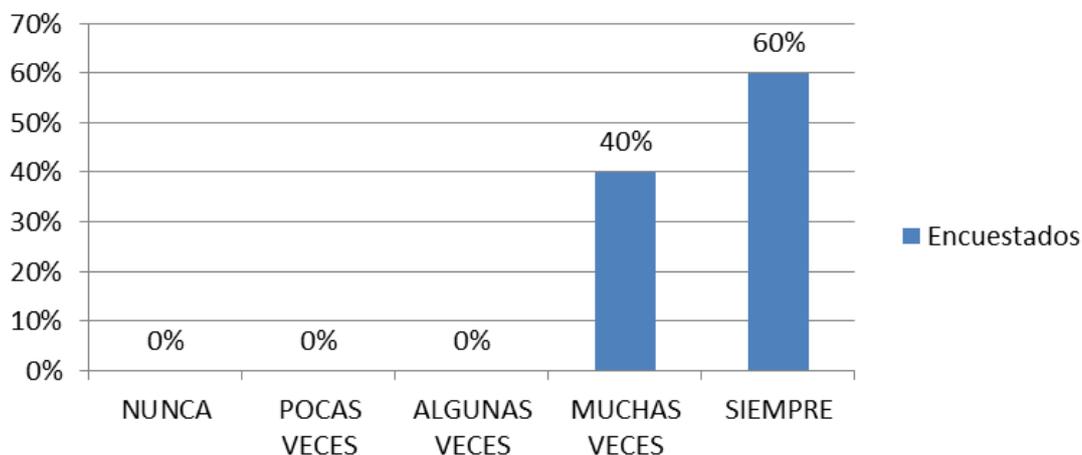


Figura 33. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°30

Fuente: Elaboración propia

Tabla 48.

TITULO: INTERESES POR ENDEUDAMIENTO

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	40%	75%	30%
SIEMPRE	60%	100%	60%
TOTAL	100%		90%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°30 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 90% que la empresa paga intereses por operaciones de endeudamiento. Esto sería muy dañino para la empresa por que reduciría directamente su rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

31.- ¿Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?

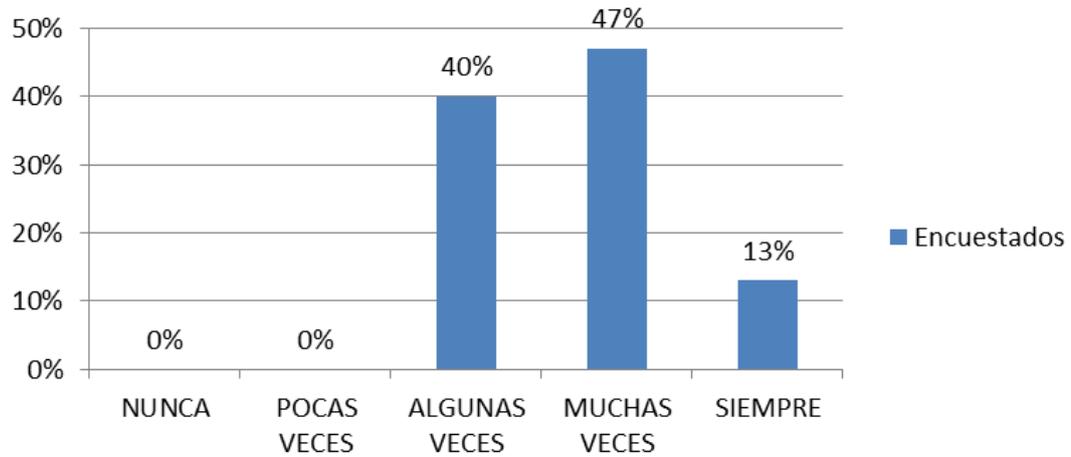


Figura 34. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°31

Fuente: Elaboración propia

Tabla 49.

TITULO: PÉRDIDAS POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	40%	50%	20%
MUCHAS VECES	47%	75%	35%
SIEMPRE	13%	100%	13%
TOTAL	100%		68%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°31 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 68% que tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados. Esto es malo para la empresa e impacta directamente en la rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

32.- ¿Pagan intereses por préstamos?

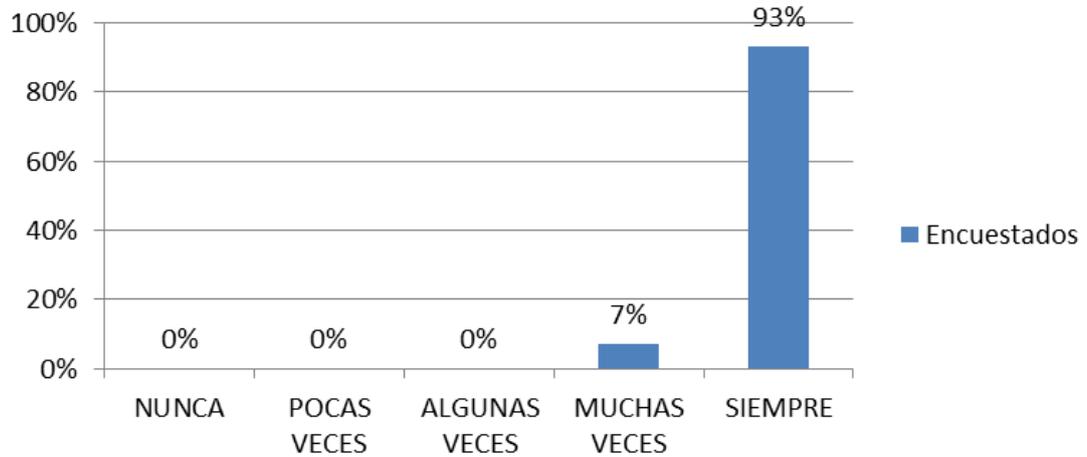


Figura 35. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°32

Fuente: Elaboración propia

Tabla 50.

<i>TITULO: PAGO DE INTERESES POR PRÉSTAMOS</i>				
<i>CATEGORIA</i>	<i>RESULTADOS</i>	<i>PESO</i>	<i>PONDERADO</i>	
NUNCA	0%	0%	0%	
POCAS VECES	0%	25%	0%	
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%	
MUCHAS VECES	7%	75%	5%	
SIEMPRE	93%	100%	93%	
TOTAL	100%		98%	

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°32 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 98% que se paga intereses por préstamos, lo cual resulta muy desfavorable para la empresa e impacta negativamente en su rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

33.- ¿Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?

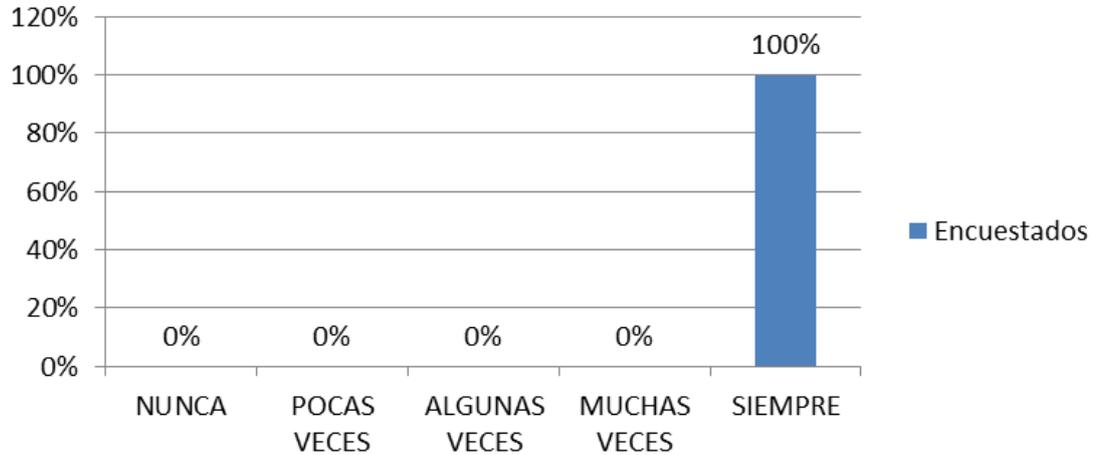


Figura 36. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°33

Fuente: Elaboración propia

Tabla 51.

TITULO: INTERESES POR DOCUMENTOS VENDIDOS O DESCONTADOS

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	100%	100%	100%
TOTAL	100%		100%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°33 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 100% que se paga intereses por documentos descontados.

Este indicador es muy desfavorable para la empresa, nos muestra altos niveles de gastos por financiamiento que impactarán en la rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

34.- ¿Tienen gastos por descuentos por pronto pago?

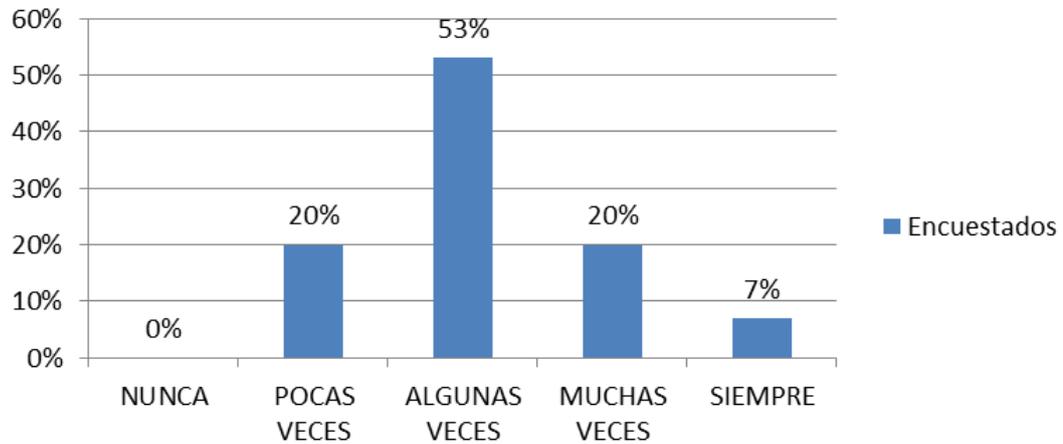


Figura 37. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°34

Fuente: Elaboración propia

Tabla 52.

TITULO: GASTOS POR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	20%	25%	5%
ALGUNAS VECES	53%	50%	27%
MUCHAS VECES	20%	75%	15%
SIEMPRE	7%	100%	7%
TOTAL	100%		54%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°34 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 54% que tenemos gastos por descuentos por pronto pago. Este resultado es negativo para la rentabilidad y es ocasionado por la falta de liquidez en la empresa.

Fuente: Elaboración propia

35.- ¿Tienen gastos por diferencia de cambio?

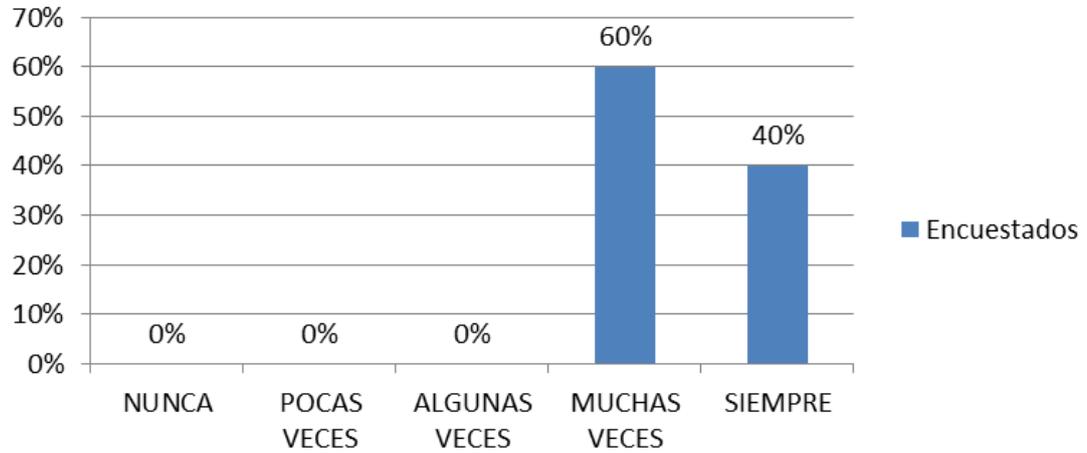


Figura 38. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°35

Fuente: Elaboración propia

Tabla 53.

<i>TITULO: GASTOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO</i>			
<i>CATEGORIA</i>	<i>RESULTADOS</i>	<i>PESO</i>	<i>PONDERADO</i>
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	60%	75%	45%
SIEMPRE	40%	100%	40%
TOTAL	100%		85%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°35 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 85% que tenemos gastos por diferencia de cambio. Este indicador es negativo para la rentabilidad y que podría ser mitigado comprando el tipo de cambio a través de un Forward.

Fuente: Elaboración propia

36.- ¿Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?

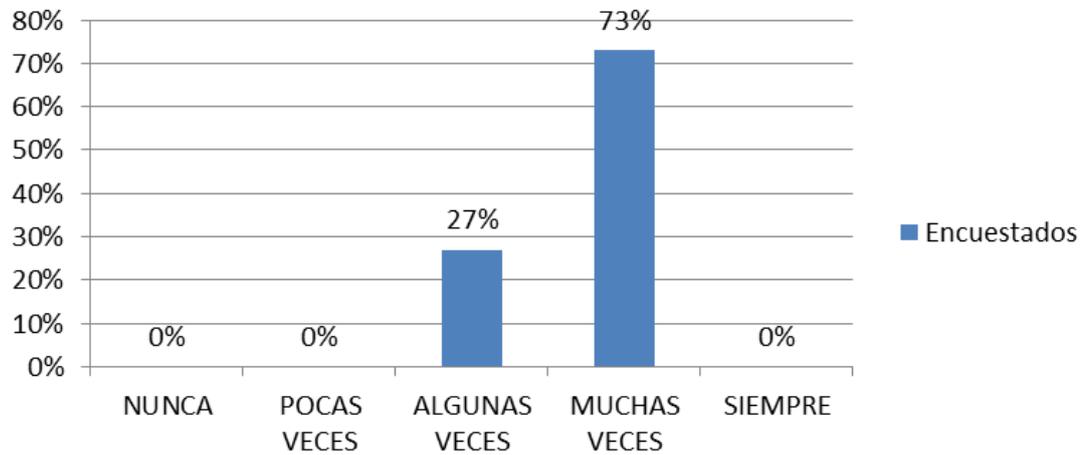


Figura 39. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°36

Fuente: Elaboración propia

Tabla 54.

TITULO: GASTOS FINANCIEROS DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	0%	0%	0%
POCAS VECES	0%	25%	0%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	73%	75%	55%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		68%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°36 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 68% que los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros. Se puede inferir que parte de los grandes problemas de liquidez son ocasionados por estos sistemas de recaudación de IGV

Fuente: Elaboración propia

37.- ¿Las retenciones suelen ocasionar gastos administrativos?

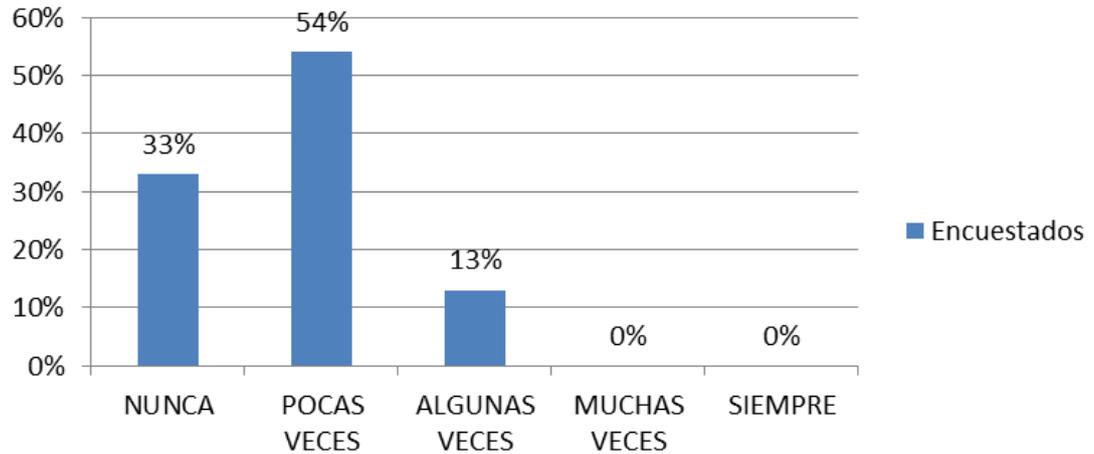


Figura 40. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°37

Fuente: Elaboración propia

Tabla 55.

TITULO: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE RETENCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	33%	0%	0%
POCAS VECES	54%	25%	14%
ALGUNAS VECES	13%	50%	7%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		20%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°37 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 20% que las retenciones ocasionan gastos administrativos.

No es un índice significativo pero sí estaría afectando la rentabilidad de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

38.- ¿Las percepciones suelen ocasionar gastos administrativos?

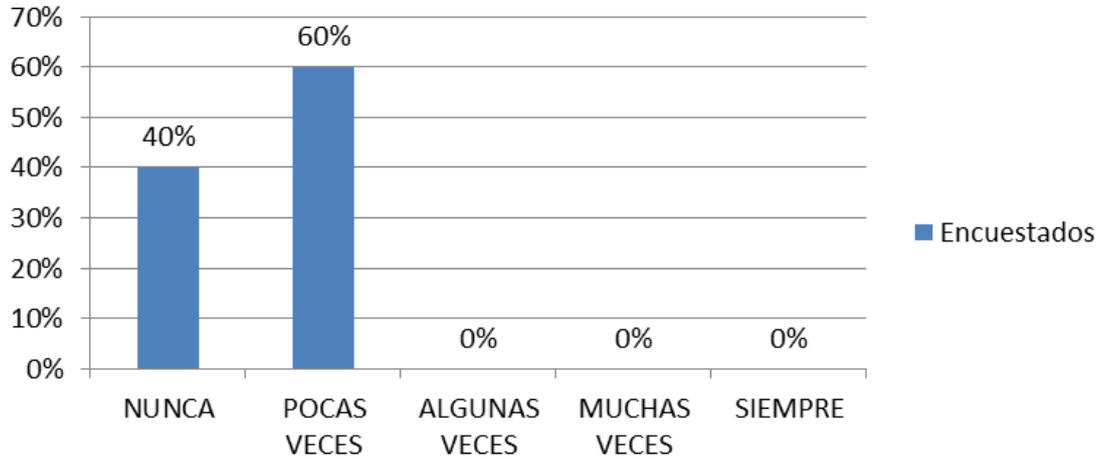


Figura 41. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°38

Fuente: Elaboración propia

Tabla 56.

TITULO: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PERCEPCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	40%	0%	0%
POCAS VECES	60%	25%	15%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		15%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°38 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 15% que las percepciones ocasionan gastos administrativos.

No es in índice significativo pero sí estaría afectando la rentabilidad de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

39.- ¿Las detracciones suelen ocasionar gastos administrativos?

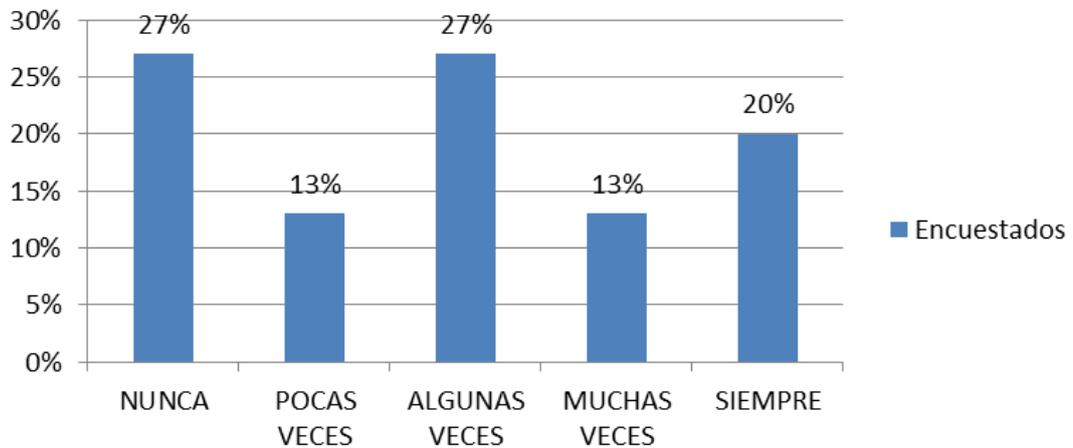


Figura 42. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°39

Fuente: Elaboración propia

Tabla 57.

TITULO: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	27%	0%	0%
POCAS VECES	13%	25%	3%
ALGUNAS VECES	27%	50%	14%
MUCHAS VECES	13%	75%	10%
SIEMPRE	20%	100%	20%
TOTAL	100%		47%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°39 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 47% que las detracciones ocasionan gastos administrativos.

Esto nos dice que cumplir con el régimen de detracciones nos ocasiona un impacto negativo en la rentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

40.- ¿Las retenciones suelen ocasionar gastos de ventas?

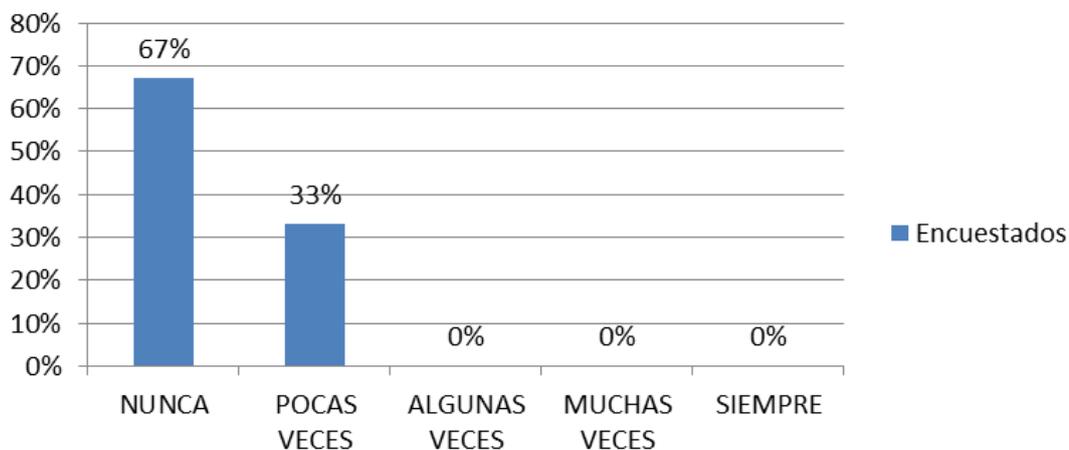


Figura 43. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 58.

TITULO: GASTOS DE VENTAS RETENCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	67%	0%	0%
POCAS VECES	33%	25%	8%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		8%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°40 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 8% que las retenciones ocasionan gastos de venta. Esto es un buen resultado por que el cumplir con el régimen de retenciones no estaría causando Gastos de ventas significativos.

Fuente: Elaboración propia

41.- ¿Las percepciones suelen ocasionar gastos de ventas?

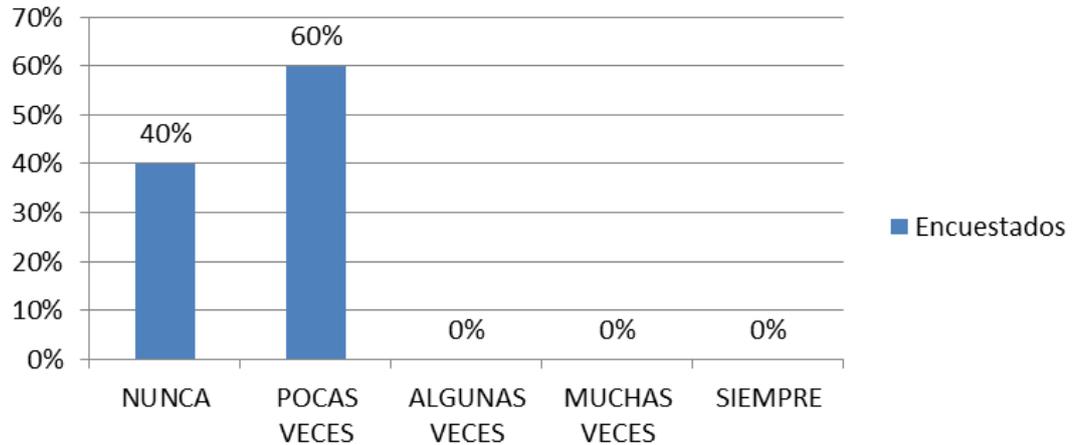


Figura 44. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°41

Fuente: Elaboración propia

Tabla 59.

<i>TITULO: GASTOS DE VENTAS DE PERCEPCIONES</i>			
CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	40%	0%	0%
POCAS VECES	60%	25%	15%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		15%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°41 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 15% que las percepciones ocasionan gastos de venta. Esto sucede por que las percepciones están relacionadas con la compra de bienes por tanto no tendría por que causar gastos de venta.

Fuente: Elaboración propia

42.- ¿Las detracciones suelen ocasionar gastos de ventas?

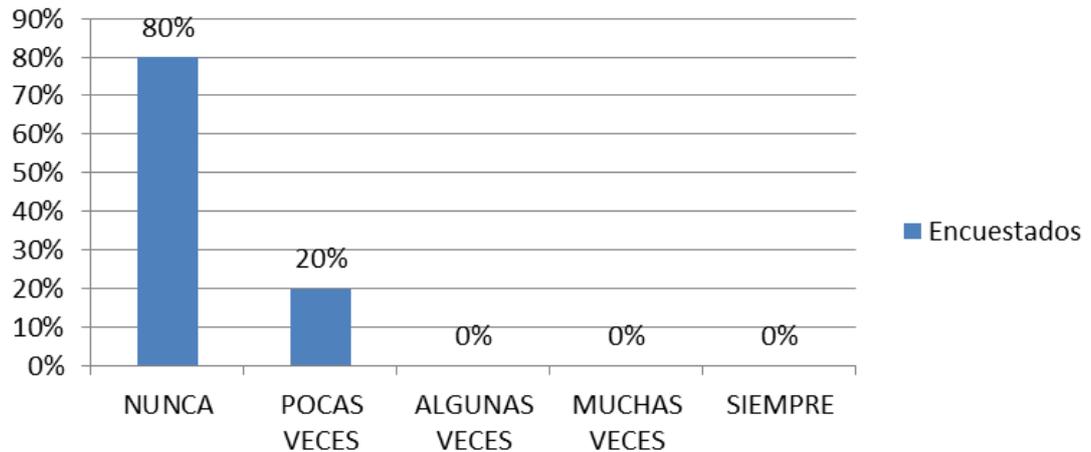


Figura 45. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°42

Fuente: Elaboración propia

Tabla 60.

TITULO: GASTOS DE VENTAS DE DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	80%	0%	0%
POCAS VECES	20%	25%	5%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		5%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°42 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 5% que las detracciones ocasionan gastos de venta. Este indice es favorable para la empresa, pues casi no está afectando en su rentabilidad pero habría que ser analizado junto a otros resultados.

Fuente: Elaboración propia

43.- ¿Las retenciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?

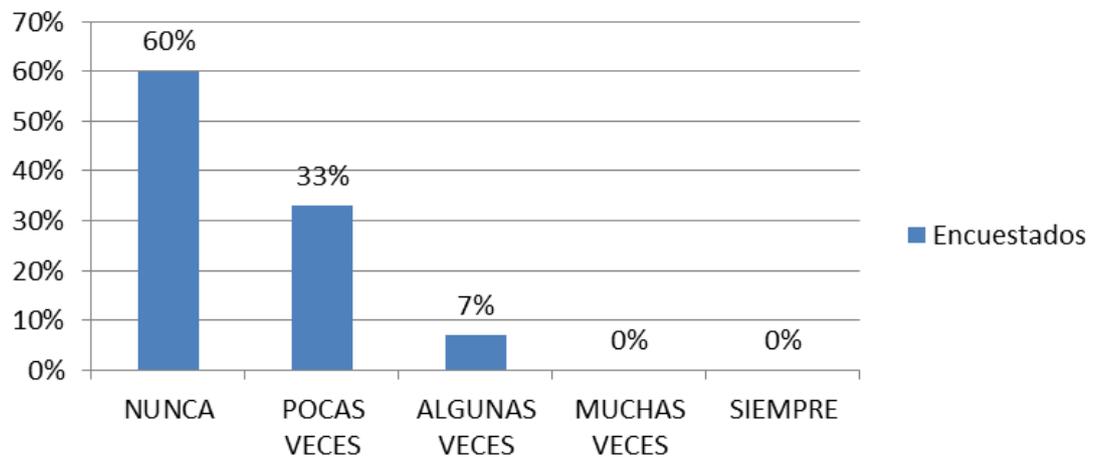


Figura 46. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°43

Fuente: Elaboración propia

Tabla 61.

TITULO: INCREMENTO DEL COSTO DE VENTAS POR RETENCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	60%	0%	0%
POCAS VECES	33%	25%	8%
ALGUNAS VECES	7%	50%	4%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		12%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°43 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 12% que las retenciones incrementan el costo de ventas. Esto podría ser bueno para la empresa, ya que estaría indicando que las retenciones no estarían ocasionando costos adicionales

Fuente: Elaboración propia

44.- ¿Las percepciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?

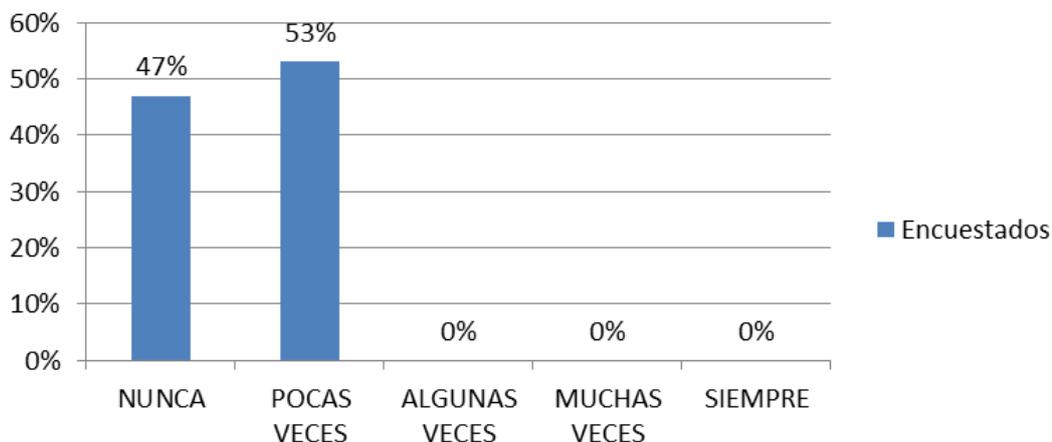


Figura 47. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°44

Fuente: Elaboración propia

Tabla 62.

TITULO: INCREMENTO DEL COSTO DE VENTAS POR RETENCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	47%	0%	0%
POCAS VECES	53%	25%	13%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		13%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°44 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 13% que las percepciones incrementan el costo de ventas. Este índice es favorable para la empresa, pues su costo de ventas no estaría siendo alterado de manera significativa.

Fuente: Elaboración propia

45.- ¿Las detracciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?

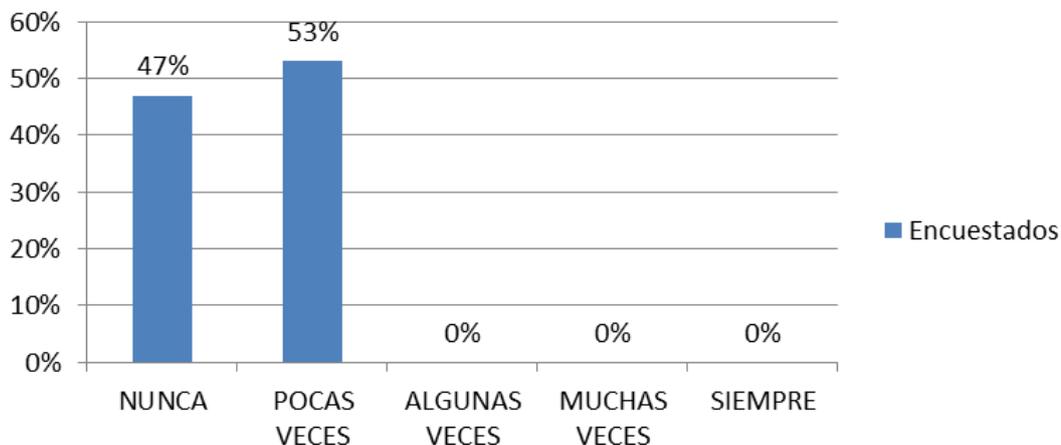


Figura 48. Representación gráfica de resultados de la pregunta N°45

Fuente: Elaboración propia

Tabla 63.

TITULO: INCREMENTO DEL COSTO DE VENTAS POR DETRACCIONES

CATEGORIA	RESULTADOS	PESO	PONDERADO
NUNCA	47%	0%	0%
POCAS VECES	53%	25%	13%
ALGUNAS VECES	0%	50%	0%
MUCHAS VECES	0%	75%	0%
SIEMPRE	0%	100%	0%
TOTAL	100%		13%

Nota: A los resultados tabulados de la pregunta N°45 hemos aplicado una media ponderada obteniendo como resultado un 13% que las detracciones incrementan el costo de ventas. Esto podría ser perjudicial para la empresa, habría que ser analizado junto a otros resultados para determinar su forma y cuantía.

Fuente: Elaboración propia

Resumen e interpretación de resultados.

Hemos hallado coeficientes obtenidos de aplicación de una media aritmética a la ponderada para poder unificar los resultados de acuerdo a la naturaleza de las preguntas planteadas.

Tabla 64. Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV - Retenciones

N°	PREGUNTA VARIABLE: Pagos adelantados de IGV. Dimensión: Retenciones	Media Ponderada	INDICADOR
1	¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?	90%	0.900
2	¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?	85%	0.357
3	¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	22%	
4	¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?	0%	
5	¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?	87%	0.5825
6	¿Las retenciones causan gastos financieros?	77%	
7	¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?	60%	
8	¿Las retenciones afecta el nivel de ventas de la empresa?	9%	

1.- Nuestro coeficiente obtenido 0.9 indica que 9 de cada 10 ventas, se nos realiza retención de IGV, esto con respecto a la frecuencia en que se realiza. A nivel monetario contamos con un 88.78% de nuestras ventas se encuentran afectas a dicho sistema.

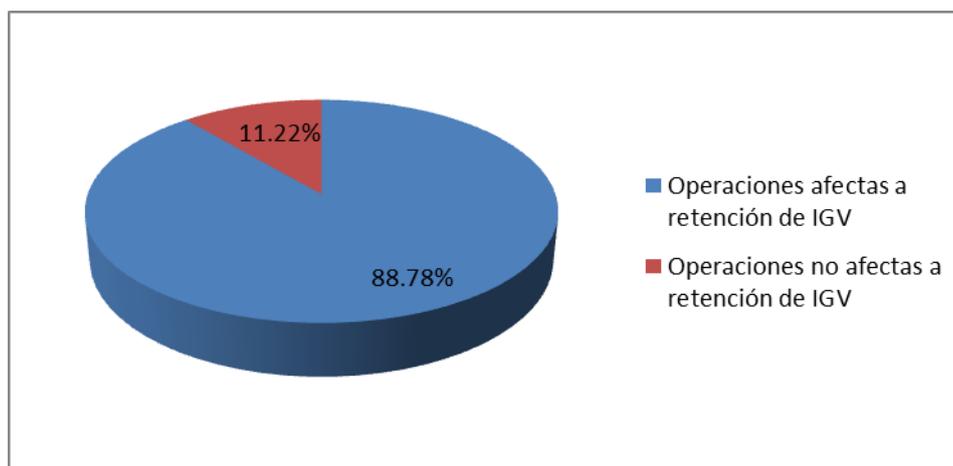


Figura 49. Operaciones afectas a retención de IGV

2.- El coeficiente de 0.357 mide la administración de las retenciones como pago adelantado de IGV, el cual nos dice que tenemos una deficiencia y que básicamente se centra en que las retenciones no se llegan a compensar con el impuesto resultante del IGV, y que dichos

saldos se van acumulando pero no se llega a pedir una devolución. Como se observa en el la siguiente tabla.

Tabla 65. Movimiento mensual de retenciones de IGV.

<u>Mes</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Inicial			322,628.14
Enero	14,997.94	-	337,626.08
Febrero	15,819.44	-	353,445.52
Marzo	-	-	353,445.52
Abril	7,787.31	-	361,232.83
Mayo	40,651.01	-	401,883.84
Junio	8,686.21	-	410,570.05
Julio	13,136.33	-	423,706.38
Agosto	-	-	423,706.38
Septiembre	2,981.14	-	426,687.52
Octubre	75,471.16	-	502,158.68
Noviembre		-	502,158.68
Diciembre		-	502,158.68
	179,530.54	0	502,158.68

* Expresado en soles - N.R Continuas periodo 2017

3.- El coeficiente 0.5825 nos indica que las retenciones como pago sistema de anticipado de IGV, afectan a la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC, centrando su mayor impacto en gastos financieros por problemas de liquidez. El presente cuadro muestra el saldo acumulado de retenciones de IGV al inicio del ejercicio 2017, dinero sin movimiento económico que no es aprovechado por la empresa como capital de trabajo generando una necesidad de financiamiento y gastos por intereses.

Tabla 66 .Saldo acumulado de retenciones al inicio del ejercicio 2017

Saldo al 01-01-17 N.R.Continuas SAC, expresado en soles	
Retenciones Cta.40	322,628.14
Retenciones Cta.12 (facturas pendientes)	93,976.91
Total saldo en retenciones	<u>416,605.05</u>

Tabla 67. Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV - Percepciones

N°	PREGUNTA VARIABLE: Pagos adelantados de IGV. Dimensión: Percepciones	Media Ponderada	INDICADOR
9	¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?	90%	0.763
10	¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?	62%	
11	¿Suelen realizar importación de bienes?	77%	
12	¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	49%	0.245
13	¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV?	0%	
14	¿Las percepciones afectan la liquidez de la empresa?	88%	0.590
15	¿Las percepciones ocasionan gastos financieros?	80%	
16	¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?	43%	
17	¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	25%	

1.- El indicador 0.763 nos dice que de cada 100 compras que realizamos, 76 tienen incidencia en percepciones de IGV, bien sea en compras gravadas, en pagos realizados o importación de bienes. A nivel monetario un 85% del total de compras está afecta a dicho sistema.

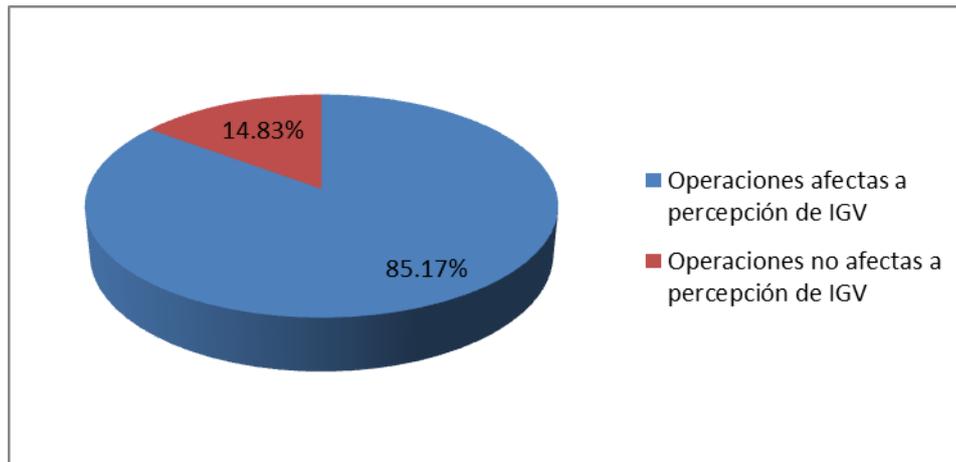


Figura 50. Operaciones afectas a percepción de IGTV

2.- Un 0.245 nos indica una baja gestión en administración de percepciones como sistema de pago adelantado de IGTV, pues al tener un 49% en percepciones que no se compensan o consumen con el impuesto resultante del IGTV. En la siguiente tabla se muestra el movimiento mensual de las percepciones de IGTV cuyos saldos no llegan a ser utilizados.

Tabla 68. Movimientos mensuales de percepción de IGTV

<u>Mes</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Inicial			271,116.00
Enero	9,932.50	-	281,048.50
Febrero	9,900.21	16,249.69	274,699.02
Marzo	14,665.00	146.66	289,217.36
Abril	24,200.00	-	313,417.36
Mayo	21,016.00	-	334,433.36
Junio	16,002.00	37,352.36	313,083.00
Julio	26,344.00	1,457.39	337,969.61
Agosto	21,586.00	-	359,555.61
Septiembre	20,960.00	1,256.61	379,259.00
Octubre	15,167.00	139,263.92	255,162.08
Noviembre	25,734.00	-	280,896.08
Diciembre	18,602.00	33,591.74	265,906.34
	224,108.71	229,318.37	265,906.34

* Expresado en soles - N.R Continuas periodo 2017

3.- Un 0.590 nos indica que las percepciones como sistema de pago adelantado de IGTV, inciden en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC, centrando su mayor impacto en gastos financieros por problemas de liquidez, como podemos observar en las tablas 51

y 52, montos de percepciones sin actividad económica afectando negativamente el capital de trabajo de la empresa, generando una necesidad de financiamiento.

Tabla 69. Saldo acumulado de percepciones al inicio del ejercicio 2017

Saldo al 01-01-17 N.R. Continuas SAC, expresado en soles	
Percepciones Cta.40	271,116.00
Percepciones Cta.42 (facturas pendientes)	0
Total saldo en percepciones	271,116.00

Tabla 70 Cálculo de indicadores: Pagos adelantados de IGV - Deduciones

N°	PREGUNTA VARIABLE: Pagos adelantados de IGV. Dimensión: Deduciones	Media Ponderada	INDICADOR
18	Realiza pagos a proveedores por concepto de deducciones?	73%	0.590
20	Sus ventas están afectas a deducciones?	45%	
21	Suele pagar sus impuestos con su cuenta de deducciones?	47%	0.197
22	El fondo de su cuenta de deducciones tiende a incrementarse?	12%	
23	Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de deducciones?	0%	
19	Realiza pagos adelantados a proveedores por pagos de deducciones?	10%	0.356
24	Las deducciones afecten a la liquidez de la empresa?	88%	
25	Las deducciones ocasionan gastos financieros?	39%	
26	Las deducciones ocasionan gastos operativos?	29%	
27	Las deducciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	12%	

1.- El indicador 0.590 nos dice que tenemos una alta presencia de operaciones afectas a deducción, tanto en compras como en ventas. Mientras que a un nivel monetario nos indica que la presencia de deducciones en compras y ventas es menor al 1% del total de

operaciones. Esta discordante puede suceder porque las operaciones afectas a detracción en primera instancia se evaluó a través de frecuencias (59%) y en segunda instancia en cuantía (0.9% en ventas y 0.97% en compras).

Tabla 71. Ventas afectas a detracción de IGV

Ventas afectas a detracción	<u>72,000.00</u>
Total de ventas	<u>7,977,926.00</u>
% de ventas afectas	<u>0.90%</u>
* Expresado en soles - N.R Continuas periodo 2017	

Tabla 72. Compras afectas a detracción de IGV

Compras afectas a detracción	<u>72,537.74</u>
Total de compras	<u>7,470,290.33</u>
% de compras afectas	<u>0.97%</u>
* Expresado en soles - N.R Continuas periodo 2017	

2.- Nos indican que existe un índice bajo en administración de detracciones, básicamente porque no se suele solicitar liberación de fondos, pero esto no quiere decir una administración deficiente, si no que los fondos no tienen a acumularse porque desde allí se pagan impuestos cumpliendo con su objetivo por el cual fue creado dicho régimen, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Tabla 73. Saldos mensuales en cuenta de detracciones

<u>Mes</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Inicial	-	-	615.31
Enero	-	-	615.31
Febrero	-	-	615.31
Marzo	-	-	615.31
Abril	-	-	615.31
Mayo	-	-	615.31
Junio	-	-	615.31
Julio	-	-	615.31
Agosto	-	-	615.31
Septiembre	2,832.00	2,644.00	803.31
Octubre	1,416.00	1,600.00	619.31
Noviembre	1,416.00	1,400.00	635.31
Diciembre	1,416.00	1,400.00	651.31
	7,080.00	7,044.00	651.31
Saldo promedio mensual			634.39

* Expresado en soles - N.R Continuas periodo 2017

3.- Un 0.356 nos indica que las detracciones como sistema de pago adelantado de IGV, inciden en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC pero en un menor impacto. Si bien a nivel de frecuencias obtuvimos un 59% de operaciones afectas a detracciones, dichas operaciones son de menor cuantía, representando cerca del 1% del valor total de operaciones de compra venta y con saldos muy pequeños en su cuenta de detracciones, por lo que generaría un impacto significativo en el capital de trabajo ni ocasionaría gastos financieros materiales.

Tabla 74. Cálculo de indicadores: Rentabilidad – Gastos financieros

N°	PREGUNTA VARIABLE: Rentabilidad Dimensión: Gastos financieros	Media Ponderada	INDICADOR
29	Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?	95%	0.843
30	Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?	90%	
31	Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?	68%	
32	Pagan intereses por préstamos?	98%	
33	Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?	100%	
34	Tienen gastos por descuentos por pronto pago?	54%	
35	Tienen gastos por diferencia de cambio?	85%	
28	La empresa tiene problemas de liquidez?	95%	0.815
36	Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?	68%	

1.- Un 0.843 de indicador nos dice que la empresa N.R. Continuas SAC, tiene un alto índice de financiamiento. Podemos ver claramente los grandes problemas de liquidez que tiene la empresa, tal y como se muestra en su estado se situación financiera al 31/12/2017, donde sus activos corriente no cubre sus pasivos corrientes. Además cuenta una alta deuda financiera.

Figura 51. Activo y pasivo corriente al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE	IMPORTE	PASIVO CORRIENTE	IMPORTE
CAJA BANCOS	139,049	SOBREGIRO BANCARIO	0
CUENTAS X COBRAR COMERC.	2,175,749	CUENTAS X PAGAR COMERC.	1,358,740
OTRAS CUENTAS X COBRAR	980,529	TRIBUTOS X PAGAR	17,298
EXISTENCIAS	1,357,746	REMUNERAC. Y VACAC. X PAGAR	31,408
GASTOS PAGADOS X ANTICIPADC	240,093	DEUDAS FINANCIERAS	3,749,184
		OTRAS CUENTAS X PAGAR	4,412
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,893,166	TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,161,042

2.- Un 0.815 nos dice que los pagos anticipados de IGV ocasionan gastos financieros y podemos inferir que se debe al problema de liquidez que tiene la empresa, y los pagos de intereses para cubrir la necesidad de financiar la disminución de cobranzas por retenciones y detracciones o el pago de percepciones. En la siguiente tabla nos muestra el saldo acumulado de retenciones y percepciones de IGV al 31/12/2017, según nuestros Estados Financieros, (sin contar con retenciones pendientes de cobro cuenta 12) dinero que podría estar mitigando el gasto por el pago de intereses por financiamiento bancario.

Figura 52. Detalle partida EEFF Otras cuentas por cobrar

OTRAS CUENTAS X COBRAR (Al 31 de Diciembre del 2017)	N. Soles
Préstamos Accionistas y Personal	8,326
Klingenberger Consiglieri Arquitectos SAC	70,020
Cargill Bussines Inc	61,917
Allenberg Cotton Co	19,369
Olam International Limited	5,593
Brighann Marketing Inc	11,272
Crédito Fiscal (IGV)	768,065
Recaudación de fondos Detracciones	7,054
Varios	28,913
Saldo al 31/12/17	980,529

Tabla 75. Cálculo de indicadores: Rentabilidad – Gastos operativos

N°	PREGUNTA VARIABLE: Rentabilidad Dimensión: Gastos operativos	Media Ponderada	INDICADOR
37	Las retenciones suelen ocasionar gastos administrativos?	20%	0.273
38	Las percepciones suelen ocasionar gastos administrativos?	15%	
39	Las detracciones suelen ocasionar gastos administrativos?	47%	
40	Las retenciones suelen ocasionar gastos de ventas?	8%	0.093
41	Las percepciones suelen ocasionar gastos de ventas?	15%	
42	Las detracciones suelen ocasionar gastos de ventas?	5%	
43	Las retenciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	12%	0.127
44	Las percepciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	13%	
45	Las detracciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	13%	

1.- Un 0.273 nos indica que los sistemas de pagos adelantados de IGV, tiene poca incidencia en gastos administrativos en la empresa N.R.Continuas SAC.

2.- Un 0.093 nos muestra que los sistemas de pagos adelantados de IGV, no tienen mayor incidencia en los gastos de ventas de la empresa N.R.Continuas SAC.

3.- Un 0.127 nos muestra que los sistemas de pagos adelantados de IGV tienen una incidencia no significativa en el nivel de ventas de la empresa N.R.Continuas SAC.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

5.1 Discusión

De acuerdo a nuestros resultados obtenidos validamos nuestra hipótesis planteada, “los sistemas de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017”, porque la empresa se encuentra afectada al sistema de pagos adelantados de IGV hasta en un 90% para el caso de retenciones, 76.6% en percepciones y 59% en detracciones, que ocasionan serios problemas de liquidez en una empresa que tiene altos índices de gastos financieros y que tienen una administración deficiente de sus pagos adelantados de IGV, acumulando saldos que no llegan a ser compensados con el IGV por pagar, sin solicitar su devolución. Ocasionando gastos por pago de intereses al financiar un pago de percepción en la importación de bienes, una cobranza en menor cuantía por concepto de retenciones y detracciones. Esto también se respalda con los cálculos obtenidos en el análisis financiero, en la figura N°1, 2 y 3 donde el beneficio obtenido por mitigar los gastos financieros con los saldos acumulados de los sistemas de pagos adelantados del IGV influye hasta en 59.8% en los ratios financieros margen neto de utilidad, rendimiento del patrimonio e inversión.

Coincidimos con lo concluido por Pineda (2017) P.76 en “El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pagos adelantados del IGV, se aprecia en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento”, por lo que una empresa con problemas de liquidez, con un capital de trabajo negativo, debe recurrir al financiamiento para poder seguir trabajando, ocasionando gastos por pago de intereses y derivados. (ver figura N°51).

Validamos nuestras dos primeras hipótesis específicas, “Las retenciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017” y “Las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017”, porque tanto retenciones como percepciones, tienen un impacto en sus operaciones hasta en un 90%, y ambos cuentan con saldos acumulados y no consumidos contra el impuesto por pagar de IGV, y no se solicita devolución ocasionando problemas de liquidez forzando a financiarse produciendo gastos de intereses, como así lo ha demostrado Díaz (2014) P.66 “Conforme al análisis, a la empresa al quedar desfinanciada por el sistema de

pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepción a las importaciones, esta tiene que recurrir al sistema bancario para poder mantener el ritmo de Sus operaciones o negociar con sus proveedores para reprogramar sus pagos”, salvo en la última parte donde negociar con el proveedor para reprogramar un pago no es una opción, ya que la empresa N.R.Continuas SAC, trabaja con Letras comerciales, y el plazo máximo que se puede esperar al vencimiento de una letra es de 7 días calendario, aunque se podría pedir una renovación a 30 días más, pero estaría afecto al pago de intereses y comisiones por renovar. Así también quedó demostrado en nuestro análisis de ratios financieros (ver figura 1 ,2 y 3) que las retenciones tiene una influencia de 36.85% y las percepciones un 22.90% sobre la rentabilidad.

Denegamos la hipótesis específica N°3, Las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente de la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017, porque si bien un 49% de nuestras operaciones se encuentran afectas a detracción, un 47% solemos pagar impuestos con nuestro fondo de detracciones, y un 12% nos dicen que raras veces nuestro fondo tiende a incrementarse, por lo que cumple con el objetivo por el cual fue creados el régimen de detracciones, el pago de impuestos. No incide significativamente, pero sí parcialmente, podemos observar que tiene influencia menor en gastos operativos. Coincidimos con Alvares y Dionicio (2008) P.118, “El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C”, si bien influye de manera negativa, en el presente estudio su influencia es relativamente menor (ver tablas N° 13 y 14) y con un grado de incidencia muy bajo en la rentabilidad de la empresa con un 0.05% de variación en los ratios financieros.

5.2 Conclusiones

1.- Los sistemas de pagos adelantados del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC, teniendo una disminución de un 59.80%. La causa que esto suceda es el alto problema de liquidez que tiene la empresa que debe recurrir al financiamiento pagando intereses. El grado de incidencia de los pagos anticipados del IGV que tiene en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC, se debe a una mala administración de las retenciones y percepciones, porque dichos pagos adelantados no llegan a compensarse contra el impuesto resultante del IGV por pagar, que van en aumento, y no se solicita devolución de esos pagos adelantados, originando un costo de oportunidad real, al contrastar con los intereses de financiamiento que se pagan por préstamos bancarios.

2.- Las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV, incide significativamente en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC 2017, causando una variación negativa de un 36.85% en su rentabilidad debido a que un 90% de sus ventas se encuentran afectas, su administración de pagos adelantados de IGV no es muy óptima y que además ocasionan gastos financieros ante la necesidad del capital de trabajo.

3.- Las percepciones como sistema de pago adelantado de IGV, incide significativamente en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC 2017 ocasionando una variación negativa del 22.90% en su rentabilidad, debido a que un 76% de sus compras se encuentran afectas, tiene una deficiente administración de pagos adelantados de IGV y que cumplir con este régimen le ocasiona gastos financieros.

4.- Las deducciones tienen una incidencia no significativa sobre la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC, si bien un 60% de sus operaciones están afectas al sistema, estos fondos no tienen a incrementarse por que se pagan impuestos, por tanto, si bien las deducciones causan problemas de liquidez y gastos financieros, este sería en menor cuantía y solo ocasionan un 0.05% de variación sobre la rentabilidad.

Recomendaciones

- 1.- Llevar un mejor control de los pagos adelantados de IGV que la empresa N.R Continuas SAC realiza, esto va a permitir tomar decisiones oportunas y ayudará a mitigar los gastos financieros que este sistema conlleva como por ejemplo el solicitar la devolución de pagos adelantados de IGV, de retenciones y percepciones cuando estos dos sistemas no llegan a consumirse, si devolución se haga efectiva, se podrá utilizar en pagar deudas, las que mayor intereses generen, para ayudar a mejorar la rentabilidad de la empresa.
- 2.- Mitigar los gastos financieros de las retenciones de IGV con una mejora en la gestión, como la entrega oportuna de los comprobantes, la compensación de deuda tributaria y la devolución de los saldos acumulados no consumidos.
- 3.- Aplacar los gastos financieros causados por las percepciones con una mejora en la gestión, compensado contra deudas tributarias y pidiendo su devolución sobre los saldos acumulados positivos.
- 4.- Mejorar la gestión de las detracciones, si bien el impacto en la rentabilidad no es significativo, podría serlo si las operaciones afectas a este sistema se incrementan y si se tienen fondos crecientes no consumidos.

REFERENCIAS

Actualidad empresarial (2019)- Actualidad contable - Staff de la revista actualidad empresarial 2018.

Actualidad empresarial (2019) Manual tributario – Staff revista actualidad empresarial 2013.

Alva (2009) Tesis: El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras de los sectores plásticos en el departamento de lima durante los años 2007-2008.

Álvarez y Dionisio (2008): “Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir SAC 2006-2007”.

Angamarca (2019). “Estrategias empresariales para minimizar el impacto Económico, Financiero y Tributario, por efecto de las retenciones en la fuente caso práctico Ecuacintas 2016 y 2017” (Ecuador, Quito, Universidad central del Ecuador).

Castro (2013) “El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo Perú”. Perú

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2016). CEPLAN-Perú

Chávez (2010) “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

Dávila (2015) “Valuación del proceso de la recuperación de retenciones de iva acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la empresa dalbert internacional SA” (Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela).

Diario Gestión (2019). <https://gestion.pe/blog/economiaparatos/2018/03/toma-de-decisiones-y-costos-de-oportunidad.html>. Carlos Parodi.

Diario Gestión (2019). <https://gestion.pe/tu-dinero/aprenda-costos-de-oportunidad-dinero-72856> - Diario El Economista de México Red Iberoamericana de Prensa Económica (RIPE) (redacción gestión 2014).

Díaz (2014) “Incidencia de las percepciones a las importaciones en la liquidez de la empresa Importaciones Astrid E.I.R.L., distrito de Trujillo, año 2013”.

ESAN (2019). <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2018/03/como-financiar-la-necesidad-de-capital-de-trabajo-de-una-empresa/> (2018).

ESAN (2019). <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/la-importancia-de-una-buena-gestion-del-capital-de-trabajo/> (2016).

Inga & Romo (2013) “Sistema de pagos por adelantado del IGV y cumplimiento de tributos en las empresas de la provincia de Huancayo” Perú

Morales (2014) “Análisis de los sistemas de pagos adelantados del IGV y su incidencia en la liquidez de tradel service srl año 2014”.

Mosca (2017) “El Impuesto al Valor Agregado y sus implicancias en la actividad agropecuaria” (Universidad de la defensa Nacional, Argentina).

Pastor C. (2010) Artículo del Instituto Peruano de Economía IPE. Perú

Peredo & Quispe (2016) en su tesis “La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”.

Pineda (2017) El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pagos adelantados del IGV,

Sociedad Nacional de Industrias (2019). Recuperado de <http://www2.sni.org.pe/servicios/legal/reportelegal/content/view/7061/28/>

Sociedad Nacional de Industrias del Perú (2011). Recuperado de <http://www2.sni.org.pe>

Sunat (2019). Decreto Legislativo 940 Sistema de pago de obligaciones.

Sunat (2019). Decreto Supremo N° 055-99-EF T.U.O. de la Ley IGV – ISC.

Sunat (2019). Decreto Supremo N° 133-2013-EF – T.U.O. del Código Tributario.

Sunat (2019). Decreto Supremo N° 179-2004-EF T.U.O. de la Ley del Impuesto a la renta.

Sunat (2019). Ley N° 29173 Régimen de percepciones IGV.

Sunat (2019). Resolución N°037-2002/Sunat Régimen de retenciones IGV.

Sunat (2019). Resolución N° 058-2006/Sunat Régimen de percepciones IGV tributarias con el gobierno central – Deduciones y normas modificatorias.

Villegas, H. (2014) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario

Hernandez, E., Cerezo, S., y Lopez, M. (2007). Estrategias de afrontamiento ante el estrés laboral en enfermeras. *Enferm. Inst. Mex. Seguro Soc.*, 15 (3), 162-164

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Consistencia

Matriz de consistencia									
Pregunta General	Preguntas específicas	Objetivo General	Objetivos específicos	Hipótesis general	Hipótesis específicas	Variables	Dimensiones	INDICADORES	METODOLOGIA
¿Los sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?	¿Las retenciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?	Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017	- Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017	Los sistemas de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017	- Las retenciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017	Variable independiente: Sistemas de pagos adelantados de IGV	Retenciones	Operaciones afectas al sistema	Repartir de forma anónima los cuestionarios
	¿Las percepciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?		- Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017		- Las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017		Percepciones	Administración de pagos adelantados de IGV	
			¿Las detracciones como sistemas de pagos adelantados del IGV inciden en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017?		- Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017		- Las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV inciden significativamente de la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.	Detracciones	Incidencia en la rentabilidad
						Variable dependiente: Rentabilidad	Gastos financieros	Gastos por endeudamiento Gastos por intereses Liquidez	Procesar resultados
							Gastos operativos	Gastos administrativos Gastos de ventas Costo de ventas	Ponderar los promedios obtenidos Analizar e interpretar resultados

ANEXO N°2 CUESTIONARIO

ENCUESTA N° 01

INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL DE INVENTARIO

Nombre de la empresa: N.R. Continuas SAC			
Distrito:	San Juan de Lurigancho	Fecha:	15/01/2018
<p>El objetivo de este cuestionario es brindar información de la administración de los sistemas de pagos adelantados del IGV. Por favor, responda todos los ítems y de forma anónima. Sus respuestas son absolutamente confidenciales; se analizará la información de tal manera que nadie podrá ser identificado/a.</p> <p>La información proporcionada tiene una finalidad netamente académica y será utilizada en una investigación sobre la relación de la rentabilidad de la empresa. Agradecemos de antemano su colaboración.</p>			

DATOS PERSONALES

Instrucciones: Los siguientes ítems guardan relación con sus datos personales y de la empresa N. R. Continuas SAC. Por favor, marque con una "X" la opción más apropiada.

1 Tipo de trabajador

- (1) Femenino
- (2) Masculino

4 Tipo de contrato laboral

- (1) Indefinido
- (2) Determinado
- (3) No aplica

2 Dedicación a la empresa

- (1) Jornada parcial
- (2) Jornada completa

5 Periodo que viene laborando en La empresa.

- (1) Menos de 1 año
- (2) De 1 a 3 años
- (3) De 4 a 7 años

3 Área donde labora

- (1) Administración
- (2) Contabilidad
- (3) Ventas
- (4) Almacén

6 Cargo que desempeña

- (1) Gerencia
- (2) Jefa de Dpto. o área
- (3) Asistente
- (4) Otros

Instrucciones: Aparecen a continuación una serie de afirmaciones. Juzgue la frecuencia en que cada situación se relaciona con el control de inventarios. Use la siguiente escala de puntuación y marque con una "X" la alternativa seleccionada:

Nunca	Pocas Veces	Algunas Veces	Muchas Veces	Siempre
0	1	2	3	4

N°	ITEMS					
VARIABLE: SISTEMAS DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV.						
DIMENSIÓN: Retenciones de IGV						
		N	PV	AV	MV	S
1	¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?	0	1	2	3	4
2	¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?	0	1	2	3	4
3	¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	0	1	2	3	4
4	¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?	0	1	2	3	4
5	¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?	0	1	2	3	4
6	¿Las retenciones causan gastos financieros?	0	1	2	3	4
7	¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?	0	1	2	3	4
8	¿Las retenciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	0	1	2	3	4
DIMENSIÓN: Percepciones de IGV						
		N	PV	AV	MV	S
9	¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?	0	1	2	3	4
10	¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?	0	1	2	3	4
11	¿Suelen realizar importación de bienes?	0	1	2	3	4
12	¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	0	1	2	3	4
13	¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV?	0	1	2	3	4
14	¿Las percepciones afectan a la liquidez de la empresa?	0	1	2	3	4
15	¿Las percepciones ocasionan gastos financieros??	0	1	2	3	4
16	¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?	0	1	2	3	4
17	¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	0	1	2	3	4
DIMENSIÓN: Detracciones de IGV						
		N	PV	AV	MV	S
18	¿Realiza pagos a proveedores por concepto de detracciones?	0	1	2	3	4
19	¿Realiza pagos adelantados a proveedores por pagos de detracciones?	0	1	2	3	4
20	¿Sus ventas están afectas a detracciones?	0	1	2	3	4
21	¿Suele pagar sus impuestos con su cuenta de detracciones?	0	1	2	3	4
22	¿El fondo de su cuenta de detracciones suele ir incrementándose?	0	1	2	3	4
23	¿Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de detracciones?	0	1	2	3	4
24	¿Las detracciones afectan a la liquidez de la empresa?	0	1	2	3	4
25	¿Las detracciones ocasionan gastos financieros?	0	1	2	3	4
26	¿Las detracciones ocasionan gastos operativos?	0	1	2	3	4
27	¿Las detracciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	0	1	2	3	4

VARIABLE: RENTABILIDAD						
DIMENSIÓN: Gastos financieros		N	PV	AV	MV	S
28	¿La empresa tiene problemas de liquidez?	0	1	2	3	4
29	¿Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?	0	1	2	3	4
30	¿Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?	0	1	2	3	4
31	¿Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?	0	1	2	3	4
32	¿Pagan intereses por préstamos?	0	1	2	3	4
33	¿Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?	0	1	2	3	4
34	¿Tienen gastos por descuentos por pronto pago?	0	1	2	3	4
35	¿Tienen gastos por diferencia de cambio?	0	1	2	3	4
36	¿Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?	0	1	2	3	4
DIMENSIÓN: Gastos operativos		N	PV	AV	MV	S
37	¿Las retenciones suelen ocasionar gastos administrativos?	0	1	2	3	4
38	¿Las percepciones suelen ocasionar gastos administrativos?	0	1	2	3	4
39	¿Las detracciones suelen ocasionar gastos administrativos?	0	1	2	3	4
40	¿Las retenciones suelen ocasionar gastos de ventas?	0	1	2	3	4
41	¿Las percepciones suelen ocasionar gastos de ventas?	0	1	2	3	4
42	¿Las detracciones suelen ocasionar gastos de ventas?	0	1	2	3	4
43	¿Las retenciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	0	1	2	3	4
44	¿Las percepciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	0	1	2	3	4
45	¿Las detracciones ocasionan incremento en nuestro costo de venta?	0	1	2	3	4

ANEXO N° 3

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA SOBRE LOS SISTEMAS DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.

N°	DATOS	DETALLE	
01	NOMBRE	CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN EL SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV	
02	OBJETIVO	Recoger información sobre los sistemas de pagos adelantados del IGV y sus dimensiones sobre los gastos financieros y gastos operativos	
03	ELABORACIÓN	Propia	
04	AÑO DE ELABORACIÓN	2019	
05	FORMA ADMINISTRACIÓN DE	*Se hizo llegar 01 copia a los grupos de intereses involucrados, los cuales se componen según el siguiente detalle: Gerente General (1) Asistente gerencia (1), Contador (1), Asistente contable (2), Auxiliar contable (2), Practicante contable (1), Vendedor comercial (2), Finanzas (1), Asistente de finanzas (2) y Asesor empresarial (2) de la empresa N.R. Continuas SAC por un total de 15 individuos.	
06	USUARIOS	Gerente General (1) Asistente gerencia (1), Contador (1), Asistente contable (2), Auxiliar contable (2), Practicante contable (1), Vendedor comercial (2), Finanzas (1), Asistente de finanzas (2) y Asesor empresarial (2) de la empresa N.R. Continuas SAC por un total de 15 individuos..	
07	TIEMPO DE APLICACIÓN	03 días	
08	INDICADORES EVALUACIÓN DE	Para Sistema de pagos adelantados de IGV	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Retenciones ➤ Percepciones ➤ Deduciones
		Para Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos financieros ➤ Gastos operativos

ANEXO N° 3											
TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	P=pertinente NP=no pertinente A=adecuada I= inadecuada							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Redacción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
<p>OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	RETENCIONES	¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?	X		X		X		X	
			¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones causan gastos financieros?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afecta el nivel de ventas de la empresa?	X		X		X		X	
		PERCEPCIONES	¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?	X		X		X		X	
			¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Suelen realizar importación de bienes?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV??	X		X		X		X	

TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS												
Objetivo General:												
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017												
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	P=pertinente NP=no pertinente A=adecuada I=inadecuada								
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Redacción		
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I	
<p>OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	PERCEPCIONES	¿Las percepciones afectan la liquidez de la empresa?	α		α		α				
			¿Las percepciones ocasionan gastos financieros?	α		α		α		α		
			¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?	α		α		α		α		
			¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	α		α		α		α		
		DETRACCIONES	¿Realiza pagos a proveedores por concepto de detracciones?	α		α		α		α		
			¿Realizan pagos adelantados a proveedores por pagos de detracciones?	α		α		α		α		
			¿Sus ventas están afectas a detracciones?	α		α		α		α		
			¿Suele pagar sus impuestos con su cuenta de detracciones?	α		α		α		α		
			¿El fondo de su cuenta de detracciones tiende a incrementarse?	α		α		α		α		
			¿Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de detracciones?	α		α		α		α		
¿Las detracciones afectan la liquidez de la empresa?	α		α		α		α					

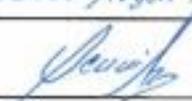
TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	P=pertinente NP=no pertinente A=adecuada I= inadecuada							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Redacción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	DETRACCIONES	¿Las deducciones ocasionen gastos financieros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Las deducciones ocasionan gastos operativos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Las deducciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.	RENTABILIDAD	GASTOS FINANCIEROS	¿La empresa tiene problemas de liquidez?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por préstamos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Tienen gastos por descuentos por pronto pago?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Tienen gastos por diferencia de cambio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OE3: Determinar la incidencia de las deducciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.			¿Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TITULO DE TESIS	Sistemas de pagos adelantados de IGV y su incidencia en la rentabilidad de la empresa N.R.Continuas SAC 2017
FECHA DE REVISIÓN	15/01/2019
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON EL OBJETIVO	NINGUNA.
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LA VARIABLE	NINGUNA.
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LAS DIMENSIONES	NINGUNA.
OBSERVACIONES A REDACCIÓN	NINGUNA.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	NINATANTA SALCEDO JAIME
PROFESION DEL EXPERTO	CONTADOR
CARGO DEL EXPERTO	CONTADOR GENERAL
FIRMA DEL EXPERTO	 JAIME NINATANTA SALCEDO C.P.C. MAT. N° 13335

ANEXO N° 3											
TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	Pertinencia (P) No pertinente (NP) Adecuada (A) Inadecuada (I)							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Reducción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
<p>OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	RETENCIONES	¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?	X		X		X		X	
			¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones causan gastos financieros?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afecta el nivel de ventas de la empresa?	X		X		X		X	
		PERCEPCIONES	¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?	X		X		X		X	
			¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Suelen realizar importación de bienes?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV??	X		X		X		X	

TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS														
Objetivo General:														
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017														
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Items	Pertinencia (P) o no pertinente (NP) o no adecuada (N) o inadecuada (I)										
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Reducción				
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I			
<p>OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las deducciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	PERCEPCIONES	¿Las percepciones afectan la liquidez de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
			¿Las percepciones ocasionan gastos financieros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		DETRACCIONES	¿Realiza pagos a proveedores por concepto de deducciones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Realizan pagos adelantados a proveedores por pagos de deducciones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Sus ventas están afectas a deducciones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Suele pagar sus impuestos con su cuenta de deducciones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿El fondo de su cuenta de deducciones tiende a incrementarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de deducciones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Las deducciones afectan la liquidez de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS														
Objetivo General:														
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017														
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	Pertinencia (P=Pertinente, NP=No Pertinente, A=Analizado, I=Indefinido)										
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la descripción		Relación				
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I			
OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017. OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017. OE3: Determinar la incidencia de las detracciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	DETRACCIONES	¿Las detracciones ocasionen gastos financieros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
			¿Las detracciones ocasionan gastos operativos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			¿Las detracciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RENTABILIDAD	GASTOS FINANCIEROS	¿La empresa tiene problemas de liquidez?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			¿Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por préstamos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			¿Tienen gastos por descuentos por pronto pago?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Tienen gastos por diferencia de cambio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
			¿Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

TITULO DE TESIS	Sistemas de pagos adelantados de IGV y su incidencia en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC 2017
FECHA DE REVISIÓN	15/01/2019
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON EL OBJETIVO	Ninguna
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LA VARIABLE	Ninguna
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LAS DIMENSIONES	Ninguna
OBSERVACIONES A REDACCIÓN	Ninguna
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	OCMÍN GRANDEZ, Dennis N.
PROFESION DEL EXPERTO	Contador Público Colegiado
CARGO DEL EXPERTO	Contador Argon Pharma SAC
FIRMA DEL EXPERTO	

Dennis N. Ocmín
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.P. Nº 1217
CALLAO - PERÚ

ANEXO N° 3											
TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Items	Propiedades MP que pertenecen a la dimensión							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Reducción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
<p>OE1: Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las deducciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	RETENCIONES	¿Les realizan retenciones de IGV por las ventas realizadas?	X		X		X		X	
			¿Suelen entregarles a tiempo los respectivos comprobantes de retención?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de retenciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afectan a la liquidez de la empresa?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones causan gastos financieros?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones ocasionan gastos operativos?	X		X		X		X	
			¿Las retenciones afecta el nivel de ventas de la empresa?	X		X		X		X	
		¿Realizan pagos de percepciones de IGV por la compra de bienes?	X		X		X		X		
		PERCEPCIONES	¿Las compras que realizan están afectas al pago de percepciones de IGV?	X		X		X		X	
			¿Suelen realizar importación de bienes?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones suelen ser compensadas contra el impuesto resultante del IGV por pagar?	X		X		X		X	
			¿Suelen pedir devolución de percepciones de IGV??	X		X		X		X	

TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	Pertinencia (P= pertinente, NP= no pertinente)							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Reacción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
<p>OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de las deducciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.</p>	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	PERCEPCIONES	¿Las percepciones afectan la liquidez de la empresa?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones ocasionan gastos financieros?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones ocasionan gastos operativos?	X		X		X		X	
			¿Las percepciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	X		X		X		X	
		DETRACCIONES	¿Realiza pagos a proveedores por concepto de deducciones?	X		X		X		X	
			¿Realizan pagos adelantados a proveedores por pagos de deducciones?	X		X		X		X	
			¿Sus ventas están afectas a deducciones?	X		X		X		X	
			¿Suele pagar sus impuestos con su cuenta de deducciones?	X		X		X		X	
			¿El fondo de su cuenta de deducciones tiende a incrementarse?	X		X		X		X	
			¿Suele solicitar liberación de fondos de su cuenta de deducciones?	X		X		X		X	
			¿Las deducciones afectan la liquidez de la empresa?	X		X		X		X	

TABLA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ENCUESTADOS											
Objetivo General:											
Determinar la incidencia de los sistemas de pagos adelantados del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017											
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Ítems	Pertinencia Ítem pertinente Analizado Intercambiado							
				Pertinencia con el Objetivo		Pertinencia con la Variable		Pertinencia con la dimensión		Redacción	
				P	NP	P	NP	P	NP	A	I
OE1: -Hallar la incidencia de las retenciones como sistema de pago adelantado de IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.	SISTEMA DE PAGOS ADELANTADOS DE IGV.	DETRACCIONES	¿Las deducciones ocasionan gastos financieros?	X		X		X		X	
			¿Las deducciones ocasionan gastos operativos?	X		X		X		X	
			¿Las deducciones afectan el nivel de ventas de la empresa?	X		X		X		X	
OE2: Calcular la incidencia de las percepciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017. OE3: Determinar la incidencia de las deducciones como sistema de pago adelantado del IGV en la rentabilidad de la empresa NR Continuas SAC periodo 2017.	RENTABILIDAD	GASTOS FINANCIEROS	¿La empresa tiene problemas de liquidez?	X		X		X		X	
			¿Realizan financiamiento para poder solventar costos y gastos?	X		X		X		X	
			¿Pagan intereses por operaciones de endeudamiento?	X		X		X		X	
			¿Tienen pérdidas por instrumentos financieros derivados?	X		X		X		X	
			¿Pagan intereses por préstamos?	X		X		X		X	
			¿Pagan intereses por documentos vendidos o descontados?	X		X		X		X	
			¿Tienen gastos por descuentos por pronto pago?	X		X		X		X	
			¿Tienen gastos por diferencia de cambio?	X		X		X		X	
			¿Los pagos anticipados del IGV ocasionan gastos financieros?	X		X		X		X	

TITULO DE TESIS	Sistemas de pagos adelantados de IGV y su incidencia en la rentabilidad de la empresa N.R. Continuas SAC 2017
FECHA DE REVISIÓN	15/01/2019
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON EL OBJETIVO	Ninguna
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LA VARIABLE	Ninguna
OBSERVACIONES A PERTINENCIA CON LAS DIMENSIONES	Ninguna
OBSERVACIONES A REDACCIÓN	Ninguna
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	Acuña Cáceres Rayza Carol
PROFESION DEL EXPERTO	Contador
CARGO DEL EXPERTO	Supervisor Contable EN Virtudy
FIRMA DEL EXPERTO	

 Rayza C. Acuña Cáceres
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
IP 4422

Anexo 4: Tasa de interés bancario de préstamos comerciales.

27/01/2017 BBVA net cash 2017/01/27 13:26:35

N R CONTINUAS SAC

Lineas de Crédito

Exportar Exportar

SU OPERACION HA SIDO REALIZADA

Nro. de Línea de Crédito	0011-0349-77-00021516 DOLARES
Número de Cuenta Vinculada	0011-0139-01-00035363
Número de Disposición	001104379600291428
Importe Dispuesto	32,000.00 SOLES
Fecha de vencimiento	27/04/2017
Tasa de Interés	9.3000 %
Cuota Única a pagar	32,724.88
Fecha de Operación	27/01/2017

Estimado cliente, su operación ha sido efectuada.

¿Desea enviar la confirmación del pago realizado?

Anexo5: Fórmula para el cálculo de intereses bancarios

Cálculo de Interés (i)

Los intereses a aplicar se calculan para un determinado periodo de tiempo y se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$I = f \times D$$

Donde:

I = Monto total de Interés corrido para el período "t"

f = Factor del interés calculado en base a un número de días "t" y a una tasa de interés

D = Deuda de capital del período "t"

PASO N° 1

Calcular el Factor de interés f , siguiendo la siguiente fórmula:

$$f(t) = \left[\left(1 + \frac{i(a)}{100} \right)^{\frac{t}{360}} - 1 \right]$$

Donde:

- $f(t)$ = Factor de interés aplicable para el número de días del período "t"
- $i(a)$ = Tasa efectiva anual (publicada para cada producto en el Tarifario del banco)
- (t) = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso del préstamo o de realizado el último pago de cuota, hasta la nueva fecha de pago

PASO N° 2

Reemplazar los valores en el Esquema Básico para Calcular Intereses

- Considerar que el resultado será los intereses de la cuenta para un determinado período
- Si hay movimientos en el mes (depósitos o retiros), se debe calcular por separado en función al número de días que se mantiene el saldo sin variación, ya que **el tiempo decide el valor del dinero.**

Anexo 6: Estados financieros de la empresa N R Continuas SAC

N.R. CONTINUAS S.A.C

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE	IMPORTE	PASIVO CORRIENTE	IMPORTE
CAJA BANCOS	139,049	SOBREGIRO BANCARIO	0
CUENTAS X COBRAR COMERC.	2,175,749	CUENTAS X PAGAR COMERC.	1,358,740
OTRAS CUENTAS X COBRAR	980,529	TRIBUTOS X PAGAR	17,298
EXISTENCIAS	1,357,746	REMUNERAC. Y VACAC. X PAGAR	31,408
GASTOS PAGADOS X ANTICIPADO	240,093	DEUDAS FINANCIERAS	3,749,184
		OTRAS CUENTAS X PAGAR	4,412
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,893,166	TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,161,042
INMUEB. MAQUIN. Y EQUIPO	2,803,821	DEUDAS A LARGO PLAZO	1,172,121
(Neto d Depreciac. Acumulada)		BENEFICIOS SOCIALES	223,331
		TOTAL PASIVO	6,556,494
		PATRIMONIO	
		CAPITAL SOCIAL	834,287
		CAPITAL ADICIONAL	117,442
		RESULTADOS ACUMULADOS	109,630
		UTILIDAD (PERDIDA) D EJERCICIO	79,134
		TOTAL PATRIMONIO	1,140,493
TOTAL ACTIVO	7,696,987	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,696,987

N.R. CONTINUAS S.A.C

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Período : Del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado en Nuevos Soles)

DETALLE	IMPORTE	%
VENTAS NETAS	7,977,926	100.00
COSTO DE VENTAS	-7,341,250	-92.02
UTILIDAD BRUTA	636,676	7.98
GASTOS DE VENTAS	-117,181	-1.47
GASTOS DE ADMINISTRACION	-255,855	-3.21
UTILIDAD DE OPERACIÓN	263,640	3.30
INGRESOS FINANCIEROS	345,191	4.33
GASTOS FINANCIEROS	-557,500	-6.99
INGRESOS EXCEPCIONALES	0	0.00
OTROS INGRESOS	85,704	1.07
OTROS EGRESOS	-9,943	-0.12
UTILIDAD ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS	127,092	1.59
DISTRIBUCION LEGAL DE LA RENTA	-13,121	-0.16
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	113,971	1.43
IMPUESTO A LA RENTA	-34,837	-0.44
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	79,134	1.16

N.R. CONTINUAS S.A.C.

CUENTAS X COBRAR COMERCIALES

(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Textiles Carrasco S.A.C.	1,252,081
Fibras Comerciales SAC	77,340
Texcope SAC	6,531
Consorcio Vianny SAC	777,047
KC Arquitectos S.A.C.	22,391
Quispe Tumbalobos, Jessica	30,633
Varios	9,726
Saldo al 31/12/17	<u>2,175,749</u>

OTRAS CUENTAS X COBRAR

(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Préstamos Accionistas y Personal	8,326
Klingenberger Consiglieri Arquitectos SAC	70,020
Cargill Bussines Inc	61,917
Allenberg Cotton Co	19,369
Olam International Limited	5,593
Brighann Marketing Inc	11,272
Crédito Fiscal (IGV)	768,065
Recaudación de fondos Deduciones	7,054
Varios	28,913
Saldo al 31/12/17	<u>980,529</u>

GASTOS PAGADOS X ANTICIPADO

(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Seguros Pagados x Anticipado	13,313
Impuesto a la Renta (Pagos a Cta)	226,780
Saldo al 31/12/17	<u>240,093</u>

CUENTAS X PAGAR COMERCIALES
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Despachos Aduanales S.A.	468,680
Texcope SAC	11,633
Consorcio Textil Vianny SAC (Anticipos)	653,806
Textiles Carrasco SAC (Anticipos)	184,352
Acinsa Tubos SA	8,676
Faco Service Import EIRL	4,697
Super Mecano SAC	6,663
Kuma Plastic SAC	7,915
Marisol Mamani Apaza	4,691
Varios	7,627
Saldo al 31/12/17	<u>1,358,740</u>

OBLIGACIONES FINANCIERAS
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Scotianbank (Pagaré)	0
Scotiabank (Responsab. Letras)	342,972
Bco Continental (Ptmo Comerc)	810,067
Bco Continental (Financ. Importaciones)	1,385,615
Bco Continental (Resp. Letras)	992,893
Bco Crédito (Financ. Importaciones)	0
Bco Crédito (Resp. Letras)	217,637
Saldo al 31/12/17	<u>3,749,184</u>

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Mapfre Peru Cia Seguros y Reaseguros	0
Ctas x pagar Diversas	4,412
Saldo al 31/12/17	<u>4,412</u>

DEUDAS A LARGO PLAZO
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Bco Continental (Leasing)	0
Vinculadas	615,136
Textiles Carrasco SAC	434,603
Investa Uni, Sro	27,602
Sercomatex SA	87,228
José Gregorio Sánchez Lucero	5,169
Jessica Quispe Tumbalobos	2,360
Saldo al 31/12/17	<u>1,172,098</u>

DEPRECIACION y AMORTIZAC. ACUMULADA
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Depreciación y Amortizac. Acumulada	2,664,730
Deprec.y Amort. d Período (Enero / Diciembre	293,320

Diferencia Cambio (Enero / Diciembre 2017) **N. Soles**

Ganancia Diferencia Cambio	258,881
Pérdida Diferencia Cambio	-214,549
Utilidad (Pérdida) Diferencia Cambio	44,332

N.R. CONTINUAS S.A.C.

INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO (Bruto)
(Al 31 de Diciembre del 2017)

	N. Soles
Terreno	1,213,009
Construcciones Y Edificaciones	1,156,194
Maquinaria y Equipos	2,904,179
Unidades de Transporte	132,652
Muebles y Enseres	12,338
Equipos Diversos	51,365
Trabajos en Curso	0
Saldo al 31/08/17	<u>5,469,737</u>

INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO (Neto)

(Al 31 de Diciembre del 2017)	N. Soles
Terreno	1,213,009
Construcciones Y Edificaciones	252,501
Maquinaria y Equipos	1,331,436
Unidades de Transporte	2
Muebles y Enseres	5,668
Equipos Diversos	2,967
Saldo al 31/12/17	<u>2,805,583</u>

DEPRECIACION DEL EJERCICIO

(Del 02 d Enero al 31 d Diciembre del 2017)	N. Soles
Construcciones Y Edificaciones	84,482
Maquinaria y Equipos	205,563
Unidades de Transporte	0
Muebles y Enseres	1,062
Equipos Diversos	2,213
Saldo al 31/12/17	<u>293,320</u>

INGRESOS FINANCIEROS

(Del 02 d Enero al 31 d Diciembre del 2017)	N. Soles
Intereses Letras x Cobrar	86,310
Ganancia Diferencia de Cambio	258,881
Saldo al 31/12/17	<u>345,191</u>

GASTOS FINANCIEROS

(Del 02 d Enero al 31 d Diciembre del 2017)	N. Soles
Intereses Impuestos, AFPs, CTS, Senati	0
Interes de Leasing	3,433
Interes de Warrants	0
Interes de Ptmo Comercial	84,075
Interes de Financiamiento Importación	89,902
Interes Facturas y Letras x Pagar	54,061
Interes Letras Descto, facturas comerc.	111,460
Pérdida Diferencia de Cambio	214,549
Varios	20
Saldo al 31/12/17	<u>557,500</u>